

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Esteban Albarrán Mendoza

Año III

Primer Periodo Ordinario

LVIII Legislatura

Núm. 16

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2008

#### SUMARIO

ASISTENCIA pág. 4

ORDEN DEL DÍA pág. 5

ACTAS pág. 9

#### COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite las observaciones realizadas al decreto número 545 por el que se reforman y adicionan los artículos 15 y 17 de la Ley que crea a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y establece el procedimiento en materia de desaparición involuntaria de personas pág. 9

- Oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, con el que envía la documentación correspondiente firmada por el doctor Antonio Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual solicita autorización de este Honorable Congreso, para la donación de un predio de su propiedad, ubicado en el fraccionamiento jardines de la mencionada ciudad, a favor de la Secretaría de Educación Pública para la construcción de las instalaciones del centro de estudios de bachillerato "José Vasconcelos" pág. 10

- Oficio signado por los diputados René González Justo, Víctor Fernando Pineda Ménez y Esteban Albarrán Mendoza, presidentes de las comisiones de Transporte, de Educación, Ciencia y Tecnología y de Asuntos de la Juventud, respectivamente, con el que remiten el acuerdo tomado en comisiones unidas, referente al oficio firmado por los integrantes del frente estudiantil universitario y estudiantes normalistas, mediante el cual solicitan la intervención de este Honorable Congreso, para que se logre por ley, hasta un 50 por ciento de descuento a los estudiantes en el uso del transporte público en la Entidad, solicitando se archive como un asunto totalmente concluido y se descargue de la relación de pendientes de esas comisiones pág. 10

- Oficio signado por el ciudadano Enterbio Reyes Bello, presidente del Honorable Ayuntamiento de municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el cual informa del fallecimiento del ciudadano Artemio Ojendiz Espinoza, regidor propietario del mencionado Ayuntamiento y la entrada en funciones del ciudadano Alfonso Navarrete Gálvez, regidor suplente pág. 11

- Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que informa de la recepción de los escritos firmados por los ciudadanos Juan Trujillo Baza, Roberto Figueroa Rogel y Ana Beatriz Salgado Villalva, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, con el que denuncian

supuestas irregularidades cometidas por el presidente del mencionado Ayuntamiento pág. 11

- Oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, por el que informa de la recepción de los informes del Segundo Año de gobierno de los municipios de Tecpan de Galeana, Zirándaro de los Chávez, Tlapa de Comonfort, Florencio Villareal, Heliodoro Castillo, Atlamajalcingo del Monte, Ixcateopan de Cuauhtémoc, General Canuto A. Neri, Huitzuco de los Figueroa, Hueycantenango, Cutzamala de Pinzón, Tepecoacuilco de Trujado, Apaxtla de Castrejón, Cuauhtepic, Teloloapan, Malinaltepec y Eduardo Neri, del Estado de Guerrero pág. 12

#### INICIATIVAS

- Oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, con el que remite la iniciativa de Ley de Expropiación y de Limitación de Derechos de Dominio de Bienes para el Estado de Guerrero, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo del Estado pág. 12

- De Ley Reglamentaria de la fracción XXVI, del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, solicitando dar lectura a la misma pág. 13

- De decreto por el que se declara el año 2008, como el año de la Universidad Autónoma de Guerrero, suscrita por el diputado Fernando Pineda Ménez, solicitando dar lectura a la misma pág. 16

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud de los ciudadanos Claudio Duque Marino y Héctor León Fuentes Flores en su encargo como síndico

procurador y regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia pág. 46

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud del ciudadano Ruperto Rodríguez Berrúm en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia pág. 48

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud de la ciudadana Eugenia Chávez Hernández en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoanapa, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia pág. 50

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud de los ciudadanos Irma Lilia Garzón Bernal, Patricia Oropeza Astudillo y Mario Ruiz Valencia, en su encargo como regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y su compatibilidad en el área de la docencia pág. 52

- Primera lectura del dictamen con resolución del juicio de suspensión o revocación del cargo, registrado bajo el número JSRC/LVIII/007/2006, promovido por los ciudadanos Rosa Elvira Aranda Salgado, Heraclio Román Marquina, J. Isabel Mata Marino y Cirino Cruz Cambray, síndica procuradora y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, en contra de los ciudadanos Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, presidente y regidora, respectivamente, de ese Honorable Ayuntamiento pág. 54

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se declara procedente la denuncia de revocación de mandato promovida en contra del ciudadano Santiago Rafael Bravo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero

pág. 76

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ingeniero Félix Salgado Macedonio, presidente constitucional del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y del consejo de administración de la CAPAMA, así como al director del mismo, ciudadano Miguel Ángel Castro Salas, en lo que respecta a la retención del recurso, generado por la donación de un peso con cargo a los recibos de los ciudadanos que cuentan con el servicio de agua potable en el municipio de Acapulco de Juárez, a favor de la Cruz Roja, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

pág. 18

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marino Miranda Salgado, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular de CAPAEG así como al Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloapan, Guerrero, para que supervisen a las constructoras responsables de la obra de entubamiento y rehabilitación de la red de agua potable de la ciudad y cumplan con las normas de seguridad e higiene, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

pág. 20

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Guadalupe Pérez Urbina e Ignacio Luna Gerónimo, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión para que impulse una nueva estrategia de desarrollo rural gubernamental, para enfrentar los embates

del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y en apoyo al agromexicano, realicen las acciones necesarias a efecto de conllevar una renegociación del capítulo agropecuario en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en la que se revisen no solamente lo relativo a la materia de subsidios, costos de producción y costos financieros. Asimismo, se exhorta al titular del Ejecutivo de la federación, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que se realice un estudio en el que se identifiquen las alternativas de solución a la problemática que enfrenta el agromexicano, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

pág. 21

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, rechaza la importación sin aranceles del maíz, frijol, leche y azúcar. Y exhorta al gobierno federal a que promueva una renegociación que no deje desprotegidos a nuestros productores nacionales. Asimismo, se exhorta al gobernador del Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, a que en uso de sus atribuciones no autorice el incremento de tarifas de transporte público, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

pág. 33

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Sofío Ramírez Hernández, Felipe Ortiz Montealegre y Raymundo García Gutiérrez, por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta a los titulares de las secretarías de Hacienda y de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal, para que de los recursos que en infraestructura carretera fueron aprobados en el presupuesto de egresos de la federación para obras nuevas y que por razones normativas no puedan ejercerse en el 2008, no se remitan a otros estados de la federación y se transfieran a aquellas obras que se encuentran en proceso en el estado

de Guerrero y que cuentan con todos los lineamientos normativos para su ejecución, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución pág. 36

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal para que instruya al director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, para que tome las medidas necesarias con el fin de prevenir los aumentos a las tarifas de pasajes del transporte público del Estado y que conforme a sus facultades de ley imponga las sanciones correspondientes, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución pág. 39

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Jessica Eugenia García Rojas y Ramiro Solorio Almazán, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal a que informe a esta Soberanía popular, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el desglose de los recursos aplicados (74 millones 281 mil pesos). A que empresas se otorgaron y bajo que esquemas se aplicaron. Asimismo, se instruye a la Auditoría General del Estado para que realice la investigación de este recurso, revise si se aplicó conforme a la normatividad y entregue la información a esta Soberanía en un plazo no mayor de 30 días, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución pág. 41

**ELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ Y COORDINARÁ LOS TRABAJOS DEL TERCER MES, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO** pág. 42

**INTERVENCIONES**

- Del diputado Benito García Meléndez, en relación al primer aniversario luctuoso del diputado José Jorge Bajos Valverde pág. 43

**CLAUSURA Y CITATORIO** pág. 45

**Presidencia del diputado  
Wulfrano Salgado Romero**

**ASISTENCIA**

**El Presidente:**

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario René González Justo, se sirva pasar lista de asistencia.

**El secretario René González Justo:**

Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Cabañas López Bertín, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, López Rodríguez Abelina, Luna Gerónimo Ignacio, Miranda Salgado Marino, Ortiz Montealegre Felipe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ramos del Carmen Mario, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 22 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Esta Presidencia en términos de los artículos 105 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, dado que no existe quórum para el inicio de la presente sesión, acuerdo girar comunicados a los diputados ausentes, previniéndoles para que acudan a la sesión siguiente.

En términos del artículo 30, fracción II, cito a los ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura para celebrar sesión el día de hoy, dentro de tres minutos

(Receso)

(Reinicio)

Solicito al diputado secretario René González Justo, se sirva pasar lista de asistencia.

#### **El secretario René González Justo:**

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Añorve Ocampo Flor, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Miranda Salgado Marino, Ortiz Montealegre Felipe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ramos del Carmen Mario, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 26 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Alejandro Luna Vázquez, Marco Antonio Organiz Ramírez, Martín Mora Aguirre, Arturo Álvarez Angli, Noé Ramos Cabrera, Sofío Ramírez Hernández y las diputadas Rossana Mora Patiño y para llegar tarde los diputados Bernardo Ortega Jiménez, José Guadalupe Perea Pineda y las diputadas María Guadalupe Pérez Urbina y María de Lourdes Ramírez Terán.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 26 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 14:20 horas del día martes 15 de enero de 2008, se inicia la presente sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Víctor Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura al mismo.

#### **El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:**

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 28 de diciembre de 2007.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 28 de diciembre de 2007.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite las observaciones realizadas al decreto número 545 por el que se reforman y adicionan los artículos 15 y 17 de la Ley que crea a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y establece el procedimiento en materia de desaparición involuntaria de personas.

b) Oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, con el que envía la documentación correspondiente firmada por el doctor Antonio Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual solicita autorización de este Honorable Congreso, para la donación de un predio de su propiedad, ubicado en el fraccionamiento jardines de la mencionada ciudad, a favor de la Secretaría de Educación Pública para la construcción de las instalaciones del centro de estudios de bachillerato "José Vasconcelos".

c) Oficio signado por los diputados René González Justo, Víctor Fernando Pineda Ménez y Esteban Albarrán Mendoza, presidentes de las comisiones de Transporte, de Educación, Ciencia y Tecnología y de Asuntos de la Juventud, respectivamente, con el que remiten el acuerdo tomado en comisiones unidas, referente al oficio firmado por los integrantes del frente estudiantil universitario y estudiantes normalistas, mediante el cual solicitan la intervención de este Honorable Congreso, para que se logre por ley, hasta un 50 por ciento de descuento a los estudiantes en el uso del transporte público en la Entidad, solicitando se archive como un asunto totalmente concluido y se descargue de la relación de pendientes de esas comisiones.

d) Oficio signado por el ciudadano Enterbio Reyes Bello, presidente del Honorable Ayuntamiento de municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el cual informa del fallecimiento del ciudadano Artemio Ojendiz Espinoza, regidor propietario del mencionado Ayuntamiento y la entrada en funciones del ciudadano Alfonso Navarrete Gálvez, regidor suplente.

e) Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que informa de la recepción de los escritos firmados por los ciudadanos Juan Trujillo Baza, Roberto Figueroa Rogel y Ana Beatriz Salgado Villalva, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el presidente del mencionado Ayuntamiento.

f) Oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, por el que informa de la recepción de los informes del Segundo Año de gobierno de los municipios de Tecpan de Galeana, Zirándaro de los Chávez, Tlapa de Comonfort, Florencio Villareal, Heliodoro Castillo, Atlamajalcingo del Monte, Ixcateopan de Cuauhtémoc, General Canuto A. Neri, Huitzco de los Figueroa, Hueycantenango, Cutzamala de Pinzón, Tepecoacuilco de Trujado, Apaxtla de Castrejón, Cuautepec, Teloloapan, Malinaltepec y Eduardo Neri, del Estado de Guerrero.

#### Tercero.- Iniciativas:

a) Oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, con el que remite la iniciativa de Ley de Expropiación y de Limitación de Derechos de Dominio de Bienes para el Estado de Guerrero, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

b) De Ley Reglamentaria de la fracción **XXVI**, del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, solicitando dar lectura a la misma.

c) De decreto por el que se declara el año 2008, como el año de la Universidad Autónoma de Guerrero, suscrita por el diputado Fernando Pineda Ménez, solicitando dar lectura a la misma.

#### Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud de los ciudadanos Claudio Duque Marino y Héctor León Fuentes

Flores en su encargo como síndico procurador y regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud del ciudadano Ruperto Rodríguez Berrúm en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud de la ciudadana Eugenia Chávez Hernández en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud de los ciudadanos Irma Lilia Garzón Bernal, Patricia Oropeza Astudillo y Mario Ruiz Valencia, en su encargo como regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y su compatibilidad en el área de la docencia.

e) Primera lectura del dictamen con resolución del juicio de suspensión o revocación del cargo, registrado bajo el número JSRC/LVIII/007/2006, promovido por los ciudadanos Rosa Elvira Aranda Salgado, Heraclio Román Marquina, J. Isabel Mata Marino y Cirino Cruz Cambray, síndica procuradora y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, en contra de los ciudadanos Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, presidente y regidora, respectivamente, de ese Honorable Ayuntamiento.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se declara procedente la denuncia de revocación de mandato promovida en contra del ciudadano Santiago Rafael Bravo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ingeniero Félix Salgado Macedonio, presidente constitucional del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y del consejo de administración de la CAPAMA, así como al director del mismo, ciudadano Miguel Ángel Castro Salas, en lo que respecta a la retención del recurso, generado por la donación de un peso con cargo a los recibos de los ciudadanos que cuentan con el servicio de agua potable en el municipio de Acapulco de Juárez, a favor de la Cruz Roja, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marino Miranda Salgado, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular de CAPAEG así como al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tloloapan, Guerrero, para que supervisen a las constructoras responsables de la obra de entubamiento y rehabilitación de la red de agua potable de la ciudad y cumplan con las normas de seguridad e higiene, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

i) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Guadalupe Pérez Urbina e Ignacio Luna Gerónimo, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión para que impulse una nueva estrategia de desarrollo rural gubernamental, para enfrentar los embates del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y en apoyo al agromexicano, realicen las acciones necesarias a efecto de conllevar una renegociación del capítulo agropecuario en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en la que se revisen no solamente lo relativo a la materia de subsidios, costos de producción y costos financieros. Asimismo, se exhorta al titular del Ejecutivo de la federación, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que se realice un estudio en el que se identifiquen las alternativas de solución a la problemática que enfrenta el agromexicano, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

j) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, rechaza la importación sin aranceles del maíz, frijol, leche y azúcar. Y exhorta al gobierno federal a que promueva una renegociación que no deje desprotegidos a nuestros productores nacionales. Asimismo, se exhorta al gobernador del Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, a que en uso de sus atribuciones no autorice el incremento de tarifas de

transporte público, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

k) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Sofio Ramírez Hernández, Felipe Ortiz Montealegre y Raymundo García Gutiérrez, por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta a los titulares de las secretarías de Hacienda y de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal, para que de los recursos que en infraestructura carretera fueron aprobados en el presupuesto de egresos de la federación para obras nuevas y que por razones normativas no puedan ejercerse en el 2008, no se remitan a otros estados de la federación y se transfieran a aquellas obras que se encuentran en proceso en el estado de Guerrero y que cuentan con todos los lineamientos normativos para su ejecución, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

l) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal para que instruya al director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, para que tome las medidas necesarias con el fin de prevenir los aumentos a las tarifas de pasajes del transporte público del Estado y que conforme a sus facultades de ley imponga las sanciones correspondientes, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

m) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Jessica Eugenia García Rojas y Ramiro Solorio Almazán, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal a que informe a esta Soberanía popular, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el desglose de los recursos aplicados (74 millones 281 mil pesos). A que empresas se otorgaron y bajo que esquemas se aplicaron. Asimismo, se instruye a la Auditoría General del Estado para que realice la investigación de este recurso, revise si se aplicó conforme a la normatividad y entregue la información a esta Soberanía en un plazo no mayor de 30 días, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Elección y toma de protesta:

a) Elección de los ciudadanos diputados que integrarán la Mesa Directiva que presidirá y coordinará los trabajos del Tercer Mes, del Primer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sexto.- Intervenciones:

a) Del diputado Benito García Meléndez, en relación al primer aniversario luctuoso del diputado José Jorge Bajos Valverde.

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 15 de enero de 2008.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario René González Justo, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

#### **El diputado René González Justo:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 4 asistencias de los diputados José Luis Ramírez Mendoza, Rey Hernández García, Sergio Dolores Flores y Mario Arrieta Miranda, con lo que se hace un total de 30 asistencias.

Servido, diputado presidente

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Dígame diputado.

(Desde su escaño, el diputado Ramiro Solorio Almazán hace uso de la palabra)

#### **El diputado Ramiro Solorio Almazán:**

Diputado presidente.

Para solicitar que se registre en el numeral cuarto, una propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Jessica Eugenia García Rojas y por un servidor.

Acuerdo parlamentario.

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura exhorta al titular del Poder Ejecutivo a que informe a esta Soberanía a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el desglose de los recursos aplicados de 74 millones 281 mil pesos, a qué empresas se otorgaron y bajo qué esquemas se aplicaron.

Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que realice la investigación de este recurso, revise si se aplicó conforme a la normatividad y entregue la información a esta Soberanía, en un plazo no mayor de 30 días.

#### **El Presidente:**

Haga favor de entregar su propuesta, diputado Ramiro Solorio Almazán.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a consideración de los ciudadanos diputados el proyecto de Orden del Día, presentado por esta Presidencia y posteriormente la propuesta de modificación presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la propuesta de modificación presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

#### **El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:**

Acuerdo Parlamentario.

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura exhorta al titular del Poder Ejecutivo a que informe a esta Soberanía a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el desglose de los recursos aplicados 74 millones 281 mil pesos, a que empresas se otorgaron y bajo que esquemas se aplicaron.

Segundo.- Se Instruye a la Auditoría General del Estado, para que realice la investigación de este recurso, revise si se aplicó conforme a la normatividad y entregue la información a esta Soberanía, en un plazo no mayor de 30 días.

Servido, diputado presidente.

(Desde su escaño la diputada Jessica Eugenia García Rojas, hace uso de la palabra).

**El Presidente:**

¿Con qué objeto, diputada?

**La diputada Jessica Eugenia García Rojas:**

Para hacer mención que ese punto de acuerdo es presentado por el diputado Ramiro Solorio Almazán y una servidora.

**El Presidente:**

Gracias, diputada.

Se toma nota de su observación.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la modificación del Orden del Día, presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán y la diputada Jessica Eugenia García Rojas; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de modificación al Orden del Día, presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán y la diputada Jessica Eugenia García Rojas.

Se instruye a la Oficialía Mayor hacer los ajustes correspondientes y entregar el Orden del Día modificado a los integrantes de esta Legislatura.

## ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, inciso "a" y "b" en mi calidad de presidente me permito proponer a la Plenaria la dispensa de las lecturas de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno el día jueves 28 de diciembre del año en curso, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos, la dispensa de la lectura de las actas de sesión de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos, el contenido de las actas en mención.

## COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a" solicito al diputado secretario René González Justo, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno.

**El secretario René González Justo:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de diciembre de 2007.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por instrucciones del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículos 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, me permito enviar a ustedes las observaciones al decreto número 545, por el que se reforman y adicionan los artículos 15 y 17 de la Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y establece el procedimiento en materia de desaparición involuntaria de personas, aprobado por esa Legislatura en sesión de fecha 13 de diciembre del año en curso, que el titular del Poder Ejecutivo somete a la alta consideración de esa Representación popular.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno.

Licenciado Armando Chavarría Barrera.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turna el oficio y las observaciones realizadas al decreto número 545 por el que se reforman y adicionan los artículos 15 y 17 de la Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno.

**El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 19 de diciembre de 2007.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por instrucciones del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, me permito enviar a ustedes el oficio sin número de fecha 3 de diciembre del año en curso y documentación correspondiente que remitió al gobernador del Estado, el ciudadano doctor Antonio Jaimes Herrera, presidente constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, mediante el cual solicita la autorización de ese Honorable Congreso del Estado, para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio realice la donación de un predio de su propiedad, ubicado en el fraccionamiento Jardines de la ciudad de Iguala, Guerrero, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de las instalaciones del centro de estudios de bachillerato, José Vasconcelos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Secretario General de Gobierno.

Licenciado Armando Chavarría Barrera.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turna el oficio y sus anexos a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario René González Justo, se sirva dar lectura al oficio signado por los diputados Víctor Fernando Pineda Ménez, Esteban Albarrán Mendoza y René González Justo, presidentes de las comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología, de Asuntos de la Juventud y de Transportes, respectivamente.

**El secretario René González Justo:**

Congreso del Estado de Guerrero, Comisiones Unidas de Transporte Educación, Ciencia y Tecnología y de Asuntos de la Juventud.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de diciembre de 2007.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

En el expediente formado con motivo del oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2006, suscrito por integrantes del Frente Estudiantil Universitario y Estudiantes Normalistas, presentado ante esta Soberanía, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Transporte, Educación, Ciencia y Tecnología y Asuntos de la Juventud, aprobamos un acuerdo que a la letra dice.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 12 de 2007.

Visto el oficio LVIII/1ER/OM/DPL/1265/2006 de fecha 7 de septiembre de 2006, suscrito por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, en el cual turna por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas de Transporte, Educación, Ciencia y Tecnología y Asuntos de la Juventud, el oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2006, firmado por los integrantes del Frente Estudiantil Universitario y Estudiantes Normalistas, quienes presentaron ante esta Soberanía un escrito por medio del cual solicitan la intervención de este Honorable Congreso del Estado para que se logre por ley hasta un 50 por ciento de descuento a los estudiantes en el uso del transporte público en la Entidad.

Al respecto en el estudio del expediente formado con motivo del asunto que nos ocupa y en razón de que el día 16 de agosto del año próximo pasado la Comisión de Transporte de este Poder Legislativo presentó ante el Pleno de esta Soberanía el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por medio del cual esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al titular del Ejecutivo del Estado para que a través de la Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado, una vez realizados los estudios socioeconómicos correspondientes, procure lo pertinente para lograr un descuento hasta de un 50 por ciento a madres solteras, adultos mayores, estudiantes y personas con capacidades diferente en el uso del transporte público en nuestra Entidad.

Por otro lado, la Comisión de Transporte se encuentra en la elaboración de la iniciativa de decreto por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad en el Estado, en la que se pretende incluir la propuesta antes mencionada, por lo que los diputados integrantes de las comisiones Unidas de Transporte, Educación, Ciencia y Tecnología y Asuntos de la Juventud, acuerdan:

Primero.- Turnar el presente asunto a la Comisión de Transporte de este Honorable Poder Legislativo, para que se realice el debido estudio de factibilidad y en su caso, de resultar viable, lo considere como una propuesta a efecto de que se integre en la Ley de Transporte y Vialidad Estatal.

Segundo.- Archívese el presente expediente como un asunto concluido, por los razonamientos anteriormente vertidos y comuníquese el presente acuerdo a los interesados para los efectos legales a que haya lugar y al Pleno del Honorable Congreso del Estado.- Cúmplase.

Así lo acordaron los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Transporte, Educación, Ciencia y Tecnología y Asuntos de la Juventud de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que firman para debida constancia legal.- Conste.

En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo referido, solicito a ustedes respetuosamente se instruya a la Oficialía Mayor para que el presente expediente sea descargado de los asuntos pendientes de esas comisiones legislativas.

Atentamente.

Diputado René González Justo, Presidente de la Comisión de Transporte.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Presidente de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología.- Diputado Esteban Albarrán

Mendoza, Presidente de la Comisión de Asuntos de la Juventud.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor para que lo remita a la Comisión Técnica de Transporte del Estado, para los efectos conducentes, asimismo para que sea descargado de la relación de asuntos pendientes de las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología, de Asuntos de la Juventud y de Transporte.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano Enterbio Reyes Bello, presidente del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero.

#### **El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:**

Copanatoyac, Guerrero, 28 de diciembre de 2007.

El suscrito Enterbio Reyes Bello, presidente del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero, ante usted comparezco para manifestar lo siguiente:

Por medio del presente escrito, les informo a ustedes que con fecha 20 de noviembre de 2006, falleció un compañero nuestro de nombre Artemio Ojendiz Espinoza, quien ocupaba el cargo de primer regidor y por acuerdo de Cabildo se determinó dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 96 de la Constitución Política local de nuestro estado de Guerrero, es decir, desde esa fecha se permitió al regidor suplente Alfonso Navarrete Gálvez, ocupar dicha función y por consiguiente se dio de alta en nómina, percibiendo sus salarios respectivos.

Al efecto anexo el acta de defunción respectiva.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario René González

Justo, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

**El secretario René González Justo:**

Área: Oficialía Mayor.

Oficio: LVIII/3RO/OM/DPL/03332/2008.

Asunto: Se informa recepción de solicitudes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 15 de enero de 2007.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 8 de enero del año en curso, se recibieron los escritos firmados por los ciudadanos Juan Trujillo Baza, Roberto Figueroa Rogel y Ana Beatriz Salgado Villalva, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el presidente del mencionado Ayuntamiento.

Documento que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado José Luis Barroso Merlín.

Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la denuncia y sus anexos a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "f" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado.

**El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que en diversas fechas se recibieron los informes del segundo año de gobierno de los municipios de Tecpan de Galeana, Zirándaro de los Chávez, Tlapa de Comonfort, Florencio Villarreal, Gral. Heliodoro Castillo, Atlamajalcingo del Monte, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gral. Canuto A. Neri, Huitzuc de los Figueroa, Hueycantenango, Cutzamala de Pinzón, Tepecoacuilco de Trujano, Apaxtla de Castrejón, Cuauhtepic, Teloloapan, Malinaltepec y Eduardo Neri, del Estado de Guerrero.

Documentos que agrego al presente y se hacen de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado José Luis Barroso Merlín.

Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de los informes de gobierno de los mencionados ayuntamientos e instruye a la Oficialía Mayor los remita a la Auditoría General del Estado, así como al archivo del Poder Legislativo para su guarda.

**INICIATIVAS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", solicito al diputado secretario René González Justo, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno.

**El secretario René González Justo:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 11 de 2008.

Mi Patria es Primero.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, me permito enviar a ustedes la iniciativa de Ley de Expropiación y Delimitación de Derechos de Dominio de Bienes para el Estado de Guerrero, que el titular del Poder Ejecutivo somete a la alta consideración de esa Representación popular, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 El Secretario General de Gobierno.  
 Licenciado Armando Chavarría Barrera.

Servido, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tuma la iniciativa de Ley de Expropiación y Delimitación de Derechos de Dominio de Bienes para el Estado de Guerrero, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Felipe Ortiz Montealegre, para que dé lectura a una iniciativa de ley.

### **El diputado Felipe Ortiz Montealegre:**

Me permito presentar a esta Soberanía para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley Reglamentaria de la fracción XXVI del artículo 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta iniciativa, tiene como objeto precisar el contenido de la fracción XXVI, del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, así también, ser congruente con el artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio, en el sentido de establecer de manera clara, el tópico sobre la suspensión y revocación del mandato de los servidores públicos municipales.

Ciertamente, existe el fundamento jurídico en el artículo 115 de la Constitución federal, para que las legislaturas locales suspendan o revoquen el mandato a alguno de sus miembros, por causas graves que la ley señale. No obstante de lo anterior, en el marco jurídico actual, no existen disposiciones normativas que regulen lo anterior.

En esta lógica, es viable crear la ley que reglamente el procedimiento para la suspensión o revocación del mandato de los miembros de los ayuntamientos, supuesto que se contempla en la fracción XXVI, del artículo 47 de la Constitución del Estado.

En esta iniciativa de ley, se procura dejar claro, cuales pueden ser las causales para revocar o suspender el mandato, así como establecer disposiciones generales del procedimiento respectivo, de tal manera que con ello, esta Soberanía actúe con más certeza y celeridad en estos asuntos.

La iniciativa de Ley Reglamentaria de la fracción XXVI, del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se compone de 12 artículos, distribuidos en cuatro capítulos, así como tres artículos transitorios.

El capítulo primero se refiere a disposiciones generales, que versan sobre el fundamento y el objeto de la ley.

En relación al capítulo segundo, este señala las causas graves para que el Congreso del Estado declare la suspensión y revocación de los ayuntamientos, para el primer caso, se encuentran las siguientes:

Promover, acordar o ejecutar planes o programas distintos a los que se hubieren aprobado y que afecten sustancialmente al patrimonio del municipio, la prestación de servicios públicos a su cargo o la función administrativa municipal; la ausencia temporal de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, de tal manera que no pueda integrarse el cuerpo edilicio; faltar reiteradamente al cumplimiento de las funciones encomendadas por la ley, cuando con ellas se causen perjuicios graves al municipio o a la colectividad, entre otras.

El capítulo tercero, hace énfasis, propiamente, en la suspensión o revocación de mandato, señalando las causales, de entre las cuales enunciamos las siguientes: Cuando se dicte en su contra auto de formal prisión por la presunta comisión de delito intencional; cuando se niegue a ejecutar un acuerdo que sea de su competencia; cuando falte reiteradamente al cumplimiento de las funciones que tenga encomendadas por la ley, entre otras.

El capítulo cuarto, señala de manera general el procedimiento sobre el cual se debe sujetar la acción de la suspensión de los ayuntamientos y de la revocación o suspensión de alguno de sus miembros.

Finalmente, los artículos transitorios consisten en precisar la entrada en vigor de la ley, así como disposiciones complementarias.

Compañeros y compañeras diputadas, esta iniciativa por supuesto tiene la intención de contribuir para clarificar perfeccionar aún más el procedimiento de revocación de mandato, no quiero que quede la idea de que no haya ley al respecto, lo que pretendo, es una ley reglamentaria al

respecto, espero que muy pronto se dictamine y esta Legislatura la apruebe antes de que se nos acabe el periodo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es reglamentaria de la fracción XXVI del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo 2.- El Congreso del Estado por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá suspender ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros por una o varias de las causas graves que previene esta ley, una vez otorgada la oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

### CAPÍTULO II DE LA SUSPENSIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 3.- Se consideran causas graves para que el Congreso del Estado declare la suspensión de un Ayuntamiento, las siguientes:

I.- Promover, acordar o ejecutar planes o programas distintos a los que se hubieren aprobado y que afecten sustancialmente al patrimonio del municipio, la prestación de servicios públicos a su cargo o la función administrativa municipal.

II.- Promover, acordar o ejecutar la inversión en fines distintos a los que la ley autorice, de los recursos municipales, independientemente de su origen.

III.- La ausencia temporal de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, de tal manera que no pueda integrarse el cuerpo edilicio. Se considera temporal, la ausencia que no exceda los veinte días naturales consecutivos.

IV.- Cuando promuevan, acuerden o ejecuten disposiciones contrarias a la Constitución General de la República, la particular del Estado o las leyes que de ellas emanen, y que causen algún trastorno a la función administrativa municipal.

V.- Faltar reiteradamente al cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley, cuando con ellas se causen perjuicios graves al municipio o a la colectividad, y

VI.- Las demás que establezcan las leyes en la materia.

Artículo 4.- Para que se declare la suspensión de un Ayuntamiento, la mayoría de sus miembros deberá haber incurrido en una o varias de las conductas descritas en el artículo anterior. La suspensión podrá decretarse hasta en tanto no desaparezca la conducta que esta ley sancione o hasta que no se corrija fehacientemente la causa grave a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 5.- Se consideran faltas graves para que el Congreso haga la declaración de que un Ayuntamiento ha desaparecido, las siguientes:

I.- Ausencia definitiva de la mayoría de sus miembros, propietarios y suplentes, de tal manera que no pueda integrarse el cuerpo edilicio.

II.- El ataque a las instituciones democráticas o a la forma de gobierno constitucionalmente establecido o a la libertad de sufragio.

III.- Cualquier infracción a la Constitución Política del Estado o a las leyes, reglamentos y decretos que de ella emanen, cuando causen perjuicios al Estado o motiven algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones.

IV.- Las omisiones de carácter grave en el cumplimiento de los ordenamientos señalados en la fracción anterior.

V.- Las violaciones sistemáticas a las garantías individuales o sociales.

VI.- Cuando existan entre los miembros de un Ayuntamiento o entre estos y la población del municipio conflictos provocados por su causa que hagan imposible el cumplimiento de los fines del mismo, o el ejercicio de sus competencias y atribuciones.

### CAPÍTULO III DE LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL MANDATO

Artículo 6.- Se consideran causas graves para que el Congreso del Estado declare la suspensión del mandato a alguno de los miembros de un Ayuntamiento, las siguientes:

I.- Cuando se dicte en su contra auto de formal prisión por la presunta comisión de delito intencional.

II.- Cuando se declare su incapacidad física o legal, siendo la suspensión por el término que esta durare.

III.- Cuando se niegue a ejecutar un acuerdo que sea de su competencia.

IV.- Cuando ordene la privación ilegal de la libertad de alguna persona.

V.- Cuando falte reiteradamente al cumplimiento de las funciones que tenga encomendadas por la ley, cuando con ello se cause perjuicio grave al municipio o a la colectividad.

Artículo 7.- Se consideran causas graves para que el Congreso del Estado declare la revocación del mandato a algún miembro de un Ayuntamiento, las siguientes:

I.- Cualquier infracción a la Constitución General de la República, a la particular del Estado y a las leyes que de ambas emanen, que cause perjuicio grave al Estado, al municipio o a la colectividad.

II.- Por abandono de sus funciones durante el término de treinta días consecutivos sin causa justificada.

III.- Por faltas consecutivamente a más de cinco sesiones de Cabildo sin causa justificada.

IV.- Por la comisión de un delito oficial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos del Estado y Municipios de Aguascalientes.

V.- Por incurrir en abuso de autoridad.

VI.- Por desatender reiteradamente sus funciones.

VII.- Por no iniciar en un término razonable, sin causa justificada, la ejecución de obras públicas autorizadas o por suspender éstas o cualquier otra actividad que requiera la autorización y ésta no hubiere sido dada.

VIII.- Por disponer indebidamente de bienes o recursos del municipio.

IX.- Por quedar inhabilitado en virtud de sentencia judicial por delito intencional.

X.- Por ejecutar por su propia determinación sin causa justificada, actos que deban ser acordados por el Ayuntamiento.

XI.- Por obstruir las funciones de alguno de los miembros del Ayuntamiento en forma reiterada.

#### CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 8.- El impulso procesal para la desaparición y suspensión de un Ayuntamiento, y para la suspensión o revocación del mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves previstas en esta ley deberá partir del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Si el Congreso del Estado se encontrare en receso, la Diputación Permanente convocará de inmediato a la celebración de un periodo extraordinario de sesiones con objeto de llevar a cabo el procedimiento que se señala en el párrafo anterior.

Artículo 9.- El Congreso del Estado, recibida la promoción de suspensión o desaparición de un Ayuntamiento, y de suspensión o revocación del mandato a alguno de sus miembros, según sea el caso, procederá a notificar con carácter de emplazamiento a quienes corresponda, mediante copia de la promoción y de las pruebas que hubieren sido aportadas, para que en un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, comparezcan él o los emplazados a exponer por escrito lo que a su derecho convenga y exhiban las pruebas conducentes.

Artículo 10.- El Congreso del Estado podrá discrecionalmente ampliar el periodo de presentación de pruebas y desahogo de las mismas, pero en todo caso no excederá de diez días hábiles.

Artículo 11.- Concluido el periodo de pruebas y desahogo de las mismas, el Congreso del Estado deberá dictar resolución dentro de los cinco días hábiles siguientes. Contra la resolución del Congreso del Estado no cabe ningún recurso.

Artículo 12.- Declarada la suspensión o desaparición de un Ayuntamiento y la suspensión o revocación del mandato o alguno de sus miembros, serán sustituidos en sus cargos conforme a la ley.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a los 30 días hábiles de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Tercero.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto.

Atentamente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 9 de enero de 2008.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de Ley Reglamentaria de la fracción XXVI del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

#### **El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:**

El que suscribe ciudadano diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y en los párrafos primero y tercero del artículo 127, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, me permito proponer la presente iniciativa de decreto por el que se declara el año 2008, como el año de la Universidad Autónoma de Guerrero, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES HISTORICOS**

Que el proceso histórico de la educación superior en el Estado de Guerrero, se inicia con el decreto de la creación del Instituto Literario del Estado, promulgado en junio de 1851: "Al que se le asignan no sólo las tareas de instrucción pública en todas las ramas, sino la inspección de la educación de todos los establecimientos análogos que existan en el Estado" y con fecha 5 de junio de 1852, mediante decreto número 36, se crea el "Instituto Literario de Álvarez".

Que el 19 de mayo de 1885, se crea mediante decreto el Colegio del Estado, en el que se incluyó la preparatoria, las carreras de abogado, ingeniero topógrafo e ingeniero de minas. El reglamento interior del colegio del Estado, del 19 de marzo de 1945, estableció en su artículo 2, que "El Colegio del Estado es una dependencia de gobierno de esta

misma Entidad, cuya dirección y administración estarán a cargo del Consejo Directivo de profesores y alumnos".

El 12 de diciembre de 1950, se reformó el artículo 10 de la Ley de Educación Pública del Estado número 147, para quedar en los siguientes términos: "artículo 10, la educación profesional será de carácter universal y merecerá la protección más amplia en sus funciones y desarrollo".

Que la Universidad de Guerrero, nace mediante el decreto número 2 promulgado el 30 de marzo de 1960, en su artículo único, estableció: "Se crea la Universidad de Guerrero, que será una Institución encargada de impartir en el Estado la educación superior en todos los órdenes de la ciencia, de la técnica y de la cultura y que funcionará conforme a las bases de la Ley Orgánica respectiva". En este mismo año, el 22 de junio, fue aprobada por la XLIII, Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero la Ley Orgánica de la Universidad de Guerrero.

Que el día 21 de septiembre de 1963 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero la Ley Orgánica número 24 de la Universidad Autónoma de Guerrero. Ocho años más tarde, el 24 de noviembre de 1971, se publica la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero número 97, y:

#### **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Autónoma de Guerrero es una institución pública y autónoma que imparte 34 licenciaturas y 29 postgrados en las áreas de Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Sociales y Administrativas, Educación y Humanidades e Ingeniería y Tecnología. El periodo escolar para licenciatura y postgrado está estructurado en forma anual, semestral y trimestral.

Que la matrícula escolar que atiende la Universidad Autónoma de Guerrero está conformada por 62 388 alumnos, que se distribuyen de la siguiente manera, en estudios de postgrado hay 718; en el nivel Superior 21, 459; como Técnico Superior Universitario 165; en Medio Superior 34, 047; Profesional Técnico 574 y en preparatorias populares 5, 425 alumnos.

Que la planta de profesores que atiende los programas de licenciatura es de 650 profesores de tiempo completo con postgrado, de los cuales 153 cuentan con doctorado, 470 con maestría y 37 con especialidad; además 208 profesores de tiempo completo son reconocidos por el PROMEP por su perfil deseable, 34 profesores de tiempo completo por CONACYT registrados en el Sistema

Nacional de Investigadores, 40 profesores de tiempo completo en cuerpos académicos en consolidación.

Que parte de la infraestructura y equipamiento universitario la conforman los laboratorios de biotecnología, biomedicina molecular, geoquímica, cartografía, mineralogía y petrografía, reproducción animal y mejoramiento genético, al igual que una Biblioteca Central en la que existen 115 000 volúmenes que incluyen libros, colecciones especiales y tesis. Así como también 460 equipos de cómputo, 270 para el uso de estudiantes y 190 para el personal académico.

Que una de las preocupaciones de los universitarios lo constituye la cultura y las artes, razón por la cual la Universidad lleva a cabo los programas la Universidad hoy en el arte, rescate de la obra pictórica de la Universidad, Centro cultural Universitario, rescate de las tradiciones culturales y artísticas del pueblo guerrerense.

Que la institución está inmersa en el entorno social a través de acciones que permiten la integración y desarrollo de unidades rurales de producción integral sustentable, proyecto de vinculación con el sector social y productivo, capacitación y transferencia de tecnología, educación continua, programa de cultivos acuáticos, programa de protección de la tortuga marina.

Que vinculados con la industria local se efectúan proyectos en el Centro de Investigación y Desarrollo en Ingeniería de Cómputo, investigación y capacitación sobre la producción de hongos comestibles

Que con el firme propósito de ampliar el espectro del conocimiento y hacer efectiva la máxima de universalidad entre los investigadores, académicos, docentes y autoridades de nuestra Alma Mater, se han firmado convenios con organismos nacionales e internacionales colaboración e intercambio académico con la UNAM, colaboración e intercambio académico con universidades de Quebec y Montreal, Canadá, Intercambio académico y colaboración con universidades de Cuba, España, E.U.A. y Francia, Intercambio y colaboración académica con la UAM-X, colaboración con Sedesol.

Que la Universidad Autónoma de Guerrero se caracteriza por ser una casa de estudios que ha impulsado desde los años 70 un modelo educativo con una amplia oferta educativa a nivel medio superior; en el nivel superior y en postgrado orientado a las necesidades de la población y apoyo a estudiantes de pocos recursos económicos.

Que nuestra máxima casa de estudios se encuentra inmersa en una grave crisis económica y financiera, cuyo

déficit asciende a la cantidad de un mil setecientos millones de pesos, razón por la cual las autoridades han implementado un plan emergente con el objeto de subsanar el déficit financiero y presupuestal que le permita seguir otorgando los servicios educativos y una educación de calidad a la población estudiantil guerrerense, así como también solventar la problemática referente a la plantilla de personal y el reconocimiento de sus derechos laborales, al igual que los adeudos que se tienen con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el ISSSTE, FOVISSSTE y el SAR.

Que esta Alta Soberanía no puede permanecer indiferente ante esta problemática y al esfuerzo que ya está realizando nuestra máxima casa de estudios hacia una reforma integral que la ubicará, en definitiva, como la extraordinaria palanca del desarrollo que Guerrero necesita.

Razón por la cual es digno de hacer un reconocimiento a las autoridades administrativas, a los académicos, investigadores y en general a toda la comunidad universitaria.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local; y 8, fracción X, 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE DECLARA EL AÑO 2008, COMO EL AÑO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO.

Primero.- Se declara el año 2008, como el año de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Segundo.- Toda la papelería oficial de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos lleve la leyenda: 2008 Año de la Universidad Autónoma de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez.  
Atentamente.

Muchísimas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor turna la iniciativa de decreto por el que se declara año 2008 como año de la Universidad Autónoma de Guerrero a las Comisiones Unidas de Educación ciencia y Tecnología y de Desarrollo Social, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

#### **PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario René González Justo se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado Fernando Pineda Ménez relativa a la entrega a cada uno de los diputados integrantes de esta Legislatura.

#### **El secretario René González Justo:**

Número 286, visto el acuse de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputado integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero una copia fiel de su original de los dictámenes enlistados en el Orden del Día para la sesión de esta fecha, específicamente en los incisos "a", "b", "c", "d", "e" y "f" del cuarto punto de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en lo artículo 135 y 203, fracción XI de la Ley Orgánica que nos rige.

Atentamente.

Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez.  
Secretario de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Vista la certificación que antecede, esta Presidencia en términos de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, tiene de primera lectura los dictámenes de decreto signado bajos los incisos del "a" al "f" del cuarto punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "g" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan José Rodríguez Otero, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero; con fundamento en los artículos 137, 127, 149 y 170 en sus fracciones III y V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; someto a consideración de esta Soberanía, en carácter de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Primero.- Que en los tiempos actuales en los que vivimos, en los que la desconfianza y la indiferencia social marcan muchos de los actos humanos en la convivencia diaria, son pocas las instituciones que cuentan con la confianza plena de la ciudadanía, por ello son destacables casos como el de la Cruz Roja, misma que actualmente es una de las instituciones que cuenta a nivel internacional, con una fortaleza inquebrantable y una positiva reputación, lograda por años de generoso y desinteresado servicio a la comunidad en general.

Segundo.- Que en el espíritu de ser congruentes del pensar con el actuar y en reciprocidad de todo lo que la Cruz Roja hace por las personas, es responsabilidad de todos, pero mayormente de los que tenemos el privilegio de ser servidores públicos, de aportar y unir nuestro mayor esfuerzo, para asegurar que una institución tan benemérita como lo es la Cruz Roja, cuente con los elementos necesarios que le permitan seguir dando los buenos resultados, que los municipios de Guerrero necesitan.

Tercero.- Que en atención a lo dicho, resulta incomprensible porque en el municipio de Acapulco, existiendo un donativo de un peso con cargo en el recibo de agua potable de todos los acapulqueños que cuentan con este servicio de CAPAMA, generando un monto aproximado de 120, 000 pesos mensuales, mismo que

tendría que canalizarse, directamente a la administración de la Cruz Roja en Acapulco, y ha sido retenido desde febrero del año pasado a la fecha, lo que equivaldría en sumatoria aproximadamente a un millón trescientos mil pesos, cabe destacar que este cobro se viene llevando a cabo desde el año de 1996, precisamente cuando nuestro compañero diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo fungió como director de la paramunicipal.

Como resultado de esta retención, la Cruz Roja en Acapulco se ha visto afectada directamente en cuanto a la liquidez para hacer el pago de su nómina, lo que ha originado que se tengan que suspender por tiempo indefinido los servicios nocturnos de las unidades de la Cruz Roja en Zapata y Diamante, dejando a los visitantes y radicados de esas zonas de Acapulco, sin un servicio que pueda salvarles la vida en caso de alguna emergencia.

Cuarto.- Que esto pudiera contarse como una más de las irregularidades que cometen el gobierno municipal de Acapulco y CAPAMA, ya que sin existir ningún razonamiento, explicación o sustento del hecho, retienen un recurso que de antemano está etiquetado, porque es una aportación de los ciudadanos con el fin específico de colaborar al sostenimiento de la Cruz Roja en Acapulco, su correcta aplicación es de suma importancia, porque está en juego lo más importante que tenemos todos los seres humanos que es nuestra salud e incluso la vida..

Por todo lo expuesto, someto a su consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo:

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba realizar un exhorto parlamentario al ingeniero Félix Salgado Macedonio, presidente constitucional de Acapulco de Juárez y del Consejo de Administración de la CAPAMA, así como al director de la CAPAMA Miguel Ángel Castro Salas, para que a la brevedad, dicha institución se ponga al corriente en la entrega del recurso en forma de donativo que se tiene que conceder a la Cruz Roja de Acapulco.

Segundo.- Se establezcan los medios administrativos necesarios, para aperturar una cuenta exclusiva en la que CAPAMA pueda disponer de esos recursos de manera óptima y sean transferidos en tiempo y forma a la Cruz Roja de Acapulco.

Tercero.- Se instruye a la Comisión de Gobierno para que se envíe un comunicado por escrito a la autoridad exhortada y se dé respuesta en lo relativo a solicitud en este mismo acuerdo parlamentario.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Muchas gracias.

#### El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente de obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente de obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan José Rodríguez Otero, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ingeniero Félix Salgado Macedonio, presidente constitucional del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y al Consejo de Administración de la CAPAMA, así como el director del mismo ciudadano

Miguel Ángel Castro Salas en lo que respecta a la retención del recurso generado por la donación de un peso con cargo a los recibos de los ciudadanos que cuentan con el servicio de agua potable del municipio de Acapulco Juárez, a favor de la Cruz Roja; emitase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marino Miranda Salgado, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Marino Miranda Salgado:**

Gracias, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Marino Miranda Salgado, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 24, 47, fracción I y 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8, fracción I, 34, fracción IV inciso "g", 126, fracción II, 127, 129, 137, párrafo II, 149, 170, fracciones III, IV y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Plenaria el siguiente punto de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta al titular de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, y al Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, para que supervise el trabajo de entubamiento y rehabilitación de la red de agua potable en la ciudad de Teloloapan, Guerrero y cumplan con las normas de seguridad e higiene, bajo la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que una de las premisas de los gobiernos existentes en sus diferentes esferas es procurar el bien común en obra social que beneficie al pueblo en general.

Que el gobierno dentro de su quehacer cotidiano de brindar servicios y garantizar el desarrollo a través de las obras públicas, debe garantizar la salvaguarda de la integridad de sus gobernados, sin menoscabar los derechos de terceros.

Que el gobierno estatal a través del jefe del Ejecutivo representa los intereses colectivos de sus habitantes y goza de personalidad jurídica para ejercer todos los derechos

que correspondan a la comunidad y está investido de las atribuciones que le otorga su marco jurídico, compuesto por la Constitución Federal, la Constitución estatal y las leyes de ellas derivadas.

Que la pretensión de todo gobierno es resolver los problemas inherentes al proceso de desarrollo que observa el crecimiento demográfico, convocando a concurso de las empresas privadas la licitación de la obra pública para imprimir mayor agilidad y transparencia a los procedimientos de ejecución de obra.

De esta manera se licitó a varias empresas la reestructuración y habilitación de la red de agua potable de la ciudad de Teloloapan de lo cual, estas constructoras han omitido los ordenamientos legales, de tránsito y salud pública, realizando su labor sin salvaguardar las normas técnicas complementarias aplicables en materia de desarrollo urbano, planificación, seguridad, estabilidad e higiene, causando molestias a los ciudadanos, pues sin un esquema programático se han dedicado a cortar el pavimento dejando la tierra al aire libre, lo que ha provocado que los niños y las personas mayores se enfermen de las vías respiratorias.

Sin ningún señalamiento se han mantenido abiertas las zanjas, lo que ha provocado varios accidentes de automóviles, al caer en ellas, sin que haya responsable de los daños.

Se han mantenido los montones de tierras por varios días, impidiendo el tránsito y el polvo se introduce a las viviendas, por lo que en algunas calles los vecinos se han organizado y de sus propios recursos han retirado la tierra.

Ante esta situación los ciudadanos han protestado cerrando las calles y avenidas, ya que no hay a la fecha un órgano revisor y de control que exija a las constructoras responsables de la obra el cabal cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, la ciudad de Teloloapan agradece esta importante inversión, pero no el desorden que se está realizando.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA CAPASEG ASI COMO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN PARA QUE SUPERVISEN A LAS CONSTRUCTORAS RESPONSABLES DE LA OBRA DE ENTUBAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD Y CUMPLAN CON LAS**

## NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE ES UN RECLAMO DE LA POBLACIÓN.

### TRANSITORIOS

Primero.- Comuníquese el presente punto de acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo estatal para los efectos legales conducentes.

Segundo.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Tercero.- El presente punto de acuerdo parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Muchísimas gracias.

#### El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobado como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo . . . . .

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrito por el diputado Marino Miranda Salgado; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Guadalupe Pérez Urbina, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### La diputada María Guadalupe Pérez Urbina:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

La suscrita diputada María Guadalupe Pérez Urbina, representante del Partido Convergencia y el diputado Ignacio Luna Gerónimo, en representación de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentamos ante esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo, 150 y 170, fracciones III, V, y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a consideración de la Plenaria, para que se discuta y apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

A partir del primero de enero del presente año, entró en vigor la liberación total del sector agrícola, como parte de los acuerdos de 1993, firmados por México con sus socios: Estados Unidos y Canadá en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. A esta fecha, estaba pendiente la anulación arancelaria en el Capítulo Agropecuario, respecto al libre comercio de los productos: frijol, maíz, caña de azúcar y leche en polvo; esta barrera arancelaria tenía como límite el inicio del año 2008, por lo que una vez iniciado el año que transcurre se estableció automáticamente la entrada total y libre de estos productos básicos a nuestro país.

Desde que entró en vigor el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, hace 14 años, mientras que a Estados Unidos y Canadá les ha traído enormes ganancias; a México le ha ocasionado pérdida de un millón 800 mil empleos agrícolas, una fuerte migración hacia los Estados Unidos, a tal grado que un promedio de 600 campesinos dejan su tierra cada día. Siendo un significativo número de guerrerenses los que se encuentran en esta situación.

Que al permitir la entrada libre sin aranceles de productos como el maíz y el frijol procedentes de Estados

Unidos, provocará, sin duda alguna, la quiebra de miles de campesinos mexicanos al no poder competir en el mercado con los precios de los productos del vecino país.

Los gobiernos de Estados Unidos y Canadá, negociaron con el entonces presidente de México, por la liberación comercial, entre las que se contemplaron, el desmantelamiento de las barreras arancelarias del sector agropecuario. Desde esa época, el gobierno de México debía implementar una política agropecuaria en donde se le diera un impulso significativo al agro mexicano; con la finalidad de que llegada la situación que hoy nos apremia, el campo de nuestro país no sufiera los embates desgarradores en contra del campesinado mexicano, y así, estar en posibilidades de encontrarnos en un nivel competitivo con los demás países que firmaron el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Sin embargo, nada de esto aconteció.

Desafortunadamente, los gobiernos que han estado al frente de las políticas financieras de nuestro país, a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio de Norte América, no se comprometieron o no vislumbraron la magnitud del problema que hoy se avecina, acciones que no conllevan a otra cosa que la de implementar políticas públicas para apoyar a los agricultores mexicanos y poder competir con el agro estadounidense, por el contrario, nuestros agricultores quedaron rezagados.

A esto no debemos pasar por alto que en nuestro país, a diferencia que en los de Estados Unidos y Canadá, los cuatro productos de nuestra canasta básica: frijol, maíz, caña de azúcar y leche en polvo, se producen a precios muy elevados y ello conlleva a no poder competir con los productos de nuestros socios comerciales, que ya están entrando a México sin barreras arancelarias.

El primero de enero de 2008, el movimiento campesino del país entró en una nueva fase histórica de lucha, al externar el rechazo al Tratado de Libre Comercio, integrantes de organizaciones campesinas y grupos sociales iniciaron una protesta contra el Tratado de Libre Comercio en los límites fronterizos con Estados Unidos. La esencia de este movimiento es defender la soberanía alimentaria del pueblo mexicano, así como la vía campesina de desarrollo rural, con la liberación total de la frontera agrícola en este año.

Los campesinos mexicanos pronostican dos fenómenos socioeconómicos graves que se van a acentuar de carácter estructural para la economía mexicana. Por un lado, acelerar la dependencia alimentaria de México hacia Estados Unidos de Norte América; por otro, el colapso de la economía campesina en México, que conlleva a la pérdida total de los procesos productivos, técnicos y comerciales.

Es hora, que como legisladores nos comprometamos con nuestro sector campesino, y por todos los medios posibles tratemos de procurarles el menor daño posible, ya que como representantes populares, nos queda la facultad de exhortar al Congreso de la Unión, para que este a su vez, exhorte al Ejecutivo federal, a que implemente los mecanismos necesarios a efecto de que renegocié el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con el firme propósito de detener o en su momento atrasar la entrada de los productos agropecuarios, hasta en tanto nuestro país se encuentre en las mismas posibilidades competitivas con nuestros socios comerciales.

No olvidemos que el sector campesino es uno de los más vulnerables en nuestro país, y que dejarlo sólo en estos momentos, es como olvidarnos de nuestras propias raíces, ya que son y fueron ellos, quienes a través de la historia son los que han demostrado la capacidad de mantenernos con la dignidad en alto, como un país libre e independiente.

La política del régimen de este país trabaja como una perfecta agencia comercial al servicio del gran capital monopólico, este modelo no es, nunca ha sido y nunca será la vía para garantizar la autosuficiencia alimentaria de nuestra nación, las ventajas competitivas del campo mexicano con nuestros vecinos del norte, y la inserción de algunos productos mexicanos son temporales y constantemente discriminados con diversas medidas legales fitosanitarias, así como se han presentado los problemas en el pasado para los cítricos, al aguacate, las hortalizas, el atún. Es decir, todo producto mexicano exitoso en la Unión Americana que ponga en peligro un productor o a un sector de ese país es sometido a diversas trampas legales para obligarlos a retirarse de la zona o región afectada. El Tratado de Libre Comercio con América del Norte, esconde en su esencia un proteccionismo acérrimo, es un filtro a la medida de las empresas transnacionales que los favorecen en todo, para imponer su poderío y hegemonía comercial no solo en México sino continental.

La cuestión no es asunto de ganancias de los productos agropecuarios; el asunto es que, a través de este modelo no hay garantía para el abasto nacional de los productos básicos, en este modelo quedan desamparados todos los productos del país que abastecen el mercado interno, el modelo que se pregona desde la cúpula es polarizador, generador de pobreza en vez de riqueza, acentúa la emigración.

La seguridad alimentaria de la población es obligación sustancial del gobierno de cualquier país del mundo, de producir sus propios alimentos y protegerlos ante especuladoras comerciales, ejemplo de ello, tenemos a la

Unión Europea que tiene protegidos a sus productores de trigo, los países asiáticos como Japón y China protegen a los productores de arroz y en nuestro país, sólo se otorgan subsidios y se implementan programas, que no resuelven el problema y lo que es más grave, ni siquiera se prevé en su implementación una vía de solución, por lo que se hace necesario exhortar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo federal, para que en uso de las facultades que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, renegocien el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y se busquen esquemas de solución a la problemática que hoy nos aqueja, así como la implementación de políticas financieras que conlleven a una mejor producción agropecuaria.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Asamblea, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, envía un atento exhorto al Congreso de la Unión y al titular del Poder Ejecutivo federal, para que en apoyo al agro mexicano, realicen las acciones necesarias a efecto renegociar el capítulo agropecuario en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en la que se revise no solamente lo relativo a la materia de subsidios, costos de producción y costos financieros, buscando ante todo no dejar desprotegidos a nuestros productores nacionales.

Segundo.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, envía un atento exhorto al titular del Ejecutivo de la federación, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa; para que realice un estudio en el que se identifiquen las alternativas de solución a la problemática que enfrenta el agro mexicano, por motivo de la entrada de productos agropecuarios a través del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y se implementen políticas públicas financieras que permitan mejorar las condiciones de vida de la población campesina, con énfasis a la gente que vive y trabaja del campo guerrerense. Y en su momento, impulse una nueva estrategia de desarrollo rural gubernamental para enfrentar los embates del Tratado de Libre Comercio, impulsando programas para reactivar el campo a los pequeños y medianos productores de maíz, frijol, caña de azúcar y leche.

Tercero.- Los diputados de las fracciones parlamentarias de los partidos de la Revolución Democrática y de Convergencia, apoyaremos y promoveremos todas las

acciones e iniciativas que implementen el Poder Ejecutivo local, el Poder Legislativo, los sindicatos, campesinos y la sociedad civil, para resolver los problemas y amenazas que representan la entrada en vigor en pleno del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio.

Cuarto.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que impulse el desarrollo rural del campo de Guerrero: a) El programa de biofertilizante que sea gratuito, para todo el padrón de productores del Estado. b) Impulse el precio de garantía del maíz y el frijol, así como también subsidiar la tortilla a los sectores más vulnerables, comunidades rurales y colonias populares de las ciudades en el Estado de Guerrero. Fortalecer las cadenas productivas y potenciar sus capacidades competitivas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local para su conocimiento general.

Es cuanto.

**El Presidente:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Benito García Meléndez, en contra.

#### **El diputado Benito García Meléndez:**

Cuando nuestro país empezó a concretar el Tratado de Libre Comercio con América del Norte al inicio de la década de los noventas, se difundió la idea y fue aceptada por muchos mexicanos de que este tratado ofrecería entre otras cosas grandes oportunidades para el empleo de todos los mexicanos.

A 15 años de vigencia, siguen presentes los desafíos y nuevas oportunidades para todos, en el 2008 culmina una etapa más del proceso de apertura comercial de América del Norte que fue suscrito por gobiernos anteriores a la alternancia, en lo general ha sido benéfico para los mexicanos porque ha permitido que nosotros como consumidores podamos contar con más productos de mayor calidad y a mejores precios. Asimismo ha permitido exportar más productos mexicanos, desde los automóviles, autopartes en Chihuahua, Puebla, Sonora, en el Estado de México o en Guanajuato, el aguacate de Michoacán, el tomate y las hortalizas de Sinaloa, el ganado de Tabasco y de Chiapas, los cítricos de Veracruz y de Colima.

En este mismo año termina el proceso de apertura para el frijol, el maíz, el azúcar y la leche, este proceso no empieza ni termina en este periodo, sino que comenzó hace 14 años y ha beneficiado a millones de consumidores.

En el 2007 hubo importación de alguno de estos productos sin arancel y sin embargo se registró una cosecha récord de maíz con los mejores precios para los productos mexicanos y también la segunda mayor cosecha de caña de azúcar.

Por el proceso de globalización que vivimos, la apertura comercial con otros países es necesaria, como representantes populares tenemos que seguir apoyando al campo guerrerense como una prioridad para el desarrollo del Estado, el gobierno federal por su parte ha hecho lo suyo, para este año 2008, se destinará el presupuesto más alto en la historia del país, más de 200 mil millones de pesos para el campo mexicano.

Por otra parte y a pesar del incremento que hubo el año pasado en algunos precios internacionales como el del petróleo, el del maíz, el trigo, se logró una de las tasas de inflación más bajas en nuestra historia y también una de las más bajas a nivel mundial.

En este Honorable Congreso para el presente ejercicio fiscal hemos aprobado un presupuesto mucho mayor para

la Secretaría de Desarrollo Rural, en relación al año anterior, este monto se incrementó en más de 100 millones de pesos, lo que representa un aumento del 55.5 por ciento.

La disposición del gobierno federal y estatal para apoyar a los campesinos y agricultores se ha evidenciado en un mayor presupuesto para el campo mexicano y guerrerense.

La tarea pendiente que tenemos en esta Honorable Soberanía es verificar, vigilar, fiscalizar y evaluar que efectivamente estos recursos sean invertidos con eficacia y eficiencia en lograr mayor productividad en el campo guerrerense, las propuestas que hagamos en esta materia tendrán que considerar lo que somos, lo que tenemos, los apoyos de programas de gobierno y lo que pretendemos lograr en el corto y mediano plazo, hagamos lo que nos corresponde hacer para hacer de nuestro campo guerrerenses un lugar que le permita al campesino mejor y elevar su nivel de vida con su trabajo y esfuerzo personal y familiar.

El Tratado de Libre Comercio tanto con Canadá como con los Estados Unidos de Norteamérica sólo es revisable por acuerdo de los tres países y cuando esta revisión sea en su totalidad, cada uno de los capítulos que lo integran ajusta y balancea a los demás, por lo cual pedir de manera obligatoria la revisión del capítulo agropecuario es una exigencia que tiene poco futuro y que desarmaría el resto de los capítulos, siendo además carente de sustento para los campesinos guerrerenses en donde por sus montañas y la falta de tecnificación del campo guerrerense, el 98 por ciento de la producción del campo es para autoconsumo.

Debatir el tema de manera aislada es caer en un falso debate, por una causa que si bien es justificada, ni es el medio ni es el momento ni es la causa.

Es cuanto, compañeros diputados.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra a favor al diputado Ignacio Luna Gerónimo.

#### **El diputado Ignacio Luna Gerónimo:**

Yo creo que de entrada debe quedar claro para esta Legislatura que la Soberanía alimentaria de México no debió negociarse porque no es mercancía, los alimentos de los mexicanos es una obligación constitucional de políticas públicas para defender el consumo interno, es una exigencia nacional.

Yo creo que con todo respeto, el diputado Benito no ha alcanzado a observar el movimiento de los campesinos y

las protestas son claras, se está solicitando la revisión del Tratado de Libre Comercio aunque se diga que no tenga futuro, pero yo creo que es también realista que la situación que viven los campesinos en nuestro Estado y el país es grave, no hay cifras diputado Benito hasta la fecha, que con este modelo agroexportador se haya superado ya la importación de maíz, se sigue importando maíz y no de muy buena calidad, es maíz transgénico, maíz contaminado, que en Estados Unidos lo comen los puercos, los caballos, las vacas, ese es el maíz que ha traído el TLC a México, por eso creemos que es necesario, sin duda el acuerdo comercial tiene sus ventajas pero son pocas.

En todos los diarios nacionales después de entrar en esta última fase el TLC en materia del sector agropecuario, han señalado que de cada 100 productores, sólo tres o cuatro tienen ventajas competitivas y además con serios problemas, hace 5 años o 4 años los cítricos, los productores de naranja de la parte del sur de la unión americana cuestionaron fuertemente al limón y pidieron incluso la salida de este producto en este marco comercial, yo digo que es muy claro y necesario que como es posible, con un modelo agroexportador que solamente estén preocupados la gente de Los Pinos para tener balanceada la dieta alimentaria de los gringos.

Yo creo que el gobierno federal debe estar preocupado tanto el local de alguna forma por mejorar la producción de nuestros alimentos básicos como el maíz blanco que es el de mejor calidad en el mundo, yo creo que no podemos negarle, es más toda la variedad de semillas que se tiene en el país es unos de los mejores maíces probados científicamente, probablemente también no se esté de acuerdo desde la cúpula el planteamiento que estamos haciendo aquí y no se vayan a asustar, el asunto del precio de garantía, los campesinos maiceros del país es el sector mas pobre y de manera paradójica son los que producen los alimentos básicos en el caso del maíz, están sujetos a los especuladores comerciales del maíz, no tienen ninguna garantía, es más sabemos que de entrada en vigor el Tratado de Libre Comercio se terminó Procampo, que era por ciento un subsidio demasiado pequeño en relación a los subsidios de los productores de Norte América y Canadá, entonces por lo menos yo creo que sería justo que a los productores en Guerrero y que se así fuera a nivel nacional, que el caso del maíz y el frijol y el azúcar entre otros, pudieran salirse del Tratado de Libre Comercio y quedarse hasta que se alcance un alto grado de desarrollo de nuestros productores y poder abrir la frontera agrícola.

No es suficiente, yo creo que con los apoyos que se le dan a los pequeños y medianos productores de maíz no es suficiente, el precio de garantía sería un apoyo que en el terreno comercial fortalecería a los productores, la Unión

Europea subsidia al trigo y le da todo el apoyo a los productores de trigo, porque ellos lo saben que si el trigo entra en el marco de la especulación comercial, los primeros afectados en guerra o en desastres naturales caerían en una grave situación de dependencia alimentaria, no lo permiten, los japoneses, igual y los chinos, Corea del Sur y del Norte, toda el área asiática tiene bien protegidos a los arroceros, para ellos su alimento básico es el arroz y lo tienen de igual manera protegido porque es la soberanía alimentaria de esos países, por eso es importante de alguna manera que se busquen los mecanismos y los instrumentos para que se mejore y se reoriente la política de desarrollo rural en este país, no se abandonó el país ni en el 94 ni ahora en el 2008, los maiceros se les abandonó desde el 65 del siglo pasado, el bum maicero terminó precisamente en las primeras crisis del 65 y del 70, un poco el SAM, el Sistema Alimentario Mexicano levantó la producción de maíz en los 80 y de nuevo se vino en crisis, porque justamente las políticas públicas de ese tiempo abandonaron el desarrollo rural de la milpa y dedicaron a la revolución verde y a la agroexportación y sobre todo al apoyo de los productos forrajeros, si revisamos en un cuadro histórico el maíz perdió presencia como producto fundamental de las políticas públicas de los 70 y el producto que entró mayor subsidiado y con mayor protección del gobierno fueron los productos forrajeros de consumo animal, entonces la crisis de los campesinos ya se dio desde los 65, se agudizó en los 70 y luego en los 90 y actualmente seguimos en las mismas condiciones.

Por eso estamos apoyando a la fracción parlamentaria de la Revolución Democrática la propuesta que hacemos con la diputada Urbina de Convergencia, de que debe reorientarse de manera urgente la política y abandonar la política de agroexportación del gobierno federal por un desarrollo rural sustentable.

#### **El Presidente:**

(Desde su escaño, la diputada María Guadalupe Pérez Urbina hace uso de la palabra).

#### **La diputada María Guadalupe Pérez Urbina:**

Solamente para pedirle que el acuerdo parlamentario en el párrafo sexto, proponer el cambio de concepto, en donde dice: envía un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal.

#### **El Presidente:**

Haga llegar su propuesta por escrito diputada.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Rey Hernández García.

**El diputado Rey Hernández García:**

Con su permiso, diputado presidente.

Me permito solicitar se adicione y puntualice el punto de acuerdo presentado por la diputada María Guadalupe Pérez Urbina y el diputado Ignacio Luna Gerónimo, en relación a la agudización de la crisis agropecuaria mexicana con motivo de la apertura comercial total del capítulo agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, los siguientes:

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero tiene a bien exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para promover la suspensión inmediata para la revisión y renegociación del capítulo VII, y anexo 302, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Segundo.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente a los titulares de las dependencias federales del sector agropecuario de comercio y de hacienda, instrumenten mecanismos o medidas amortiguadoras y compensatorias del ámbito nacional a la producción de básicos mediante el rediseño de las políticas públicas de fomento para apoyar la producción y comercialización de los productos agrícolas.

Tercero.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero solicita al Honorable Congreso de la Unión, instale una Comisión Especial para atender y canalizar las demandas del sector agropecuario organizado e implementar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del ámbito de aplicación, obligaciones internacionales, apoyos internos, acceso a los mercados y demás competentes del capítulo VII, del Tratado de Libre Comercio.

Gracias.

**El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra, al diputado Bertín Cabañas para una adición.

**El diputado Bertín Cabañas López:**

Gracias, diputado presidente.

Aunque pareciera contradictorio, el punto número cuatro en el cual por un lado pedimos que se impulse el desarrollo rural y por otro lado pedimos que se impulse el precio de garantía, cuando el precio de garantía precisamente surge, desaparece mejor dicho a partir del programa de apoyo

directo al campo, mejor conocido como Procampo, precisamente al abrirse el precio hacia el mercado, inician los apoyos directos a través de ese programa y también pareciera contradictorio porque por un lado desarrollo rural y en el inciso "a", dice, el programa del biofertilizante sea gratuito para todo el padrón de productores, pudiera ser contradictorio, por un lado queremos el impulso al desarrollo rural y por otro lado pareciera que queremos fomentar el programa asistencialista, pero bueno, tomando en cuenta que hoy el presupuesto para apoyo al campo está muy generoso aunque no proporcional a lo que se está destinando a nivel nacional, pudiéramos decir que también tiene cabida en este acuerdo parlamentario, pero que no únicamente para no vernos muy desequilibrados nosotros como Congreso del Estado y como diputados porque no es lo mismo el biofertilizante que el fertilizante químico y si vamos a pedir que de acuerdo a los presupuestos que la federación está mandando en materia de desarrollo rural, en materia de apoyo al campo, que no únicamente sea el programa del biofertilizante que se considere gratuito, sino también el fertilizante químico que no es lo mismo.

El biofertilizante no es más que una bolsita que contiene una bacteria que incula la semilla del maíz para generar mayor nitrógeno y que no es lo mismo que el fertilizante químico, que es el sulfato de amonio y el granulado, entonces si vamos a pedir un apoyo en ese sentido de hacer gratuito el programa de biofertilizante, de hacer el programa de insumos agrícolas que comprende el biofertilizante y el fertilizante químico, nada más agregarle el fertilizante químico para no vernos muy pichicatos regalando una bolsita nada más.

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Haga llegar su propuesta.

Se concede el uso de la palabra al diputado Benito García Meléndez, para hechos.

**El diputado Benito García Meléndez:**

Con su venia, diputado presidente.

Compañeros diputados, nada más para complementar algunos de los argumentos que he dado y en base a lo que comentó el compañero diputado Luna, debemos de recordar que para la liberalización total del maíz, frijol, azúcar y leche el proceso de desgravación fue paulatino desde 1994, fecha en que se celebró el tratado por los países firmantes y que para el 2007 ya había ocurrido más del 90 por ciento de su desgravación, por lo que la liberación de 2008, no deberá traer cambios significativos

en su situación de mercados, sobre todo ante un escenario de precios altos en los próximos meses.

El objetivo general del Tratado del Libre Comercio de América del Norte fue crear una zona de libre comercio que facilitará el intercambio comercial y los flujos de inversión para impulsar el crecimiento del empleo y el ingreso, así como ser una herramienta más para apoyar la competitividad y el crecimiento económico en beneficio de los consumidores mexicanos.

Si bien el Tratado de Libre Comercio de América del Norte trajo una mayor competencia para los productores mexicanos, también abrió múltiples oportunidades al darles acceso a un mercado regional de más de 430 millones de personas, para los últimos productos desgrabados, los resultados en términos de producción durante el periodo 1994-2007 han sido favorables, el maíz creció de 18.2 millones de toneladas a 23.7 millones, de los cuales el 95 por ciento es maíz blanco, lo que permite cubrir nuestra demanda nacional.

El frijol mantuvo una producción promedio de 1.2 millones de toneladas, la producción de azúcar creció de 3.5 millones a 5.3 millones de toneladas y la leche de 7 mil 320 millones a más de 10 mil millones de litros, en la apertura total del Tratado de Libre Comercio de América del Norte se debe considerar que en los productos de autoconsumo no se tendrá efectos negativos, ya que no participan con su producción en el mercado y por el contrario se benefician del acceso a bienes y servicios a precios más accesibles, los productores de alta eficiencia y rendimiento ya están compitiendo internacionalmente y lo que requieren es certidumbre en sus actividades productivas, los productores medios enfrentarán precios internacionales, sin embargo el impacto depende de cada producto y en la actualidad será minimizado.

En este nuevo marco de apertura total comercial es imperativo seguir trabajando conjuntamente entre el gobierno federal, los gobiernos de los estados legisladores y las organizaciones productivas dentro del marco jurídico vigente para fomentar el desarrollo rural integral y por un campo productivo y competitivo. En eso si estamos de acuerdo compañero diputado, que vea hacia delante, que produzca alimentos sanos, inocuos de calidad y que sean accesibles a la población, que mejore las condiciones de vida de los productores y sus familias y que cuide de nuestros recursos naturales.

Juntos, gobierno y sociedad habremos de encontrar los cauces institucionales a las justas demandas de nuestros productores nacionales, a fin de impulsar la producción y productividad en el sector para lograr unidades productivas más rentables y competitivas, mediante el fortalecimiento

de la organización productiva de nuestros productores y la integración de las cadenas agroalimentarias eficientes.

Habremos de aprovechar la globalización encontrando nuevas oportunidades de mercado, promoviendo el acceso de nuestros productores a ellos y cuando sea necesario agotar todos los insumos, instrumentos jurídicos de defensa a nuestro alcance, contenidos en los tratados, acuerdos comerciales y nuestras propias leyes.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Humberto Quintil Calvo Memije, para hechos.

#### **El diputado Humberto Quintil Calvo Memije:**

El Tratado de Libre Comercio cuando se inició su aplicación, el gobierno mexicano tenía muchos subsidios, Banrural, Anaxa, Fertimez, Pronase, cuando se firmó ese documento, ahora no tenemos esos subsidios, Estados Unidos principalmente subsidia su agricultura y los granos en más de un 60 por ciento, el problema no es el hecho como dijo el diputado Benito García Meléndez que creció la producción con los grandes productores, los grandes productores en México no suman más que el 5 por ciento.

El temporal en los últimos años ha sido benévolo, efectivamente ha habido producción de subsistencia, cuando sea un año malo vamos a tener que importar maíz, un maíz más barato, malo, tal vez transgénico como lo dijo él, pero la producción en México va a bajar y es cuando los tres millones de productores de maíz van a tener que buscar la frontera para ir a producir el maíz allá porque es más barato, a México le va a salir, digo, el producto del maíz va a llegar a un precio más barato que el que producimos nosotros, por un lado se habla de precios de garantía, de nada sirve, porque al productor le va a convenir mejor comprar su maicito que producirlo y partírsela ahí en el campo.

El frijol en Zacatecas, que es el Estado por excelencia también le va a dar en la torre a los productores de Zacatecas, Zacatecas lucha por el frío, ahora va a luchar contra un frijol de mala calidad y a un bajo precio, ese es el verdadero problema que vamos a tener con el Tratado de Libre Comercio en estos cuatro productos.

Benito está contento porque el aguacate, Estados Unidos nos cierra la frontera porque tiene una sobre producción, aquí lo que hay que hacer para poder emparejar esta situación, para que no se vayan nuestros campesinos, son también la aplicación de subsidios, no es la aplicación de

que fertilizancito y esto, no, subsidios reales como lo hacen en Estados Unidos y para eso es una millonada de pesos.

Yo con esta intervención nada más quiero razonar mi voto a favor de la propuesta que hizo la diputada, pero agregando, como lo hizo Bertín que sean subsidios reales, porque sino se va ser un problema social ...*(falla de audio)*... al azúcar.

La leche lala, ya no es leche, pruébenla sabe a coco, simplemente estamos comiendo otras cosas muy diferentes, por eso mi voto es razonado a favor de la propuesta de la licenciada.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Carbajal Millán, para una adición.

#### **El diputado Moisés Carbajal Millán:**

Gracias, presidente.

En los últimos días nos hemos dado cuenta de muchos debates y mucha información relacionada con el Tratado de Libre Comercio México, Estados Unidos y Canadá.

Analistas políticos, analistas económicos, periodistas prestigiados, políticos, legisladores y aún la iglesia misma que hoy amanece en los medios nacionales, la suma a esta lucha por la revisión del apartado agropecuario del Tratado de Libre Comercio.

En este gobierno, defendido desde luego por sus compañeros de partido, el Partido Acción Nacional se están dando fenómenos de naturaleza preocupante, primero para mí un brillante mexicano Germán Martínez, renuncia a una responsabilidad como secretario de estado para no verse involucrado en su falta de responsabilidad, en su falta de compromiso político con el país en relación a las denuncias, al inicio de este sexenio en contra del presidente Fox y de su pareja por las corrupciones cometidas, que no son los únicos, durante los 6 años pasados, renuncia a esa responsabilidad para no cumplir precisamente con la responsabilidad que el mismo presidente de la República le había asignado.

Ayer, nos damos por enterados de que la secretaria de Sedesol Beatriz Zavala, renuncia a la Secretaría no por el hecho de incorporarse al Partido Acción Nacional en una secretaria que ayer mismo se inventó el propio Germán Martínez, sino por que durante mas de dos años como funcionara pública, como titular de una secretaria, no pudo

quitarse el ombligo ligado al Partido Acción Nacional como militante política, confundió su responsabilidad al servicio de los mexicanos pensando que estaba al servicio de los panistas del país.

Ese fenómeno que se viene dando en la falta de compromisos y del cumplimiento de responsabilidades de los funcionarios del gobierno de Felipe Calderón, en nada ayudan al presidente de la República que bien que mal y envuelto entre la violencia está haciendo su propio esfuerzo.

Estamos hablando de un tema que debiera darse más atención y ocupación a él, sin embargo, de manera casi improvisada saltamos este tema con un punto de acuerdo.

Hemos estado insistiendo en por qué algunos analistas dicen y por qué hasta ahora y lo acaba de decir el diputado de Acción Nacional que vino a la tribuna, por qué hasta ahora si ya el Tratado de Libre Comercio que lo elaboró efectivamente el actual secretario de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Luis Téllez, que hoy es miembro del gabinete de Felipe Calderón.

Desde 1993, y es cierto, se inicia en 94 y dicen por qué hasta ahora, no sé si olviden, muchos compañeros de que la Confederación Nacional Campesina y las demás organizaciones nacionales, llevamos a cabo movilizaciones a lo largo y a lo ancho del país hace ya varios años y en 2003 y 2004 el gobierno de la República, accede a instalar mesas de trabajo y de negociación, precisamente relacionados con los temas del Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

Surge de ahí el Acuerdo Nacional para el Campo, que tiene decenas de numerales, en esos numerales del Acuerdo Nacional para el Campo, existen algunos incumplidos en su totalidad por el gobierno y en ese Acuerdo Nacional para el Campo que se firmó un 28 de abril en el Palacio Nacional por Vicente Fox, los gobernadores, los secretarios de Estado y el gabinete ampliado y las organizaciones campesinas, no se ha cumplido.

No estamos pidiendo de gratis, ni nos vamos a movilizar de balde este 31 de enero en todo el país, estamos pidiendo que el gobierno entienda y que escuche, que si no atiende las demandas sociales, está provocando la ingobernabilidad, si es la función del gobierno, nosotros estamos dispuestos a movilizarnos y allá su responsabilidad frente al pueblo.

No estamos pidiendo dádivas ni estamos pidiendo obsequios, estamos pidiendo programas, recursos para la capacitación de los campesinos y productores del país.

Necesitamos a los campesinos de México más capacitados, más tecnificado el campo, más desarrollado, necesitamos que haya mecanización en el campo para poder producir más y de mayor calidad o de mejor calidad para ser competitivos.

No estamos pidiendo nada regalado, la negociación o renegociación solo del apartado agropecuario para atender los numerales del Acuerdo Nacional para el Campo debe y tiene que hacerse, por que este gobierno no sabe ni como va a poder parar las movilizaciones de los campesinos de este país en la que existen miles y miles de campesinos de todos los colores y sabores en militancias políticas, aquí la lucha es una y uno es el tema.

Cómo esperamos los mexicanos de un Alberto Cárdenas, ingeniero electricista, egresado del Tecnológico de Ciudad Guzmán como ingeniero electricista, con maestría y doctorado en el Instituto Tecnológico de Ingeniería Industrial de Madrid España, donde está el perfil del hombre que atiende la política agropecuaria de este país, que vive el campesino en la miseria, un Alberto Cárdenas secretario de SAGARPA, cerrado, ciego, oscuro en su mentalidad a favor de quienes sirve que no puede tener jamás la capacidad y mucho menos la voluntad, porque lo vivimos como gobernador en Jalisco de atender las demandas de los más necesitados.

No estamos en contra del Tratado de Libre Comercio, es falso, estamos en contra de que los gobiernos propusieron y firmaron el Tratado de Libre Comercio en su tiempo y no cumplieron con sus responsabilidades, ahí lo señala el texto del Tratado de Libre Comercio.

Por eso es conveniente que hoy que está el tema en su tiempo, en el debate nacional, recurramos al texto de los numerales del Tratado de Libre Comercio y recurramos de los numerales del Acuerdo Nacional para el Campo que firmó Vicente Fox y que no cumplió.

Yo estoy como dirigente campesino en contra del paternalismo, no queremos dádivas dije, queremos programas de gobierno, organización, capacitación, mecanización del campo, agroindustrialización, créditos blandos para los campesinos, asistencia técnica y tecnología de punta para que podamos los campesinos de este país y de este Estado producir, en el caso de Guerrero por lo menos, para el autoconsumo y no necesariamente para competir con los Estados Unidos y Canadá.

Se van a venir fenómenos diversos como el caso de que Estados Unidos sin ser productor de frijol, introduce frijol a México, sin ser productor de copra o de oleaginosas, introduce oleaginosas a nuestro país, que sin ser productor de café, bajo la presión de los países productores de café

como Brasil, Vietnam y otros, introduce café a nuestro país para competir con nuestros modestos y humildes productores.

Eso es lo que tenemos que revisar, lo que tenemos que ver, este es un aspecto importante del país de la vida del país porque las movilizaciones pueden llegar a lo que el gobierno no ha vivido nunca, la violencia siendo gobierno, tiene la violencia de los narcos que no puede con ellos y quiere echarse otra violencia a la bolsa por irresponsabilidad.

Lo que queremos es precisamente la atención de este gobierno para que no se ponga sólo del lado de los gringos y de los canadienses y sepa que debe estar frente y a la cabeza de los mexicanos.

Mi punto de adición es el siguiente:

Que se exhorte a los congresos locales del país, para que se sumen a la lucha nacional por la revisión del apartado agropecuario del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y con Canadá.

Muchas gracias, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica García para una adición.

#### **La diputada Jessica Eugenia García Rojas:**

Gracias, diputado presidente.

De ninguna manera venimos a esta tribuna a defender al presidente de la República, al licenciado Felipe Calderón, finalmente él no fue quien firmó el Tratado de Libre Comercio, me permito recordarle al diputado que quien lo firmó fue Salinas de Gortari, que a quien habría hablar de responsabilidad política y quizás por eso se autoexilió es precisamente a Salinas de Gortari, estamos en estos momentos, el presidente de la República en este momento estamos tratando de resolver este problema y se va a lograr, finalmente este asunto lo está viendo el Congreso de la Unión y lo está viendo tanto diputados del PRI como del PRD, como de Convergencia, como del PAN.

Yo quiero confiar en los nuevos políticos del PRI, sé que muchos de los de aquí presentes y de los que están en el Congreso de la Unión no son precisamente de la camada de Salinas de Gortari, pero si también sé que cuando se firmó el Tratado de Libre Comercio, precisamente en esa época era dirigente de la CNC a nivel nacional Maximiliano Silerio Esparza y en el Estado Moisés

Carbajal y que después fue dirigente la actual presidenta del PRI Beatriz Paredes Rangel.

Porqué insistir en un tema que es federal, porque tenemos que irnos a ese ámbito cuando todos y cada uno de nosotros tenemos a nuestros diputados federales y que espero que estén haciendo su trabajo allá y confiamos en que así lo estén haciendo, por lo menos de los diputados del PAN así lo sé, vayámonos a lo local, no nos preocupemos como diputados de Guerrero por los productores de Zacatecas, porque no nos preocupamos por los productores de Guerrero, porqué si en el punto de acuerdo donde coincido con los diputados que proponen en este artículo, hablan de que apoyaremos y promoveremos todas las acciones e iniciativas que implemente el Poder Ejecutivo local.

Yo les pregunto, ya aprobamos un presupuesto, desarrollo rural, lo aprobamos todos nosotros, no tuvimos la comparecencia del secretario y aprobamos un presupuesto de 298 millones de pesos y ya sabía el Ejecutivo local y ya sabía el secretario de desarrollo rural lo que se venía con referente al Tratado de Libre Comercio, entonces yo creo que esas acciones e iniciativas que implemente el Poder Ejecutivo local ya las debe de tener contempladas, lo malo desafortunadamente para todos y cada uno de nosotros es que no las conocemos y porque no nos vamos mejor por ahí, porque no mejor y esa es la adición que propongo, citamos a comparecer al secretario de desarrollo rural para que nos diga como se ha transformado el campo en los últimos tres años, dejémonos de hablar de si lo hizo el PRI y de si ahora lo heredó el PAN o si como en el caso de educación lo hizo el PRI y ahora lo heredó el PRD en el ámbito local, veamos que está haciendo el Ejecutivo local a quien si tenemos la obligación de fiscalizar y como se ha modificado la situación del campo en estos casi ya tres años y cuales son precisamente esas acciones que debió tener previstas el secretario de desarrollo rural en el estado de Guerrero y pidamos la comparecencia para que en caso de que si no las tuvo previstas, juntos coadyuvemos y nos preocupemos por los productores de Guerrero y entonces trabajemos como debemos de trabajar los poderes.

Trabajemos por Guerrero.

Gracias.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Humberto Quintil Calvo Memije, por alusiones.

#### **El diputado Humberto Quintil Calvo Memije:**

Por alusiones, porque la diputada, con todo respeto

abordó el caso de Zacatecas, primero quiero aclarar que es un problema nacional lo que estamos afrontando, no es un problema local, segundo si el Partido Revolucionario Institucional en su momento, aceptó la aplicación del Tratado de Libre Comercio fue porque tenía los elementos necesarios, desgraciadamente el Partido Acción Nacional en el gobierno desapareció los apoyos para el campo ahora que la sufra el señor presidente Calderón porque no tiene los elementos ni sabe que está pisando el polvorín en los pies, no le echemos la culpa al gobernador, esto es problema de todos, espero que sepa razonar quien dijo vendido lo que está expresando, este es un problema nacional que va a traer problemas sociales, es un problema que no le podemos echar la culpa al PRI, es un asunto de todos que debemos de resolver y llegar a una mejor solución.

Cómo vamos a defender nuestra agricultura, no es el problema que fue el político fulano, que estuvo Moisés aquí, que estuvo la presidenta del PRI Nacional, es problema que no hubo una continuidad de que se tenía que hacer para afrontar este Tratado de Libre Comercio, hago esa aclaración porque ahora, ahí si estoy de acuerdo con mi amiga la diputada tenemos que ver la forma de sacar adelante y que no llegue la problemática tan fuerte al país, ahí si estoy de acuerdo con todos ustedes, debemos unimos, dejar partidos vamos por la producción de México por que es necesario y para evitar problemas y nos puede llegar a afectar la seguridad del país.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Carbajal Millán.

#### **El diputado Moisés Carbajal Millán:**

Eso ni necesario sería pero, cuantas veces no hubiera querido subir a la tribuna sólo para decirle algunos compañeros el porque subir sin conocer los temas, el porque venir aquí para que la prensa le den difusión que fulano o sutano subió a la Tribuna, que caso tiene, yo no sé si en las playas de Acapulco o en las platerías de Taxco se conozca la realidad del campo guerrerense o del campo mexicano, lo veo difícil, entonces si venimos a atender, a tratar a debatir sobre temas tan importantes, tan trascendentes como la gobernabilidad de este país decía hace rato, como la paz y la tranquilidad, lo que no debiéramos venir a decir aquí lo que voy a decir, que no nos rete más el Partido Acción Nacional desde su gobierno, que no rete más a los campesinos de este país, porque ellos son los únicos que históricamente hicieron la revolución y han sido los únicos a los que esa revolución y los gobiernos, yo no estoy diciendo el gobierno de Fox y el gobierno de Felipe Calderón los gobiernos le han quedado a deber a los campesinos de este país.

Totalmente falso es decir como es posible que sino conocemos la historia de nuestro Estado podamos conocer la historia del país, tiene escasos dos tres meses que dejó la dirigencia de la Confederación Nacional Campesina en Guerrero y sucede que en 1993 y 1994 cuando se firma el Tratado de Libre Comercio a nivel nacional, Moisés Carbajal en Guerrero era el presidente de la CNC, es totalmente falso, y decir falsedades es venir a mentir y venir a mentir desde esta Tribuna es faltarle al respeto a los guerrerenses, yo les pido que nos respetemos para que podamos mostrar nuestro respeto a todos los demás y que Maximiliano Silerio Esparza en lugar de citar o Andrés Araujo era el líder nacional, bueno es otra falsedad y que Beatriz Paredes que sustituyó precisamente a Andrés Araujo en la CNC, por los graves errores como estos y los descuidos, es falso que haya tenido responsabilidad en la firma del Tratado de Libre Comercio.

Si estamos enterados y atentos, por eso ayer Beatriz Paredes como presidenta del PRI nacional hizo un llamado a los legisladores priistas del país en el Congreso de la Unión, nada por la libre o pasan por el PRI para consensar y revisar lo que en el Congreso se va a aprobar o no va a ver autorización de nuestro partido para que hagan lo que quieran como hacen en otras partes.

Lo que tenemos que entender es que no venimos aquí a perder el tiempo, esto es un tema serio, por eso mi adición al punto de acuerdo parlamentario es mi reconocimiento a los dos compañeros de partidos diferentes, aunque a veces se alían y es válido, lo contemplan las leyes, el agregar el exhorto a los congresos de los estados, de lo que se trata es de que este gobierno entienda que a través del diálogo, de la concertación, de las mesas de trabajo no con funcionarios sordos y ciegos podamos llegar efectivamente a acuerdos que eviten hechos de violencia a lo largo y a lo ancho y sobre todo en las circunstancias de pobreza en que viven los campesinos.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Benito García Meléndez, para hechos.

#### **El diputado Benito García Meléndez:**

Muy breve, pero si aclarar por algunos comentarios que se han estado haciendo, porque pareciera ser que esta administración no estaba haciendo nada, en el arranque de esta administración 2006-2012 se incorporaron dentro del programa especial concurrente, diversos programas dirigidos a la atención de los cuatro productos agropecuarios que se han liberalizado, maíz, leche, azúcar y frijol.

Dichos programas son plan emergente en FOMAGRO para la producción de maíz, plan emergente en FOMAGRO para la producción de frijol, plan emergente en competitividad para la producción de maíz, plan emergente en competitividad para la producción de frijol, plan emergente en competitividad para la producción de leche, apoyo a la competitividad de la caña de azúcar, ingreso objetivo para frijol, atención a productores de caña de azúcar y de frijol dentro de Alianza para el Campo.

Coincidimos con el diputado Moisés Carbajal y con todos los compañeros diputados que nos han antecedido que efectivamente yo creo que por eso la discusión que se está dando en cuanto al tema del agromexicano porque efectivamente es un problema muy grave que requiere la atención de todos los diputados y que en este nuevo marco de apertura total, comercial, es imperativo seguir trabajando conjuntamente entre el gobierno federal, los gobiernos de los estados, legisladores y las organizaciones productivas dentro del marco jurídico vigente para fomentar el desarrollo rural integral y por un campo productivo y competitivo.

Yo creo que debemos de, cómo lo comentaba mi compañera diputada, la postura del Partido Acción Nacional es en el sentido de que estamos no en contra, es decir, el problema del campo es un problema muy grave que está siendo atendido a nivel federal por el Congreso de la Unión y en el caso de los legisladores del Estado de Guerrero, debemos como lo decía ella, yo coincidido en que debiéramos de citar al secretario de desarrollo rural para revisar precisamente cual es la situación del agro guerrerense y que políticas públicas podemos implementar para mejorar las condiciones de vida de los agricultores guerrerenses.

Esa sería la postura.

Es cuanto, muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a votación la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por los ciudadanos diputados María Guadalupe Pérez Urbina e Ignacio Luna Gerónimo y posteriormente las propuestas suscritas por los diputados Rey Hernández García, Bertín Cabañas López, Moisés Carbajal Millán y la diputada Jessica Eugenia García Rojas.

Se somete a consideración del Pleno para su aprobación, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados María Guadalupe Pérez Urbina e Ignacio Luna Gerónimo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por la diputada María Guadalupe Pérez Urbina e Ignacio Luna Gerónimo.

Solicito al diputado secretario Víctor Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Rey Hernández García.

#### **El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:**

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tiene a bien exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal para promover la suspensión inmediata para la revisión y renegociación del capítulo séptimo y anexo 302 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Segundo.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero solicita respetuosamente a los titulares de las dependencias federales del sector agropecuario, de comercio y de hacienda, instrumente mecanismos o medidas amortiguadoras y compensatorias de ámbito nacional a la producción de básicos, mediante el rediseño de las políticas públicas de fomento para apoyar la producción y comercialización de los productos agrícolas.

Tercero.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero solicita al Honorable Congreso de la Unión, instale una comisión especial para atender y canalizar las demandas del sector agropecuario organizado e implementar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del ámbito de aplicación, obligaciones internacionales, apoyos internos, acceso a los mercados y demás componentes del capítulo séptimo del Tratado de Libre Comercio.

Diputado Rey Hernández García.

#### **El Presidente:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de modificación de antecedentes; por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta

Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos le propuesta suscrita por el diputado Rey Hernández García.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Bertín Cabañas López.

#### **El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:**

Cuarto.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que impulse el desarrollo rural del Estado de Guerrero.

a) El programa de biofertilizate y el fertilizante químico sea gratuito para todo el padrón de productores del Estado.

b) Impulse el precio de garantía del maíz y el frijol, así como también subsidie a la tortilla a los sectores más vulnerables, comunidades rurales y colonias populares de las ciudades en el estado de Guerrero, fortalecer las cadenas productivas y potenciar sus capacidades productivas.

Diputado Bertín Cabañas López.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de modificación de antecedentes; por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarla en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta suscrita por el diputado Bertín Cabañas López.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Moisés Carbajal Millán.

**El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:**

Quinto.- Se exhorta a los congresos locales del país, para que se sumen a la lucha nacional por la revisión del apartado agropecuario del TLC con Estados Unidos y Canadá.

Diputado Moisés Carbajal Millán.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de modificación de antecedentes; por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos le propuesta suscrita por el diputado Moisés Carbajal Millán.

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la propuesta presentada por la diputada Jessica García Rojas.

**El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:**

Sexto.- Se cita a comparecer al secretario de desarrollo rural para que informe que avances, cual es la situación que existe en el campo de Guerrero, ante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Diputada Jessica García Rojas.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de modificación de antecedentes, por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por la diputada Jessica García Rojas; ermitase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

**El diputado Ramiro Solorio Almazán:**

En efecto, parte del acuerdo ha sido abordado ya y me parece que de manera muy importante el que hayan participado en este acuerdo parlamentario que propusieron los compañeros Lupita Pérez Urbina y Nacho Luna y que se hayan hecho adiciones importantes como las que realizó el compañero Moisés Carbajal Millán, el compañero Bertín Cabañas López y Jessica Eugenia García Rojas para revisión de cuentas en el ámbito local, me parece muy importante, pero además, refleja precisamente la preocupación que hay en Guerrero por el problema que está encima y que está sufriendo la gente, por eso en el acuerdo parlamentario nosotros hicimos un planteamiento global, uno que tenía que ver con la entrada en vigor de este capítulo donde se deja sin aranceles a los productos ya mencionados de la canasta, el frijol, leche, maíz, azúcar y que obviamente forma parte de los golpes que se le están asestando a las familias guerrerenses, porque si hay una enorme afectación.

Nosotros estamos argumentando que hay un estudio de la Universidad Autónoma de Chapingo que ha puntualizado que desde la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio se han perdido 161 millones de dólares por omitir el cobro arancelario, porque efectivamente se empezó a desgravar, pero a partir del 1º de enero ya está

libre la entrada, sin aranceles, y que el planteamiento es que tan sólo para el mes de enero se van a dejar de percibir 50 millones de dólares, es de decir, mucho más de lo que va a percibir el gobierno federal y los gobiernos estatales con motivo del gasolinazo.

Entonces compañeras y compañeros que es lo que hay que hacer, nosotros en un primer punto planteamos el asunto que ya está muy completo, que se queda sin materia el asunto del Tratado de Libre Comercio y hay que decirlo con claridad también, tanto el PRI como el PAN le dieron al traste al país, es decir, no hay vuelta de hoja, hay argumentos que fue el PRI, que ahora es el PAN, ambos le dieron al traste, y obviamente ahora que es lo que se tiene que hacer en Guerrero y esa es la preocupación, y por eso el asunto es que los puntos que nosotros estamos planteando tienen que ver con los incrementos que se están dando.

En Guerrero que un asunto del campo es la economía integral, pero los incrementos que se están dando en Guerrero, que se están observando en el transporte público y en los productos de la canasta básica, producto del gasolinazo, o sea ahí no hay vuelta de hoja, es producto del gasolinazo que ya entró en vigor a partir del 1º de enero y que será por 18 meses, por lo que hasta junio del siguiente año cada 30 días la gasolina magna subirá 2 centavos y la premium 2.44 centavos, mientras que el diesel 1.66 centavos y por esta razón se ha registrado la espiral inflacionaria en los productos de la canasta básica y en el transporte público y aunque se venga a decir que no es el motivo el asunto del gasolinazo y que incluso se pretenda desconocer que está en estos incrementos, la realidad nos rebasa y es un hecho que los incrementos que ahí están.

Ahora, que es lo que tenemos que hacer, primer punto, exhortar al gobernador Carlos Zeferino Torreblanca Galindo a que en uso de sus atribuciones no autorice el incremento de tarifas del transporte público, obviamente de acuerdo a la ley hay un director, hay una comisión técnica, pero finalmente quien es el titular del Poder Ejecutivo es el gobernador, y quienes forman parte incluso de este órgano técnico son precisamente los secretarios de Estado, los secretarios de despacho que están a la orden del titular del Poder Ejecutivo, por eso el exhorto, el primer punto es señalarle al ciudadano gobernador que además no se contraponen, hemos leído, él lo ha manifestado que va a apoyar que no se incrementen los precios en el transporte público, entonces no hay mayor problema si el mismo dice que ya está, pues hay que apoyar.

Esta Soberanía se manifiesta en contra del incremento al transporte público y obviamente es hasta un espaldarazo, un respaldo, el gobernador tendrá el apoyo de la Soberanía, un segundo punto es que ante el raquíco

aumento al salario mínimo y la escalada de precios de los productos de la canasta básica se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a que implemente medidas compensatorias y de subsidios para evitar un daño mayor a la economía de las familias guerrerenses y eso también es apoyar, porque él ha señalado que hay que implementar programas de subsidio, esperemos que todo lo haya señalado en serio, de verdad, aun cuando no vengan en el Presupuesto, como tampoco viene en el Presupuesto obviamente el Instituto del Transporte y otros asuntos que no vienen, sin, embargo el gobernador en su discurso se nota preocupado y por lo menos hay que tomarle la palabra y si él ha señalado por ejemplo que habría que implementar subsidios al programa de la tortilla, al maíz, a los productores, hay que tomarle la palabra y hay que exhortar a que ante esta escalada inflacionaria, ante esta situación excepcional, ante esta situación de emergencia, en este año difícil de 2008, el gobernador pueda tener la autorización de esta Soberanía que se desprende precisamente del decreto de Presupuesto de Egresos y que con este acuerdo parlamentario quedaría consolidado, donde la Soberanía lo apoya, lo exhorta para que implemente las medidas compensatorias y de subsidios para evitar un daño mayor a la economía de las familias guerrerenses.

Estamos en la misma sintonía, no hay mayor problema y finalmente algo que obviamente tiene que plantearse en un acuerdo integral es exhortar una y otra vez, las que sean necesarias, pero tenemos que estar permanentemente exhortando a la Procuraduría Federal del Consumidor a través de su delegación en el estado de Guerrero a que realice operativos de verificación y vigilancia de precios en los establecimientos y servicios y sancione a quienes estén infringiendo la norma, toda vez que se han registrado incrementos sin autorización a productos de la canasta básica, así como a bienes y servicios que afectan a la población, poniendo en riesgo la frágil estabilidad social en la Entidad como bien decía el compañero Humberto Calvo.

Entonces compañeras y compañeros, pido a la Presidencia de la Mesa Directiva, diputado presidente Wulfrano Salgado el que en virtud de que en la propuesta de acuerdo parlamentario que fue entregado con antelación a las y los diputados venía registrado el punto número uno relativo al Tratado de Libre Comercio y en razón de que ya está abordado completa e integralmente, se retire ese punto número uno y quedan de manera subsecuente uno, dos y tres los siguientes diputado presidente.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, para una adición.

#### **El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:**

Con su permiso, diputado presidente.

Ya se ha discutido mucho el asunto del Tratado de Libre Comercio y el asunto de los precios y no voy a seguir ahondando en una discusión en la que de alguna forma si estoy de acuerdo, la responsabilidad es absolutamente de todos, y donde tenemos metido al país en una verdadera crisis, no es una situación de cantidad de producción, ojalá fuera eso, es una cuestión de modernización porque los precios de producción en otros países son mucho más bajos que los de aquí y parte del problema es que nos agarran ahora con los dedos atrás de la puerta, y no pretendo en esta intervención hacer una defensa de los gobiernos ni federal ni estatal actual, pero esto es un tema que se debió de haber trabajado desde el mismo día que se mal firmó el Tratado de Libre Comercio, pero tenemos que ir haciendo cada quien nuestro trabajo para poder hacer algo por el campo mexicano y obviamente por su gente.

En la adición se trata de que en el mes de enero, justamente mañana va a ser un año, el 16 de enero de 2007, presenté una propuesta ante este Pleno y tuve el respaldo por unanimidad de los diputados y se hizo ese exhorto muy similar, entonces lo que estamos pidiendo es que en el artículo segundo de aquel exhorto que decía la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con

pleno respecto a edición de poderes a esfera de competencia formula la más atenta respetuosa solicitud al titular del Poder Ejecutivo federal para que renegocie el Tratado de Libre Comercio de Norte América a efecto de impedir que a partir de enero de 2008, sean eliminados los aranceles de los productos básicos como maíz y frijol y se haga valer el acuerdo nacional del campo firmado el 28 de abril de 2003, para apoyar a los productores campesinos mexicanos y se establezcan políticas integrales en pro de los mismos.

Como esto ya fue presentado en el año 2007 el 15 de enero la adición a este punto de acuerdo sería la siguiente:

La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con Pleno respeto a la división de poderes, a la esfera de competencia formula la más atenta y respetuosa solicitud al titular del Poder Ejecutivo federal, para que de respuesta al acuerdo parlamentario de esta Soberanía presentado con fecha 16 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 9 de febrero del mismo año.

Puedo coincidir en la idea de que al gobierno federal no quiera rectificar, pero lo puedo coincidir es que no le conteste al Estado, eso es lo que estamos pidiendo, es un exhorto que se presentó hace un año y con todo respecto este no es un tema que se pueda aislar al estado de Guerrero, este es un tema medular federal, efectivamente hay muchos más recursos estatales y muchos más recursos federales para el campo, pero preguntémosnos que porcentaje aumenta al campo de Jalisco, de Nuevo León el apoyo federal y es muy superior al del estado de Guerrero y Guerrero es el que está en problemas, Guerrero es de los últimos lugares en el campo.

Entonces no podemos pensar que Guerrero es una isla o una península en este país y ahí los guerrerenses háganle como puedan con su gobierno estatal y con su Poder Legislativo, necesitamos ser vistos no con misericordia, necesitamos ser vistos con justicia.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primero se someterá a votación la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por el ciudadano Ramiro Solorio Almazán y posteriormente la propuesta presentada por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.

Se somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta suscrita por el diputado Ramiro Solorio

Almazán; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

Solicito al diputado Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Fernando Donoso Pérez.

#### **El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:**

Dos: La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes, a la esfera de competencia formula la más atenta y respetuosa solicitud al titular del Poder Ejecutivo federal, para que de respuesta al acuerdo parlamentario de esta Soberanía presentado con fecha 16 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 9 de febrero del mismo año.

Atentamente.

Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.

#### **El Presidente:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de modificación de antecedentes; por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de la Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, en el sentido de modificar el acuerdo parlamentario en trámite; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "k" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández:**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los que suscriben ciudadanos diputados Sofio Ramírez Hernández, Felipe Ortiz Montealegre y Raymundo García Gutiérrez, los tres representantes de la región de la Montaña y al mismo tiempo de las fracciones parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática venimos a solicitar en uso de las facultades que nos confieren los artículos 137, segundo párrafo y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, nos permitimos someter a consideración del Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, un punto de acuerdo parlamentario en los términos siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que uno de los múltiples problemas que enfrenta el estado de Guerrero es el abandono presupuestal y ausencia de programas del gobierno federal para la atención de caminos y carreteras rurales que comunican entre sí a las diferentes localidades y cabeceras municipales del Estado de Guerrero.

Que en el presupuesto que año con año es destinado para la apertura de nuevos caminos y rehabilitación de los ya existentes ha sido siempre de manera insuficiente, y que además de ello las condiciones geográficas de nuestra Entidad hace que la infraestructura carretera se dañe constantemente y que particularmente, cada año la temporada de lluvias, muchos pero muchos pueblos, localidades, municipios quedan incomunicados y particularmente de la región de la Montaña.

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2008, se aprobaron para la ampliación de la infraestructura carretera en el rubro de construcción y modernización la cantidad de 930.8 millones de pesos y para caminos rurales 662.3, haciendo un total de 1,593.1 millones de pesos para carreteras en todo el estado de Guerrero.

Que dentro de esta asignación presupuestal para el 2008, no fueron consideradas 22 obras que ya están se encuentran en proceso, y 2 obras mas que son compromiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y que es una situación que puede desencadenar en serios

problemas sociales en función que en estos momentos se está trabajando las carreteras la ciudadanía está con una expectativa, una esperanza de que su eje carretero se está trabajando pero que desafortunadamente fueron estas 22 obras carreteras fueron excluidas dentro del presupuesto de egresos de la federación. El monto de las obras en proceso no consideradas es de \$377,000,000.00 de los cuales \$168,000,000.00 son para modernización de cabeceras municipales, \$10,000,000.00 para puentes y \$169,000,000.00 son de obras de interés regional.

Por citar un referente más, de las obras en proceso excluidas en el presupuesto de egresos de la federación en el 2008, de la región Norte se encuentra la pavimentación Tetipac-Pilcaya, con una inversión de 26,000,000 millones de pesos, la obra ya está ejerciéndose y se va a tener que parar en el 2008, pues porque no trae techo presupuestal, está suspendida presupuestalmente la obra Iguala-Tonalapa del Norte-Platanillo, con una inversión de 10,000,000, de pesos, esta obra se concluía en este 2008 y va a tener que esperar para ver si en el 2009, pueden correr con la suerte de que los diputados federales les puedan asignar recursos.

Chontacuatlán- Papala, del municipio de Taxco con 20,000,000 millones de pesos, también está fuera de presupuesto.

De la región de la Costa Grande, pavimentación de la carretera Coyuca de Benítez-Tepetitla, con 20 millones de pesos, construcción de puente "Aguas Blancas Km 8+00 s/c Coyuca de Benítez-Tepetitla, con 7 millones de pesos.

Región Centro, se quedaron fuera de presupuesto de egresos la pavimentación de la carretera Chilpancingo-Omiltemi-Jaleaca de Catalán-Cruz Ocote, Tramo: Chilpancingo-Amojileca, que en estos momentos el presidente de la Comisión de Comunicaciones del Congreso de la Unión fue hacer una visita nada mas de los 4 primeros kilómetros de un total de 76 y que no fue contemplada con una inversión de 20 millones de pesos, de igual manera la que quedó fuera de la región Centro la pavimentación de la carretera Mochitlan-Coaxtlahuacan, del distrito electoral del diputado Bernardo Ortega con una inversión también de 20 millones de pesos.

De la región Costa Chica quedó fuera de presupuesto la pavimentación de la carretera Potrerillo del Rincón-Pueblo Hidalgo-Buenavista-Río Iguapa, Mpio. San Luis Acatlan., con 17.5 millones de pesos; la pavimentación de la carretera San Marcos-Las Mesas, que va a comunicar a dos ejes carreteros tan importantes con una inversión de 15 millones de pesos, la pavimentación de la carretera Las Peñitas-Barra de Tecoaapa, Mpio. Marquelia, 10.6

millones de pesos; la pavimentación de la carretera Ometepec-Las Iguana-Charco de la Puerta, 12 millones de pesos el libramiento Ometepec, con 32 millones de pesos, la pavimentación de la carretera San Marcos-Tecomate Pesquería, 11 millones de pesos, la pavimentación de la carretera San José La Pala-Las Lechugas, 11 millones de pesos, un total de 8 obras de la Costa Chica que están fuera del Presupuesto de Egresos de la federación con una inversión total de 109 millones de pesos y que son obras que se encuentran ya con todos los lineamientos normativos y que pues no cuentan presupuestalmente con recursos para que en este 2008, puedan continuar los trabajos.

De la región de la Montaña, quedaron fuera del presupuesto de egresos la pavimentación de la carretera Tlapa-Alcozauca; pavimentación de la carretera Tlapa-Tlalixtaquilla; la carretera El Lucerito-Tlacoapa, Escalerillas-Acatepec, municipio del diputado Raymundo García Gutiérrez; la (Tlapa-Marquelia) entronque carretero hacia Malinaltepec, con 9 millones de pesos; quedó fuera el Puente S/C Atlamajalcingo del Río-Copanoyac, con 12 millones de pesos; Puente "Oxtocamatl" Km 0+950s/c E.C. (Tlapa- Metlatónoc)-Yerba Santa., 3 millones de pesos, Río Encajonado-Calpanapa, 20 millones de pesos y desde luego se mencionó la Tlapa-Tlalixtaquilla con 26 millones de pesos que es una obra que se concluye y que en estos momentos no cuenta con techo presupuestal con una inversión total de 357 millones de pesos.

Que quienes suscribimos este documento, nuestra responsabilidad de diputados locales de la región de la Montaña, nos obliga a solicitar el apoyo de esta Soberanía para que se atiendan estos caminos rurales, particularmente los correspondientes a la región de la Montaña, pues no es posible que donde hay mayor pobreza, mayor discriminación, exista también una exclusión inmoderada por parte de los diputados federales, no es posible que se de este tipo de discriminación, la exclusión de una oportunidad para su desarrollo carretero de la región de la Montaña, no olvidemos que esta región es una de las más pobres y la más afectada en el presupuesto de egresos, la región de la Montaña todas tienen sus parámetros de pobreza pero la región de la Montaña particularmente es ahí donde se encuentran los municipios de menor índice de desarrollo humano y que desafortunadamente en esta aprobación presupuestal por parte de los diputados federales quedamos fuera con 125 millones de pesos.

De igual manera los diputados locales de esta región, el diputado Raymundo García Gutiérrez, Felipe Ortiz Montealegre a quienes les agradecemos la voluntad institucional para sumar esfuerzos, solicitamos a los trece diputados federales de nuestro Estado de Guerrero en el Congreso de la Unión, para que reconsideren su

responsabilidad con el Estado de Guerrero en infraestructura carretera.

Porque negar la asignación presupuestal a muchas cabeceras municipales cuyas obras ya están en proceso y muchas en su última etapa de conclusión porque aprobar la propuesta de nuevas obras que no tienen ni tendrán en corto plazo por su trámite administrativo proyecto ejecutivo, ni registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la liberación de los recursos y que únicamente estaríamos exponiendo que los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la federación que no puedan ejercerse en este 2008, corran el riesgo de reintegrarse a la federación y que desde ahí los puedan canalizar a otros estados de la República.

Por citar ejemplos de las nuevas obras aprobadas en el presupuesto de egresos de la federación para caminos rurales y carreteras alimentadoras, de acuerdo a la información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes su situación normativa es la siguiente:

1, Santa Ana-Ayahualulco, Atzacualoya-El Jaguey-Zizicazapa, Santa Anna del Águila- Santa Rosa-Ixcapuzalco- Las Juntas-El Ahuaje-El Nanche Colorado-Sn Pablo Oriente, no cuentan con registro ante la Secretaría de Hacienda y crédito público, no tienen proyecto ejecutivo, no tienen estudio de impacto ambiental, la autorización de cambio de uso de suelo, en esa misma relación está:

Puente San Bartolo-EC (Santa Rosa primera), Puente la Montaña de las comunidades de la Montaña y El Tamarindo, puerto del Gallo-Filo de Caballos, Ocotito-Tlahuizapa-Coacoyulillo- Jaleaca de Catalán, con 16 millones de pesos, Puente Vehicular Col. Obrera, Chilpancingo, con 16 millones de pesos, que de igual manera de acuerdo a información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no tienen registro ante la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, no tiene proyecto ejecutivo, no cuenta con los lineamientos normativos, para que se pueda ejercer en el 2008, el Puente Vehicular S/C Chilpancingo-Mazatlán, Petatlan-San José de los Olivos, Santa Rosa-San Antonio-Durazno-El Porvenir, Los Bajitos-Cordón Grande-Platanillos, Tecpan-El Balcón, La Galera- Fresnos de Puerto Rico, Eduardo Neri-C.F. México- Acapulco, con una inversión de 200,000,000 millones de pesos.

Quince obras nuevas que si son importantes, no negamos su importancia, son importantes, lo único es que normativamente están limitados a ejercerse en el 2008, pues porque normativamente no se cuenta con la información y la autorización del expediente técnico del proyecto ejecutivo, del registro ante la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes para la liberación de los recursos, no tiene el estudio de impacto ambiental, eso limita a que estas obras puedan ejercerse.

En conclusión, compañeras diputadas, compañeros diputados expresamos que en el presupuesto de egresos se aprobaron 15 obras para infraestructura carretera con una inversión de 200,000,000.00 pero que normativamente de acuerdo a la información de la SCT, no están en condiciones de ejecutarse en el 2008, porque no cuentan con estudios y proyecto ejecutivo validado por la dependencia normativa, ni mucho menos tienen el registro ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por el contrario se dejaron fuera del presupuesto de egresos de la federación 22 obras carreteras que se encuentran en proceso y que en estos momentos pues no tienen una asignación presupuestal.

Por los razonamientos vertidos, ponemos a consideración de la Plenaria, el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta a los titulares de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal, para que de los recursos que en infraestructura carretera fueron aprobados para obras nuevas en el presupuesto de egresos de la federación para obras nuevas y que por razones normativas no puedan ejercerse en el 2008, no se remitan a otros estados de la federación y se transfieran a aquellas obras que se encuentran en proceso aquí en el Estado de Guerrero y que cuentan con todos los lineamientos normativos para que se sigan ejecutando.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a los titulares de las secretarías de Hacienda y Comunicaciones y Transportes del gobierno federal, para los efectos conducentes.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández.- Diputado Raymundo García Gutiérrez.- Diputado Felipe Ortiz Montealegre.

Les rogamos que ojalá nos puedan apoyar.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Socorro Sofío Ramírez Hernández, Felipe Ortiz Montealegre y Raymundo García Gutiérrez, por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta a los titulares de las secretarías de hacienda y de comunicaciones y transportes del gobierno federal, para que de los recursos que en infraestructura carretera fueron aprobados en el presupuesto de egresos de la federación para obras nuevas y que por razones normativas no puedan ejercerse en el 2008, no se remitan a otros estados de la federación y se transfieran a aquellas obras que se encuentran en proceso en el estado de

Guerrero y que cuentan con todos los lineamientos normativos para su ejecución; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "I" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo.

#### **El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:**

Ciudadanos Diputados de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Fernando José Donoso Pérez, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafos primero y cuarto, 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracciones III, V, VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta Plenaria, una propuesta de acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Primero.- Que en estos días se ha dado un incremento al pasaje del transporte público de manera inmoderado, por decisiones unilaterales, tomadas por algunos transportistas y/o concesionarios de permisos.

Segundo.- Que dicho aumento del pasaje afecta la economía de las familias guerrerenses que hacen uso diario del transporte público, considerando que una de las bases fundamentales de la creación del transporte público es para beneficiar la economía del usuario.

Tercero.- Que la población guerrerense ha manifestado su total desacuerdo al aumento de pasajes que se han venido originando desmedidamente en el Estado, mediante expresiones en distintos medios informativos, argumentando que afectan su economía.

Cuarto.- Que si bien es cierto el grave y erróneo aumento al precio de la gasolina nos afecta en lo general, el porcentaje de dicho aumento no justifica que algunos transportistas y/o concesionarios tomen decisiones de manera unilateral para subir el precio del pasaje en distintos puntos del estado de Guerrero.

Quinto.- Conforme al artículo 11, fracción V, de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero es facultad de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad,

realizar los estudios técnicos para la fijación de las tarifas y su revisión, así como de todo tipo de cobro e imponer las sanciones correspondientes a quien contravenga dicho precepto.

Sexto.- Que conforme al artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo a la Comisión de Transporte le corresponde conocer de los siguientes asuntos:

I. De las iniciativas en materia de transporte y vialidad en el Estado;

II. Los relativos a la estructura del transporte público de carga y de pasaje;

III. Emitir opinión sobre los programas de expansión y mejoramiento de transporte público implementados por el Gobierno del Estado, y

IV. Los demás análogos que, a juicio del presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8º, fracción I y 127, párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Asamblea, para que previo el procedimiento legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula el más atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo estatal para que instruya al director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de prevenir los aumentos a las tarifas de pasajes del transporte público del Estado y que conforme a sus facultades de ley imponga las sanciones correspondientes.

Segundo: La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Comisión Ordinaria de Transporte de este Congreso para que mediante los mecanismos necesarios vigile que no se den los aumentos a las tarifas de pasajes del transporte de forma arbitraria e ilegal.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Por su atención y su apoyo, muchas gracias.

#### El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobado como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal, para que instruya al director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, para que tome las medidas necesarias con el fin de prevenir los aumentos a las tarifas de pasajes de los transportes públicos del Estado y que conforme a sus facultades de ley, imponga las sanciones correspondientes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las

autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Ramiro Solorio Almazán:**

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados Jessica Eugenia García Rojas y Ramiro Solorio Almazán, integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50 fracción II, de la Constitución Política local; 126, fracción II, 127, párrafo tercero, 149, 150, y 170, fracciones III, V, y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos proponer a la Plenaria, para que se discuta y apruebe en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que en sesión de fecha 16 de octubre del 2007, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el acuerdo parlamentario por el que se cita al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para que comparezca ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el objeto de que informe a esta Soberanía popular, el avance y programación de la obra de drenaje pluvial en el tramo Puerto Marqués-Autopista Punta Diamante en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo.- Que con fecha 8 de enero de 2008, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Soberanía, llevó a cabo la comparecencia con el titular de dicha Secretaría Guillermo Torres Madrid, donde informó que de los 74 millones 281 mil pesos que gastaron en la primera etapa de la rehabilitación del bulevar de Las Naciones, 54 millones se dieron por adjudicación directa a dos empresas: Amos y Grupo Ariza.

Tercero.- Que en la explicación técnica, Torres Madrid informó que se había concluido la primera etapa de la inversión de la construcción del sistema de colectores pluviales y pavimentación con concreto hidráulico del bulevar de las Naciones en la que se ejercieron 42 millones

918 mil pesos para los colectores y 31 millones 363 mil pesos para pavimentación, dando un total de 74 millones 281 mil pesos.

Cuarto.- Que es responsabilidad de los gobiernos el mantener la calidad de los servicios públicos, y que la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es el ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, así como de conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado, vigilando el cumplimiento de las autorizaciones que se expidan, así como, de adjudicar, cancelar y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra celebrados por la administración pública del Estado.

Quinto.- Que por la importancia económica que tiene el municipio de Acapulco para el Estado de Guerrero y fundamentalmente el acceso de los turistas que visitan dicho puerto, es necesario que se tenga la información completa en esta representación popular en relación a la obra que corresponde a la primer etapa de drenaje pluvial.

Sexto.- Por el retraso de esta obra se generaron enormes daños, incomodidades y pésima imagen a los turistas que arriban al puerto utilizando el Aeropuerto Internacional Juan N. Álvarez de igual forma la economía de Acapulco está siendo afectada gravemente por el retraso de las dos etapas señaladas por el Secretario en la comparecencia del 08 de enero de 2008.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura exhorta al titular del Poder Ejecutivo a que informe a esta soberanía, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, el desglose de los recursos aplicados ( 74 millones 281 mil pesos), a qué empresas se otorgaron, y bajo qué esquema se aplicaron.

Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que realice la investigación de este recurso, revise si se aplicó conforme a la normatividad, y entregue la información a esta Soberanía en un plazo no mayor de 30 días.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local para su conocimiento general.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Jessica Eugenia García Rojas y Ramiro Solorio Almazán, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal, para que informe a esta Soberanía popular, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el desglose de los recursos aplicados, 74 millones 281 mil pesos a que empresas se otorgaron y bajo que esquemas se aplicaron, así mismo se instruye a la Auditoría General del Estado para que realice la investigación de este recurso, revise si se aplicó conforme a la normatividad y entregue la información a esta Soberanía en un plazo no mayor de 30 días; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a

las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

#### **ELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ Y COORDINARÁ LOS TRABAJOS DEL TERCER MES, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, elección y toma de protesta, esta Presidencia, pregunta a las diputadas y diputados si existen propuestas de planilla para la Mesa Directiva, para proceder a su registro.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Ignacio Luna Gerónimo.

#### **El diputado Ignacio Luna Gerónimo:**

Con su permiso, diputado presidente.

Con fundamento en el artículo 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito realizar la siguiente propuesta de planilla para integrar la Mesa Directiva que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del tercer mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Presidente: Diputado Esteban Albarrán Mendoza.- Primer Vicepresidente: Diputado Jaime Torreblanca García.- Segundo Vicepresidente: Diputado Rey Hernández García.- Secretarios Propietarios: Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Diputada Jessica Eugenia García Rojas.- Secretarios Suplentes: Diputado Germán Farías Silvestre y Diputado Alejandro Carabias Icaza.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que existe la siguiente propuesta de Planilla para la Mesa Directiva.

Presidente: Diputado Esteban Albarrán Mendoza.- Primer Vicepresidente: Diputado Jaime Torreblanca García.- Segundo Vicepresidente: Diputado Rey Hernández García.- Secretarios Propietarios: Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Diputada Jessica

Eugenia García Rojas.- Secretarios Suplentes: Diputado Germán Farías Silvestre y Diputado Alejandro Carabias Icaza.

Se instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario René González Justo, sirva pasar lista de lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

#### **El secretario René González Justo:**

(Se pasó lista de asistencia)

Se informa a la Presidencia que se registraron 31 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados.

A favor 31, en contra 1, 0 abstenciones.

Por lo que se declara electa por mayoría de votos la planilla integrada de la siguiente manera.

Presidente: Diputado Esteban Albarrán Mendoza.- Primer Vicepresidente: Diputado Jaime Torreblanca García.- Segundo Vicepresidente: Diputado Rey Hernández García.- Secretarios Propietarios: Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, diputada Jessica Eugenia García Rojas.- Secretarios Suplentes: Diputado Germán Farías Silvestre y Diputado Alejandro Carabias Icaza.

Solicito a los diputados pasen al centro del Recinto para proceder a tomarles la protesta de ley como integrantes de la Mesa Directiva y a los demás integrantes de esta Legislatura y público asistente a la sesión, ponerse de pie.

Ciudadanos diputados:

“¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdo que de una y otra emanen, así como desempeñar con lealtad,

eficacia y responsabilidad los cargos de presidente, primer y segundo vicepresidentes, secretarios propietarios y suplentes de la Mesa Directiva que presidirá y coordinará los trabajos legislativos correspondientes al tercer mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”

#### **Los diputados:**

“Sí, protesto”.

#### **El Presidente:**

“Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande”.

Felicidades ciudadanos diputados y diputada.

#### **INTERVENCIONES**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Benito García Meléndez.

#### **El diputado Benito García Meléndez:**

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras diputadas y diputados.

Uno de los más conocedores del anterior sistema político mexicano, Porfirio Muñoz Ledo, ha dicho que: “este sistema no era de leyes, sino de prácticas”.

Juan Jacobo Rousseau, ha señalado que: “Cuando los hombres se sitúan por encima de la ley... no quedan más que esclavos y amos”

Precisamente, en el estado de Guerrero nos encontramos en una fase de transición que va de un autoritarismo exacerbado, hacia un gobierno democrático sustentado en el Estado de Derecho, en el imperio de la Ley como expresión de la voluntad popular.

Este Congreso y particularmente, esta Quincuagésima Octava legislatura, tiene el compromiso y el reto de construir o seguir construyendo el Estado de Derecho competitivo en el sentido pleno, moderno y democrático de la palabra, donde el Estado cumpla con sus competencias y los ciudadanos cumplamos con las nuestras.

Comienzo esta intervención, evocando estos conceptos

que profundamente conocía, aceptaba y asumía como conducta de vida, el diputado José Jorge Bajos Valverde.

En el quehacer ciudadano, político y legislativo, el diputado Bajos Valverde, se adelantó al tiempo que vivíamos los guerrerenses. Su pasión por hacer bien las cosas, por llegar a acuerdos y consensos, por tener una visión de futuro, por subordinar los intereses partidistas a los de Guerrero, por cumplir y hacer cumplir la ley; han quedado como un testimonio de su lucha por transformar de fondo la cultura y prácticas políticas autoritarias de algunos servidores públicos que se resisten y anhelan la regresión autoritaria.

A un año del deceso de nuestro compañero y amigo legislador, la indefinición prevalece sobre la certidumbre.

Este caso, que todos lamentados, así como otros tantos, que han afectado a las familias guerrerenses, sigue sin tener una respuesta clara, convincente y apegada a la justicia y a la legalidad.

Es responsabilidad de nosotros, como integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, tomar decisiones que nos competen y que, nuestra misma Ley Orgánica nos mandata, para definir el curso que en el marco de nuestra responsabilidad legislativa corresponda.

Tal parece que el impacto de la pérdida y el miedo ante la incertidumbre de los hechos, ha provocado una parálisis legislativa en este renglón específico, incurriendo en consecuencia, en un acto de omisión que no nos ha permitido actuar para subsanar el hueco que la ausencia desafortunada ha dejado en este órgano de representación y de deliberación tan importante.

Por la ausencia de toma de decisiones, después de 12 meses, la Comisión de Gobierno y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no han estado a la altura del trabajo y de los resultados obtenidos por el legislador en el primer año de la Quincuagésima Octava legislatura.

El mejor honor que podemos seguir haciendo al diputado Bajos Valverde, no es sólo reconocerle en tribuna, en eventos religiosos, en las ceremonias oficiales o en los medios de comunicación; su profesionalismo, generosidad y cultura por la legalidad, sino que tenemos que dar testimonio en el trabajo legislativo, de que también nosotros hacemos bien las cosas, de que cumplimos con la ley y de que vivimos los principios y valores democráticos que inspiraron la política humanista de nuestro compañero y amigo.

Este será el mejor reconocimiento que podemos brindar,

aún más, los que compartimos su amistad, su cariño, su comprensión y sus valores humanos.

Lo demás,.. Lo demás sólo queda en el protagonismo, en el exhibicionismo, en la demagogia y en el medro político.

Los diputados del Partido Acción Nacional, en este órgano colegiado, invitamos a todos ustedes, compañeras y compañeros legisladores, a superar el comprensible estado de inactividad en este tema y, pedimos, que este Congreso no sea omiso, que se retome lo que por ley nos corresponde hacer para superar este doloroso trance, por respeto a la memoria de nuestro querido amigo, por respeto a la Constitución y a las leyes secundarias vigentes, y por respeto y coherencia a la representación del pueblo guerrerense.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, sobre el mismo tema

#### **El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:**

Para no caer en politiquería, no lo merecía.

En los principios de mi juventud, escuchaba una canción que movía muchos sentimientos en mi persona, pero indiscutiblemente me gustaba y hoy más que nunca puedo entender la ausencia de un amigo con aquella letra que más o menos decía:

“...cuando un amigo se va, deja un espacio vacío, que no lo puede llenar ni la llegada de otro amigo...”

Indudablemente, los seres humanos somos irrepetibles y nos distinguimos unos de otros y cada uno va a estar ganando en el transcurso de su vida reconocimiento y prestigio.

Poco se puede hablar de la vida privada de Jorge, excelente hijo, magnífico hermano, gran amigo. Se distinguía por una gran calidad humana, su sencillez y su humildad; Jorge, era una gran persona, en todos sus aspectos, querido y respetado por todos, porque él siempre se dio a querer así.

El Jorge Bajos en la vida pública indudablemente se adelantó a sus tiempos, donde la política en nuestro país es todavía debate estéril, plática continua de la sin razón y proyectos personales, personalísimos, Jorge realmente como él lo decía estaba rentado a Guerrero.

Mucho de la sin razón combinada con una gran ambición y mucho de la difamación, fueron los ingredientes que cumplieron con la bestialidad humana y hoy a un año, el dolor no cede, simplemente nos acostumbramos a vivir con él, su silueta se desvanece, su legado no.

¡Viva siempre, José Jorge Bajos Valverde!

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, sobre el mismo tema.

#### **El diputado Ramiro Solorio Almazán:**

Con su venia, diputado presidente.

Para no caer en politiquerías y tampoco en cursilerías porque no somos predicadores, estos no son sermones ni estamos en una iglesia, estamos en el Poder Legislativo y lo primero que se tiene que exigir es el esclarecimiento del asesinato de nuestro compañero y por eso yo los conmino a que nos pongamos de acuerdo para que citemos a comparecer al procurador general de justicia que está navegando de a muertito, que no rinde cuentas y ahí está, incluso no solamente en este caso, está el caso del compañero Amado, la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que acaba de realizar precisamente por los procedimientos desaseados.

Entonces, ¿qué es lo que tiene que hacer el Congreso local? exigir la información al respecto de primera mano, es lo menos que puede hacer el Congreso local.

Entonces, el primer llamado es a que nos pongamos de acuerdo para citar a comparecer el procurador general de Justicia.

Segundo, el llamado que hace el compañero Benito no se puede echar por la borda, lo hemos venido discutiendo, planteando queda acéfala la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y obviamente que esa Presidencia tiene que ocuparse compañeros, ya pasó el Presupuesto de Egresos, ya no nos va a tocar otro presupuesto, aún cuando lo recibamos el 15 de octubre, ya no nos va a tocar a nosotros aprobarlo, pero faltan las cuentas públicas del gobernador y obviamente que es indebido y hasta inmoral el que no designemos al presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Esto obviamente que se tiene que abordar, es el Congreso local y en el terreno privado a todos nos duele, consternó a todos y cada uno de nosotros, consternó a la sociedad, pero eso no puede llevar al inmovilismo al

parlamento, al Congreso local, tiene que haber una Presidencia en la Comisión de Presupuesto, tiene que haber una conducción y obviamente que tiene que haber un esclarecimiento del caso, para que quede satisfecha la sociedad, los familiares, los amigos y el Congreso local, sus colegas, que es lo menos que podemos hacer.

Insisto, no ha habido una explicación clara, hay enredos y lo menos que se puede exigir y que bueno que el compañero Benito toca el tema, porque si algo duele se tiene que abordar y si algo indigna y si hay un buen recuerdo tiene que abordarse no puede desdeñarse.

Entonces, hay que exigir compañeras y compañeros, así como lo hicimos cuando de manera inmediata comparecieron las autoridades ante todos los diputados, todos los congresistas, tenemos que exigir, esto no puede quedar en el olvido y obviamente tampoco puede quedar en palabras hermosas, bonitas, que son muy importantes en el ámbito personal pero en el ámbito público de nuestra competencia la sociedad lo que está esperando es que seamos nosotros los que exijamos el esclarecimiento y el que nosotros estemos al pendiente de todas y cada una de las etapas en la investigación y en este enredo que esta realizando la Procuraduría General de Justicia.

Entonces, que venga aquí a explicar, que venga aquí a decirnos que es lo que ha avanzado, cómo está la situación, porque este Congreso no puede paralizarse, aún cuando nos duela, no puede estar en el inmovilismo y no podemos concluir sin que esto se esclarezca, sin que haya Presidencia en la Comisión de Presupuesto por que no podríamos mirar a los ojos, mirar de frente a nadie absolutamente sino supimos con dignidad exigir una verdadera rendición de cuentas que es lo que está en el ámbito de nuestras facultades.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **CLAUSURA Y CITATORIO**

##### **El Presidente (a las 18:05):**

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausura, solicito a los ciudadanos diputados, diputadas y público asistente ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 18 horas con 5 minutos del día martes 15 de enero de 2008 se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 17 de enero del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

## ANEXO 1

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio respecto a la solicitud de los ciudadanos Claudio Duque Marino y Héctor León Fuentes Flores en su encargo como síndico procurador y regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado el oficio firmado por los profesores Claudio Duque Marino y Héctor León Fuentes Flores, síndico procurador y regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, quienes solicitaron a este Congreso del Estado, emita juicio respecto a su encargo como síndico procurador y regidor y su compatibilidad como docentes, y

## CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número de fecha 20 de septiembre de 2007, los ciudadanos Claudio Duque Marino y Héctor León Fuentes Flores, presentaron en esta Soberanía popular, la solicitud para desarrollar las actividades en el área de la docencia y edificaciones como síndico procurador y regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero.

Que en sesión de fecha 22 de noviembre de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de antecedentes, ordenándose turnar por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/030/2007 para su análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en términos de los artículos 97, fracción IV, de la Constitución Política local y 46, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; el municipio de Leonardo Bravo, se encuentra integrado por un presidente,

un síndico y 6 regidores, de acuerdo al cómputo municipal de los votos y la asignación de regidurías, derivado de los comicios electorales celebrados el 2 de octubre de 2005; los profesores Claudio Duque Marino y Héctor León Fuentes Flores, se les designó como síndico procurador y regidor, respectivamente para el periodo constitucional 2005-2008.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala:

“Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.”

Que mediante oficio número HCE/CAPyG/3RO/380/2007 esta Comisión dictaminadora, solicitó a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero, informara respecto a la situación laboral de los profesores Claudio Duque Marino y Héctor León Fuentes Flores; lo que mediante oficios de fecha 7 de diciembre de 2007, el licenciado Arturo Latabán López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación, informó lo siguiente:

|  |   |
|--|---|
| NOMBRE:                                      | CLAUDIO DUQUE MARINO  |
| R.F.C.                                       | DUMC510603DW2   |
| CLAVE PRESUPUESTAL:                          | 11007121200.0E0281/800342   |
| SALARIO QUINCENAL:                           | \$3512.22   |
| CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA: | PROFESOR DE PRIMARIA  |
| FUNCIÓN:                                     | PROFESOR FRENTE A GRUPO EN LA ESC. PRIM. "GRAL. VICENTE GUERRERO" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE CHICHIHUALCO, GRO. |
| LOCALIDAD:                                   | CHICHIHUALCO, GRO.  |
| HORARIO DE LABORES:                          | DE 08:00 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.  |

|  |   |
|--|---|
| FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:                 | 1979/05   |
| OBSERVACIONES:                               | EL C. PROFESOR CLAUDIO DUQUE MARINO, SE DESEMPEÑA COMO PROFESOR FRENTE A GRUPO EN LA ESC. PRIM. "GRAL. VICENTE GUERRERO", CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 12DPR2131H, QUIEN CUENTA CON LA PRIMERA PRORROGA DE LICENCIA POR ART. 43 DE LA LEY DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007. |
| CARGO EDILICIO:                              | SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEONARDO BRAVO, GRO.  |
| TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:                 | 5 MINUTOS APROXIMADAMENTE.  |
| NOMBRE:                                      | HÉCTOR LEÓN FUENTES FLORES  |
| R.F.C.                                       | DUMC510603DW2   |
| CLAVE PRESUPUESTAL:                          | 11007121200.0 E0281/800378  |
| SALARIO QUINCENAL:                           | \$1967.96   |
| CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA: | PROFESOR DE PRIMARIA  |
| FUNCIÓN:                                     | MAESTRO FRENTE A GRUPO EN LA ESC. PRIM. "GRAL. VICENTE GUERRERO" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE CHICHIHUALCO, GRO.  |
| LOCALIDAD:                                   | CHICHIHUALCO, GRO.  |
| HORARIO DE LABORES:                          | DE 14:00 A 18:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.  |
| FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:                 | 1981/17   |
| OBSERVACIONES:                               | EL C. PROFESOR HÉCTOR LEÓN FUENTES FLORES, SE DESEMPEÑA COMO PROFESOR FRENTE A GRUPO EN LA ESC. PRIM. "GRA. VICENTE GUERRERO", CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 12DPR2131H, QUIEN DESEMPEÑA SUS LABORES NORMALMENTE.  |
| CARGO EDILICIO:                              | REGIDOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEONARDO BRAVO, GRO.   |
| TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:                 | 05 MINUTOS APROXIMADAMENTE  |

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente, se desprende que el trabajo de profesor de educación primaria que desempeña el ciudadano Claudio Duque Marino, sí afecta las responsabilidades edilicias como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, ya que si bien es cierto que el profesor antes mencionado, goza de una licencia concedida a partir del 1 de enero de 2007, por la Secretaría de Educación Guerrero, otorgada en términos del artículo 43, de la Ley Federal de los Servidores Públicos al

Servicio del Estado; también lo es que dicha licencia fenece día 31 de diciembre de 2007, como oportunamente lo informa el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante oficio de fecha 7 de diciembre del año en curso.

Por lo anterior, respecto al ciudadano Claudio Duque Marino, esta Soberanía debe emitir juicio en contra, toda vez que el trabajo que realiza como docente en la primaria Vicente Guerrero, no es compatible con las funciones que desempeña en el cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, ya que al estar como docente frente a grupo con un horario de 8:00 a 12:30 horas de lunes a viernes reduce el tiempo que debe servir como representante legal del órgano de gobierno municipal, ya que las funciones que debe desempeñar como síndico son demasiadas como se puede observar en los artículos 77, 78 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, lo que requiere servir de tiempo completo y desarrollar adecuadamente su función como representante popular.

Por otra parte, es de mencionarse que el ciudadano Héctor León Fuentes Flores, además de desempeñarse como regidor, también lo hace en la Secretaría de Educación Guerrero, cuya actividad le permite desempeñar sus actividades edilicias como lo señala el artículo 31 de la Ley Municipal local, ya que su ocupación como docente frente a grupo, lo realiza por la tarde; es decir de las 14:00 a las 18:30 horas, encontrándose dentro de los parámetros que no afectan sus responsabilidades edilicias, lo que significa que si es compatible para desempeñar ambas actividades; por tanto, el juicio que debe emitirse, debe ser a favor.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS CLAUDIO DUQUE MARINO Y HÉCTOR LEÓN FUENTES FLORES EN SU ENCARGO COMO SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD EN EL ÁREA DE LA DOCENCIA.

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, emite juicio en contra respecto de la solicitud del ciudadano Claudio Duque Marino en su encargo como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero y su compatibilidad como profesor de educación primaria en la escuela primaria “Gral. Vicente Guerrero” ubicada en la comunidad de Chichihualco, del citado municipio, exhortándolo a que solicite licencia en la Secretaría de Educación o renuncia en esta Soberanía que considere pertinente, a efecto de que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

Segundo.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud del ciudadano Héctor León Fuentes Flores, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero y su compatibilidad como profesor de la escuela primaria “Gral. Vicente Guerrero”, ubicada en la comunidad de Chichihualco, del citado municipio.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, y a los interesados, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 19 de 2007.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.- Ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.- Ciudadana Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Ciudadano Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

#### ANEXO 2

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud del ciudadano Ruperto Rodríguez Berrúm, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado el oficio firmado por el profesor Ruperto Rodríguez Berrúm, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero, quien solicita a este Congreso del Estado, emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número de fecha 21 de noviembre de 2007, el profesor Ruperto Rodríguez Berrúm, presentó en esta Soberanía popular, la solicitud para desarrollar las actividades en el área de la docencia y

edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero.

Que en sesión de fecha 27 de noviembre de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de antecedentes, ordenándose turnar por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/0040/2007 para su análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la

solicitud de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en términos de los artículos 97, fracción IV, de la Constitución Política local y 46, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; el Municipio de Arcelia, se integra por un presidente, un síndico y hasta 8 regidores, de los cuales de acuerdo al cómputo municipal de los votos y la asignación de regidorías, derivado de los comicios electorales celebrados el 2 de octubre del 2005; el profesor Ruperto Rodríguez Berrum, se le designó como regidor propietario para el periodo constitucional 2005-2008.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala:

“Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.”

Que mediante oficio número HCE/CAPyG/3RO/391/2007, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitó a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero, informara respecto a la situación laboral del profesor Ruperto Rodríguez Berrum, lo que con fecha 10 de diciembre de 2007, por oficio número CI-SP-468/2007, firmado por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación, quien informó lo siguiente:

|  |   |
|--|---|
| NOMBRE:                                      | RUPERTO RODRÍGUEZ BERRÚM  |
| R.F.C.                                       | ROBR640823477   |
| CLAVE PRESUPUESTAL:                          | 11007661200.0 E0281004204   |
| SALARIO QUINCENAL:                           | \$3472.17   |
| CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA: | CATEGORIA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.  |
| FUNCIÓN:                                     | MAESTRO DE GRUPO DE LA ESC. PRIM. "LUIS DONALDO COLOSIO"  |
| LOCALIDAD:                                   | ARCELIA, GUERRERO.  |
| HORARIO DE LABORES:                          | LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS   |
| FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:                 | 1995/01   |
| OBSERVACIONES:                               | EL PROFESOR RUPERTO RODRÍGUEZ BERRÚM SE ENCUENTRA CUMPLIENDO SU HORARIO DE LABORES NORMALMENTE. |
| CARGO EDILICIO:                              | REGIDOR EN EL H. AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GRO.  |
| TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:                 | SE ESTIMA EN 10 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL H. AYUNTAMIENTO.  |

Que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación una vez realizado un análisis minucioso de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente, se desprende que las actividades que desempeña el ciudadano Ruperto Rodríguez Berrum como maestro frente a grupo, le permite realizar sus funciones como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero, como lo señala el artículo 31 de la Ley Municipal local, ya que el tiempo como docente, le permite cumplir con la función otorgada por el pueblo como miembro del Ayuntamiento, lo que significa que si es compatible para desempeñar ambas actividades; por tanto, el juicio que debe emitir esta Soberanía, debe ser a favor.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO RUPERTO RODRÍGUEZ BERRUM EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD EN EL ÁREA DE LA DOCENCIA.

Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, emite juicio a favor respecto a la solicitud del ciudadano Ruperto Rodríguez Berrum en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero y su compatibilidad como maestro de grupo en la escuela primaria "Luis Donaldo Colosio".

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a la Secretaría de Educación, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero y al interesado, para los efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; diciembre 19 del 2007.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación.

Ciudadano Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.- Ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.- Ciudadana Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Ciudadano Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

### ANEXO 3

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud de la ciudadana Eugenia Chávez Hernández, en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado el oficio firmado por la profesora Eugenia Chávez Hernández, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero, quien solicita a este Congreso del Estado, emita juicio respecto a su encargo como regidora y su compatibilidad como docente, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número de fecha 20 de octubre de 2007, la profesora Eugenia Chávez Hernández, presentó en esta Soberanía popular, la solicitud para desarrollar las actividades en el área de la docencia y edilicias como regidora de Participación Social de la Mujer en el Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero.

Que en sesión de fecha 31 de octubre de 2007, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de antecedentes, ordenándose turnar por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/01287/2007 para su análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la

solicitud de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en términos de los artículos 97, fracción IV, de la Constitución Política local y 46, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; el municipio de Tecoaapa, se integra por un presidente, un síndico y hasta 8 regidores, de los cuales de acuerdo al cómputo municipal de los votos y la asignación de regidorías, derivado de los comicios electorales celebrados el 2 de octubre de 2005; la profesora Eugenia Chávez Hernández, se le designó como regidora propietaria para el periodo constitucional 2005-2008.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala:

“Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.”

Que mediante oficio número HCE/EFPC/2DO/373/2007, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitó a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero, informara respecto a la situación laboral de la profesora Eugenia Chávez Hernández, lo que con fecha 10 de diciembre de 2007, por oficio número CI-SP-469/2007, firmado por el licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación, quien informó lo siguiente:

|                     |                            |
|---------------------|----------------------------|
| NOMBRE:             | EUGENIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ   |
| R.F.C.              | CAHE660718A16              |
| CLAVE PRESUPUESTAL: | 11007111100.0 E0121/120002 |

|  |  |
|--|--|
| SALARIO QUINCENAL:                           | \$4005.83  |
| CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA: | DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS   |
| FUNCIÓN:                                     | DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS "MARÍA ENRIQUETA CARRILLO"   |
| LOCALIDAD:                                   | TECOANAPA, GUERRERO.   |
| HORARIO DE LABORES:                          | DE 9:00 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.  |
| FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:                 | 1984/17  |
| OBSERVACIONES:                               | LA C. EUGENIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS "MA. ENRIQUETA CARRILLO CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 12DJN00531, DICHA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRA UBICADA EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO. REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y JUVENTUD EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOANAPA, GRO. |
| CARGO EDIFICIO:                              |  |
| TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:                 | 15 MINUTOS APROXIMADAMENTE.  |

Que agregado al expediente, se encuentra el acta de sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de septiembre de 2007, en la que en su punto número cuatro de Orden del Día, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero, aprobaron por mayoría de votos, la compatibilidad de funciones de la ciudadana Eugenia Chávez Hernández, como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa y las docentes, como directora del Jardín de Niños "Ma. Enriqueta Camarillo"; de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente, se desprende que las actividades que desempeña la ciudadana Eugenia Chávez Hernández, le permite desempeñar sus funciones como directora del nivel preescolar y como regidora en el Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero, toda vez que su labor como docente, es de las 9:00 a las 12:30 horas de lunes a viernes y el tiempo estimado para trasladarse desde la comunidad de Buena Vista al Ayuntamiento, es de 15 minutos aproximadamente, lo que significa que no afectan sus responsabilidades edilicias y si es compatible para desempeñar ambas actividades; por tanto, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación considera que el juicio que debe emitirse, debe ser a favor.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA EUGENIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, EN SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD EN EL ÁREA DE LA DOCENCIA.

Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, emite juicio a favor respecto a la solicitud de la ciudadana Eugenia Chávez Hernández en su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero y su compatibilidad como directora del Jardín de Niños "Ma. Enriqueta Camarillo" de la comunidad de Buena vista, perteneciente al mismo municipio.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a la Secretaría de Educación, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero y al interesado, para los efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 18 de 2007.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-  
Ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Ciudadana Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.-  
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Ciudadano Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

## ANEXO 4

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud de los ciudadanos Irma Lilia Garzón Bernal, Patricia Oropeza Astudillo y Mario Ruiz Valencia, en su encargo como regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y su compatibilidad en el área de la docencia.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue tumado el oficio firmado por los profesores Irma Lilia Garzón Bernal, Patricia Oropeza Astudillo y Mario Ruíz Valencia, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, quienes solicitaron a este Congreso del Estado, emita juicio respecto a su encargo como regidores y su compatibilidad como docentes, y

## CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número de fecha 2 de abril de 2007, los ciudadanos Irma Lilia Garzón Bernal, Patricia Oropeza Astudillo y Mario Ruíz Valencia, presentaron en esta Soberanía popular, la solicitud para desarrollar las actividades en el área de la docencia y edificaciones como regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que en sesión de fecha 10 de abril de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de antecedentes, ordenándose turnar por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0471/2007 para su análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en términos de los artículos 97, fracción IV, de la Constitución Política local y 46, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; el municipio de Chilpancingo de los Bravo, se encuentra integrado por un

presidente, dos síndicos y hasta 14 regidores, de acuerdo al computo municipal de los votos y la asignación de regidurías, derivado de los comicios electorales celebrados el 2 de octubre de 2005; en la que los profesores Irma Lilia Garzón Bernal, Patricia Oropeza Astudillo y Mario Ruíz Valencia, se les designó como regidores propietarios para el periodo constitucional 2005-2008.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala:

“Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.”

Que mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/2DO/202/2007 esta Comisión dictaminadora, solicitó a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero, informara respecto a la situación laboral de los profesores Irma Lilia Garzón Bernal, Patricia Oropeza Astudillo y Mario Ruiz Valencia, lo que mediante oficios de fechas 18 de septiembre y 28 de mayo de 2007, respectivamente, el licenciado Arturo Latabán López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación, informó lo siguiente:

|  |  |
|--|--|
| NOMBRE:                                      | IRMA LILIA GARZÓN BERNAL                   |
| R.F.C.                                       | GBI610804DV0                               |
| CLAVE PRESUPUESTAL:                          | 07121200.0E0281800384                      |
| SALARIO QUINCENAL:                           | \$14335.13                                 |
| CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA: | PROFESORA DE PRIMARIA                      |
| FUNCIÓN:                                     | COMISIONADA COMO APOYO TÉCNICO.            |
| LOCALIDAD:                                   | CHILPANCINGO, GUERRERO.                    |
| HORARIO DE LABORES:                          | DE 15:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. |

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 1984/19

OBSERVACIONES: LA C. PROFESORA IRMA LILIA GARZÓN BERNAL, OSTENTA UNA CLAVE QUE CORRESPONDE A PROFESOR DE PRIMARIA. DESARROLLANDO SUS ACTIVIDADES COMO APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE SC. PRIMARIA, GRO.

CARGO EDILICIO: REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO, GRO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: 8 MINUTOS

NOMBRE: PATRICIA OROPEZA ASTUDILLO

R.F.C. OOPA660324

CLAVE PRESUPUESTAL: 20936/5312

SALARIO QUINCENAL: \$4116.49

CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA: PROFESORA DE PRIMARIA A, INCORPORADA A LA CARRERA MAGISTERIAL.

FUNCIÓN: APOYO TÉCNICO EN EL AULA DE MEDIOS.

LOCALIDAD: CHILPANCINGO, GRO.

HORARIO DE LABORES: 8:00 A.M A 12:30 P.M.

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 1983/04

OBSERVACIONES: NO SE HA PRESENTADO A LABORAR DESDE EL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

CARGO EDILICIO: REGIDORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO, GRO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: 10 MINUTOS

NOMBRE: MARIO RUÍZ VALENCIA

R.F.C. RUVVM760717

CLAVE PRESUPUESTAL: 20403

SALARIO QUINCENAL: \$4,000.00

CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA: MAESTRO FRENTE A GRUPO

FUNCIÓN: ACTUALMENTE SE ENCUENTRA COMISIONADO EN LAS OFICINAS DEL SNTE.

LOCALIDAD: NARANJITA, MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GRO.

HORARIO DE LABORES: 9:00 A.M. A 03:30 P.M.

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 1983/11

OBSERVACIONES: CUENTA CON COMISIÓN SINDICAL

CARGO EDILICIO: REGIDOR DE EDUCACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO, GRO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: 10 MINUTOS

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente, se desprende que las actividades que desempeña la Profesora Irma Lilia Garzón, comisionada como apoyo técnico en la escuela primaria "Revolución", no afecta sus funciones como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, toda vez que en el primero de los cargos mencionados, sólo asiste de las 15:00 a las 19:00 horas, contando con el tiempo suficiente para realizar las funciones otorgadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; lo que significa que es compatible para realizar actividades en el área educativa sin descuidar su función edilicia como regidora.

Por cuanto hace a la ciudadana Patricia Oropeza Astudillo, además de desempeñarse como regidora en el Ayuntamiento de Chilpancingo, también lo hace en la Secretaría de Educación Guerrero, como profesora de educación primaria colaborando como apoyo técnico en el aula de medios de la escuela primaria "Justo Sierra" de esta ciudad capital, según se desprende en las constancias anexas al expediente firmadas por el contralor interno de la Secretaría de Educación y del Director de dicha institución docente, cuya actividad en el área pedagógica le permite realizar sus funciones como regidora de participación Social de la mujer; ya que se encuentra dentro de los parámetros que no afectan sus responsabilidades edilicias, lo que significa que si es compatible para desempeñar ambas actividades.

Por otro lado, el profesor Mario Ruiz Valencia, es compatible para realizar doble función, como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo y en el área docente, como vocal del Consejo Técnico Consultivo del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado, ya que en este último, se encarga de realizar tareas propias del sindicato, sin que tenga que cumplir con un horario laboral, lo que significa que no afecta para que cumpla con sus funciones edilicias.

En base a lo anterior, esta Soberanía debe emitir juicio a favor, toda vez que el trabajo que realizan en el área educativa, es compatible con las funciones que desempeñan como regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS IRMA LILIA GARZÓN BERNAL, PATRICIA OROPEZA ASTUDILLO Y MARIO RUÍZ VALENCIA EN SU ENCARGO, COMO REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD EN EL ÁREA DE LA DOCENCIA.

Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud de los ciudadanos Irma Lilia Garzón Bernal, Patricia Oropeza Astudillo y Mario Ruiz Valencia, en su encargo como regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los

Bravo, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y a los interesados, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 19 de 2007.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-  
Ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Ciudadana Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.-  
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Ciudadano Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

#### ANEXO 5

Dictamen con resolución del juicio de suspensión o revocación del cargo, registrado bajo el número JSRC/LVIII/007/2006, promovido por los ciudadanos Rosa Elvira Aranda Salgado, Heraclio Román Marquina, J. Isabel Mata Marino y Cirino Cruz Cambray, síndica procuradora y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, en contra de los ciudadanos Silvano Valentín Román y Agueda Hernández Salgado, presidente y regidora, respectivamente, de ese Honorable Ayuntamiento.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracción XXVI, de la Constitución Política local; 46, 49, fracción XXV, 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 95

Bis, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, emitimos el dictamen con la resolución del juicio de suspensión o revocación del cargo, registrado bajo el número JSRC/LVIII/007/2006, promovido por los ciudadanos Rosa Elvira Aranda Salgado, Heraclio Román Marquina, J. Isabel Mata Marino y Cirino Cruz Cambray, en su carácter de síndica procuradora, regidor de educación; regidor de desarrollo rural y regidor de salud, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, en contra de los ciudadanos Silvano Valentín Román y Águeda

Hernández Salgado, presidente y regidora de ese Honorable Ayuntamiento, al tenor de los siguientes resultandos, considerandos y puntos resolutivos:

#### RESULTANDO

Que mediante escrito de fecha uno de agosto de dos mil seis, recibido en esta Soberanía popular en la misma fecha, los ciudadanos Rosa Elvira Aranda Salgado, Heraclio Román Marquina, J. Isabel Mata Marino y Cirino Cruz Cambray, en su carácter de síndica procuradora, regidor de educación; regidor de desarrollo rural y regidor de salud, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, presentaron ante el Honorable Congreso del Estado, denuncia de revocación de mandato en contra de los ciudadanos Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, presidente y regidora de ese Honorable Ayuntamiento.

Que el ciudadano José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, por oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1168/2006, de fecha dos de agosto de dos mil seis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 163, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del conocimiento de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado, la presentación de la denuncia de antecedentes.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1181/2006, por acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente en su sesión celebrada el dos de agosto de dos mil seis, el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, turnó la denuncia de referencia a la Comisión Instructora para su análisis, desahogo del procedimiento y emisión del dictamen correspondiente.

Que de conformidad al artículo 95 Bis, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante comparecencia de fecha diecisiete de agosto de dos mil seis, los ciudadanos Rosa Elvira Aranda Salgado, Heraclio Román Marquina, J. Isabel Mata Marino y Cirino Cruz Cambray, en su carácter de síndica procuradora, regidor de educación; regidor de desarrollo rural y regidor de salud, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, ratificaron la denuncia de antecedentes.

Que la denuncia de revocación del cargo presentada, señala textualmente:

“1.- A partir del 1º de diciembre de 2005, fecha en que inició la presente administración municipal del Ayuntamiento de General Canuto A. Neri no ha celebrado periódicamente las sesiones de Cabildo como lo señala el

artículo 49, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esto en virtud de que el presidente municipal Silvano Valentín Román, no ha convocado a sesiones de Cabildo para el desahogo y ventilación que garantice el conocimiento de la aplicación de los recursos y actos de gobierno municipal; así como de los problemas que aquejan al municipio.

2.- Quien funge como síndica municipal, la ciudadana Rosa Elvira Aranda Salgado, no cuenta con personalidad en las cuentas bancarias, por no estar reconocida su firma para mancomunarlas y poder verificar la expedición de cheques y finanzas municipales, facultad que el ciudadano Silvano Valentín Román, presidente municipal no ha permitido, violando el artículo 73, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por otro lado el presidente municipal, ciudadano Silvano Valentín Román y el ciudadano Rosendo Arellano Arrollo, tesorero municipal, usurpan funciones que le corresponden realizar a la síndica municipal, ciudadana Rosa Elvira Aranda Salgado, como lo son: el desconocimiento en el uso de los recursos, así como de los bienes e intereses patrimoniales y económicos del municipio al no tener acceso a los estados de cuenta del banco y tesorería, al ser impedida por el presidente municipal para representar jurídicamente al Ayuntamiento en diligencias, juicios o convenios, impidiéndole tener conocimiento si el Ayuntamiento celebra negocios o cobros de créditos a favor del Ayuntamiento, por no estar reconocida su firma en las cuentas bancarias, el Tesorero Municipal no le informa de los fondos o de los viáticos que algunos de los funcionarios reciben para desempeñar sus funciones, a la síndica municipal no le permite el tesorero ni el presidente municipal autorizar los gastos que realiza la administración municipal debido a que no firma cheques, ni recibos de gastos, porque no se le toma en cuenta para esas responsabilidades, en lo que va de la presente administración municipal, la síndica municipal jamás ha dado visto bueno a los cortes de caja que debe presentar el tesorero mensualmente, esto en virtud de que el tesorero no cumple con su función de informar lo que ingresa y sale de las arcas municipales a la síndica municipal, desconoce la síndica municipal si la cuenta pública se ha remitido oportunamente a la instancia correspondiente, en razón de que el presidente municipal no le informa, desconoce la síndica municipal si se han suscrito créditos públicos o privados para la compra de material, fertilizante o cemento, con empresas, esto en razón de que tiene informes de que existen bodegas de fertilizante, cemento y materiales que supuestamente corresponden al Ayuntamiento, desconoce la síndica municipal si se han adquirido bienes muebles a favor del Ayuntamiento, debido a que recientemente ha visto una camioneta que utiliza el presidente municipal la cual porta logotipos oficiales del municipio, el presidente municipal obstruye

las labores de la síndica municipal al no permitir que supervise la aplicación de bando de policía y buen gobierno, ya que el presidente municipal cobra las multas, libera detenidos, consigna ciudadanos a las instancias judiciales y del ministerio público, sin importar violarles sus garantías y derechos, en lo que va de la presente administración la síndica municipal jamás ha revisado ni autorizado los cortes de caja de la tesorería municipal, esto en razón de que el tesorero no se lo permite, y demás funciones contempladas en el artículo 77, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XVI, y XXI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, debido al contubernio del presidente municipal, ciudadano Silvano Valentín Román y del tesorero, ciudadano Rosendo Arellano Arrollo.

3.- La mayoría de ediles del municipio General Canuto A. Neri, ciudadana Rosa Elvira Aranda Salgado, síndica municipal, ciudadano J. Isabel Mata Marino, regidor de desarrollo rural, ciudadano Heraclio Román Marquina, regidor de educación, ciudadano Cirino Cruz Cambray, regidor de salud, con fundamento en los artículos 50 y 80, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, preocupados por el mal funcionamiento de la administración municipal, convocamos con fecha 5 de julio de 2006, a partir de las 18:00 horas, a la primera sesión extraordinaria de Cabildo asistiendo la ciudadana Rosa Elvira Aranda Salgado, síndica municipal, los ciudadanos Reynel Brito Varela, J. Isabel Mata Marino, Heraclio Román Marquina y Cirino Cruz Cambray, regidores municipales, sesión que se desarrolló bajo el orden del día acordado en la convocatoria, consistente en los puntos siguientes, pase de lista, declaración del quórum legal, informe del manejo de recursos, informe de programas, seguridad pública, obra pública, gasto corriente, remoción de funcionarios y asuntos generales, desarrollándose tan sólo los puntos de pase de lista, declaración de quórum legal y remoción de funcionarios, faltando desarrollar los demás puntos debido a la inasistencia del ciudadano Silvano Valentín Román, presidente municipal, ya que esperábamos su presencia para que nos informara de los puntos a tratar en el orden del día, no obstante de haber sido citado legalmente para dicha sesión.

Volvimos a convocar una segunda sesión extraordinaria de Cabildo, la cual se celebró el día 11 de julio de 2006 a partir de las 10:00 horas, asistiendo la ciudadana Rosa Elvira Aranda Salgado, síndica municipal, los ciudadanos Reynel Brito Varela, J. Isabel Mata Marino, Heraclio Román Marquina y Cirino Cruz Cambray, regidores municipales, sesión que se desarrolló bajo el orden del día acordado en la convocatoria, consistente en los puntos, pase de lista, declaración del quórum legal, informe del manejo de recursos, informe de programas, seguridad pública, obra pública, gasto corriente, remoción de

funcionarios y asuntos generales, desarrollándose tan solo los puntos pase de lista y declaración de quórum legal, faltando desarrollar los demás puntos debido a la inasistencia del ciudadano Silvano Valentín Román, presidente municipal, ya que esperábamos su presencia para que nos informara de los puntos a tratar en el orden del día, no obstante de haber sido citado legalmente para la presente sesión.

Con fecha 13 de julio de 2006, siendo las 10:20 horas desarrollamos la tercera sesión extraordinaria de Cabildo, previa convocatoria, asistiendo la ciudadana Rosa Elvira Aranda Salgado, síndica municipal, los ciudadanos J. Isabel Mata Marino, Heraclio Román Marquina y Cirino Cruz Cambray, regidores municipales, sesión que se desarrolló bajo el orden del día acordado en la convocatoria, consistente en los puntos, pase de lista, declaración del quórum legal, informe del manejo de recursos, informe de programas, seguridad pública, obra pública, gasto corriente, remoción de funcionarios y asuntos generales, desarrollándose tan sólo los puntos pase de lista y declaración de quórum legal, faltando desarrollar los demás puntos debido a la inasistencia del ciudadano Silvano Valentín Román, presidente municipal, ya que esperábamos su presencia para que nos informara de los puntos a tratar en el orden del día. La actitud irresponsable del ciudadano Silvano Valentín Román, al faltar a tres sesiones de cabildo sin causa justificada, a las que fue convocado en tiempo y forma, nos obliga por el desconocimiento de los manejos de la administración municipal, a denunciarlo ante los poderes Ejecutivo y Legislativo para que se le cite y tengan conocimiento de las irregularidades que se cometen al erario público del municipio en cuestión, dando parte a los organismos fiscalizadores para la investigación del manejo de los recursos y convocamos a sesión de Cabildo abierto, misma que se celebró el día 23 de julio de 2006, a partir de las 10:30 horas en la plaza pública de la Localidad de Acapetlahuaya, cabecera del municipio General Canuto A. Neri, contando con la presencia de la ciudadana Rosa Elvira Aranda Salgado, síndica municipal, los ciudadanos J. Isabel Mata Marino, Heraclio Román Marquina y Cirino Cruz Cambray, regidores municipales, sesión que se desarrolló bajo el orden del día acordado en la convocatoria, consistente en los puntos, pase de lista, declaración del quórum legal, informe del manejo de recursos, informe de programas, seguridad pública, obra pública, gasto corriente, remoción de funcionarios y asuntos generales, desarrollándose tan solo los puntos de pase de lista, declaración de quórum legal y remoción de funcionarios, faltando desarrollar los demás puntos debido a la inasistencia del ciudadano Silvano Valentín Román, presidente municipal, ya que esperábamos su presencia para que nos informara de los puntos a tratar en el orden del día, señalando que fue convocado en tiempo y forma

para que se presentara a informar de los manejos de la administración municipal, acto que genero un gran descontento en la ciudadanía misma que se manifestó para denunciar anomalías en la voz de las siguientes personas, ciudadana Rosa Elvira Aranda Salgado, síndica municipal, ciudadana J. Isabel Mata Marino, regidor de desarrollo rural, ciudadano Heraclio Román Marquina, regidor de educación, ciudadano Cirino Cruz Cambray, regidor de salud, ciudadano Concepción Morales Ortíz, comisario de la comunidad de El Lidice, ciudadano Felipe Basilio Ortíz, ciudadano de la comunidad de El Lidice, ciudadano Rogelio Avelino Nava, ciudadano de la localidad de Acapetlahuaya, ciudadano Jesús Flores Castro, ciudadano de Acapetlahuaya, ciudadana Jenny Ramírez Ortíz, ciudadana de Acapetlahuaya, y ciudadano Leoncio Reza Mojica, ciudadano de Acapetlahuaya, los cuales denunciaron actitudes y anomalías del presidente municipal, ciudadano Silvano Valentín Román, actos que ofreceremos como pruebas en los términos en que concurra el presente juicio, en el desarrollo de las cuales secciones de Cabildo es de señalar que el presidente municipal, ciudadano Silvano Valentín Román y la regidora Águeda Hernández Salgado, jamás se presentaron a ninguna de las cuatro sesiones consecutivas de Cabildo, mismas a las que se les convocó como lo marca el artículo 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, motivo más que suficiente para que se les revoque el mandato.

4.- El ciudadano Silvano Valentín Román, presidente municipal del municipio General Canuto A. Neri, en lo que va de su administración no ha desarrollado ninguna obra pública, se desconoce el manejo de los programas sociales, el destino de las partidas presupuestales, el gasto de los recursos la nómina municipal, no existe informe ni conocimiento de las finanzas, esto en razón de la usurpación de funciones por parte del presidente municipal, el tesorero y sus incondicionales funcionarios, así como su prepotencia y soberbia con la que se dirige a los trabajadores, ediles del Ayuntamiento y la ciudadanía en general, generando un clima de anarquía, ingobernabilidad, corrupción y molestia por el mal gobierno del ciudadano Silvano Valentín Román, causas por las cuales es procedente se le revoque el mandato.

Que con los hechos antes reseñados, los denunciante establecen la relación con los supuestos que señala el artículo 95, fracciones III, V, VI, VIII, IX y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre número 364, que son del tenor siguiente:

Artículo 95.- El Congreso del Estado por mayoría de sus miembros podrá suspender o revocar el cargo o el mandato a los miembros del Ayuntamiento cuando incurran en los siguientes supuestos:

Fracción III.- Por inasistencia consecutiva a tres sesiones de Cabildo sin causa justificada;

Fracción V.- Por la omisión reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones;

Fracción VI.- Por usurpación o uso indebido y sistemático de atribuciones;

Fracción VIII.- Por adoptar conductas sistemáticas y graves que afecten al buen gobierno y administración del municipio;

Fracción IX.- Por incurrir en responsabilidad por infracciones administrativas reiteradas y graves;

Fracción X.- Por llevar a cabo conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento. . ."

Por acuerdo de ocho de agosto de dos mil seis, esta Comisión Instructora tuvo por recibido el escrito de denuncia de fecha uno de agosto de dos mil seis, recibido en la misma fecha, así como los documentos que fueron acompañados al mismo para fundar su acción de juicio de suspensión o revocación del cargo, promovida por los ciudadanos Rosa Elvira Aranda Salgado, Heraclio Román Marquina, J. Isabel Mata Marino y Cirino Cruz Cambray, síndica procuradora y regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, en contra de los ciudadanos Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, presidente y regidora, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, y por ratificando en tiempo mediante comparecencia ante esta Soberanía popular en fecha diecisiete de agosto de dos mil seis, la denuncia presentada.

Que con fecha veintidós de agosto de dos mil seis, y desahogada que fue la prevención realizada a los denunciante mediante proveído de ocho de agosto de esa misma anualidad, la Comisión Dictaminadora emitió el auto que tuvo por admitiendo la denuncia; ordenó la notificación a la parte denunciada para el efecto de hacer de su conocimiento que, respetando el derecho de audiencia a que se refiere el artículo 14 de nuestra Carta Magna y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 95 bis de la Ley de la Materia, se abre a partir del día siguiente al en que se encontrara debidamente notificada del citado auto, un periodo de cinco días naturales para la contestación de la denuncia, ofrecimiento, recepción de pruebas y para realizar los alegatos que a su derecho convinieran; de igual forma, se ordenó notificar a la parte denunciante que se abrió periodo de ofrecimiento, recepción de pruebas y formulación de alegatos, en términos del artículo 95 Bis, fracción IV, de la Ley

Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y dispuso, respetando la autonomía e independencia del municipio, atribuida en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dar vista al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, para que en un plazo de cinco días naturales manifestara lo que a su derecho conviniera, habiendo transcurrido el plazo para que el Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, diera contestación a la vista ordenada por auto de veintidós de agosto de dos mil seis, lo cual hizo mediante escrito de treinta de agosto de dos mil seis, sin embargo, en proveído de siete de septiembre del mismo año, se requirió al Cabildo para que hiciera llegar a esta autoridad constancia que acreditara que la vista desahogada por el Cabildo fue acordada previamente por el mismo, en razón de que fue signada por los mismos denunciantes, sin que se recibiera escrito alguno al respecto.

Que en tiempo, los servidores públicos denunciados Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, contestaron la denuncia presentada en su contra, señalando lo siguiente:

I.- Por cuanto al punto 1.-, de hechos, se contesta en la forma siguiente: Los denunciantes carecen de personalidad y capacidad legal, para denunciar en su calidad de funcionarios del Honorable Ayuntamiento constitucional del General Canuto A. Neri, Guerrero, que representa el denunciado en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, pues primeramente debe decirse que para tener la calidad de síndica procuradora y regidores de la comuna citada, deben acompañar la documental consistente en la constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamientos, expedida por el Consejo Estatal Electoral, así también la constancia de asignación de regidores de representación proporcional expedida por el citado consejo, ya que de no ser así, solamente serían denunciantes como personas particulares sin tener la calidad ni el cargo que ostentan, y por otra parte, carecen de capacidad, porque desconocen totalmente la función a desempeñar cada uno de los denunciantes y la responsabilidad para hacerlo, pues dichas personas solamente comparecen a los estrados del edificio que ocupa la presidencia municipal, en las quincenas y en los días de pago, no así a que tengan un horario estricto que deban entrar y salir de las labores que tienen a su cargo.

Ahora bien, por cuanto a que el suscrito en su calidad de presidente municipal del Ayuntamiento que represento, que desde el 1° de diciembre del año 2005, no he celebrado periódicamente las sesiones de cabildo, que no he convocado a ellas, que no doy a conocer los recursos y actos de gobierno municipal así como de los problemas

que aquejan al municipio, a ello debe decirse que principalmente la licenciada Rosa Elvira Aranda Salgado, en su calidad de síndica procuradora municipal, pretende sorprender a la Comisión Instructora del Congreso del Estado, en sus falsas declaraciones y como consecuencia, también los demás denunciantes, como se probará documentalmente, que en las sesiones llevadas a cabo han firmado dichas personas como tales y por el cargo que ostentan, situación que no desconocen, sin embargo, se contradicen al manifestar su ignorancia, razón por la cual se ha manifestado que carecen de capacidad legal para decir la verdad ante dicha Comisión Instructora, pues una cosa es que intentan mentir para aprovechar el tiempo que transcurra durante el tiempo que estén activas en el supuesto desempeño de su función, para dedicarse a otras actividades, como en el caso de la citada síndica, que al no asistir a las oficinas de la sindicatura a su cargo, ya remodeló un local a orillas de la calle principal en donde pretende instalar un despacho jurídico, aprovechando el cargo municipal para atender al público y tal vez cobrar honorarios por la prestación de sus servicios.

II.- Por cuanto al punto 2.- de hechos, la síndica municipal, se queja de que no cuenta con personalidad en las cuentas bancarias, por no estar reconocida su firma para mancomunarlas y poder verificar la expedición de cheques y fianzas municipales, primeramente debe decirse que atentos al precepto 73 en su fracción XXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, la facultad y obligación del presidente municipal, es mancomunar su firma con el tesorero para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias, por tratarse de una persona de confianza que el propio edil nombra para tal desempeño, y la firma de la síndica es opcional, es decir, que si el presidente municipal como responsable de la administración municipal a su cargo, puede determinar conceder o no ese derecho a la sindicatura, pues cuando se duda de su capacidad, de su criterio y de sus malos comportamientos, es preferible no conceder ese derecho, como en el caso de la licenciada Rosa Elvira Aranda Salgado, que desde el inicio de sus funciones está siendo asesorada por el ex presidente municipal César Ortiz Torres y Rubén Susano Villegas, quienes son personas de malos antecedentes que el propio municipio repudia por el pésimo proceder en que se han conducido durante la función desempeñada y robusteciendo lo anterior al lanzarse a la candidatura para desempeñar otro cargo, de lo cual tengo conocimiento que pretenden desestabilizar la administración a mi cargo, para lograr obtener dinero fácil y poder sobrevivir con los lujos acostumbrados, situación que no permitiré porque el pueblo ha dado su voto de confianza depositando en mi persona y no desviar los recursos para beneficio propio.

Así también debe decirse que tan falta de criterio propio es la síndica procuradora, que en las reuniones que ha

llevado a cabo de manera extraoficial y sin tener facultades para ello, dando el uso de la palabra a su hermano Eleuterio Aranda Salgado, quien se ostenta como músico solista, y al haber hecho una que otra vez uso de su instrumento en mi campaña, ahora presiona al edil, para que le asigne un cargo en el que solamente se presente a cobrar cada quincena sin desempeñar función alguna y con un sueldo mínimo de diez mil pesos mensuales, como a ello no he accedido, pues se ha manifestado inconforme haciendo saber a los integrantes del grupo de la citada síndica en las reuniones de referencia.

Por cuanto se refiere la quejosa a la usurpación de funciones que supuestamente comete Rosendo Arellano Arroyo, en su calidad de tesorero municipal de la administración a mi cargo, es falso de toda falsedad, ya que las funciones que debe desempeñar la síndica procuradora, las desempeña el director de seguridad pública, quien aplica el Bando de Policía y Buen Gobierno y cuando el caso lo requiere remite los detenidos al Ministerio Público del Fuero Común correspondiente, todo por la ausencia de la síndica procuradora, así también la síndica se queja de que no se le da intervención a las diligencias, juicios o convenios y que se le impide tener conocimiento si el Ayuntamiento celebra negocios o cobros de créditos a favor del municipio, eso es falso de toda falsedad, como se prueba documentalmente, pues anteriormente todo caminaba a la perfección trabajando de común acuerdo todos los integrantes en la administración a mi cargo, pero al atender las recomendaciones de Cesar Ortiz Torres y Rubén Suzano Villegas, ya se ha separado de su función y por lo mismo no es mi función buscarla en su domicilio particular para tomarla en cuenta en todos los eventos, reuniones o cuestiones jurídicas que mi administración requiere, independientemente de los actos inmorales que ha cometido, al haber sido sorprendida por los policías municipales haciendo contacto sexual en plena calle de la población y que en lugar de favorecer a los elementos que accedieron a su petición de dejarla en libertad, ahora los insulta y los trata como si ella fuera un capaz de manera conjunta con su hermano el músico, y no como autoridad con el cargo que tiene asignado.

Por otra parte la síndica, hace referencia que se me ha visto utilizar una camioneta sin logotipo oficial del municipio, es debido a que se está iniciando la administración a mi cargo y se tiene que dar preferencia a las necesidades del municipio, dejando para resolverse con posterioridad los problemas secundarios, pues los recursos otorgados al municipio, deben justificarse como a la fecha se ha hecho y que también se prueba documentalmente, documentos todos que hacen prueba por su propia y especial naturaleza, lo que la síndica desconoce por las mismas razones manifestadas, es decir, que no se presenta

en horario de labores a sus oficinas a desempeñar el cargo asignado.

III.- Por cuanto al punto 3.- de hechos, en que debido a la preocupación de los regidores que la síndica ha logrado convencer para que sigan su ideología sin fundamento y sin sustento alguno, están tratando de llevarme la contra, al llevar a cabo reuniones sin cumplir con el horario que asientan en la convocatoria, pues siempre me he hecho acompañar de la secretaria general de la Presidencia municipal, para que en su calidad de fedataria haga constar que llegó puntualmente al lugar en que supuestamente se va a llevar a cabo la reunión, en donde permanecemos media hora y no se celebra nada al respecto, sino hasta una o dos horas después del horario anunciado, pero lo peor es que solamente hablan de acciones absurdas en mi contra sin llevar a cabo el desarrollo del orden del día como lo anuncian en dichas convocatorias, pero además, la citada síndica, no tiene facultades para llevar a cabo reuniones o sesiones de Cabildo sin que el caso lo amerite, es decir, solamente puede hacerlo en situaciones urgentes por ausencia del presidente municipal o cuando exista un problema urgente que deben llevar a cabo y que sea necesaria la reunión o sesión, claro siempre y cuando sean en beneficio y bienestar de la comuna, no así para planear acciones contrarias a la buena administración que se pretende llevar a cabo durante el tiempo de mi mandato, sin embargo los resultados de dichas reuniones o sesiones llevadas a cabo por dicha síndica, en nada benefician al municipio y de lo contrario lo perjudican porque lo que se advierte es una división de funcionarios que por ningún motivo debe existir en el municipio y por cuanto se refiere a las personas que menciona como comisario de la comunidad de El Lídice, otros vecinos y personas de Acapetlahuaya, son personas que ella ha llamado para ofrecerles ayuda a cambio de que la apoyen en sus acciones llevadas a cabo, situación que no tiene credibilidad, porque no se apegan a la función que debe desempeñar cada uno de los denunciantes al cargo conferido, y como siempre el pecado acusa, al no tener actividad a realizar en la Presidencia Municipal, pues se dedican a justificar su tiempo en actividades contrarias a las buenas costumbres y a las reglas que el edil ha establecido en su mandato.

IV.- Por cuanto al punto 4.- de hechos, la síndica procuradora y demás denunciantes anotados, al no estar cumpliendo con su obligación por el cargo asignado, no pueden enterarse de las acciones llevadas a cabo por el presidente municipal que benefician al municipio, pues no es obligación del presidente y menos de la regidora Águeda Hernández Salgado, buscar hasta debajo de las piedras a la síndica y al resto de funcionarios que la acompañan para que estén presentes al inicio de cualquier obra que se vaya a realizar en el municipio, la ley no obliga

al edil que grupos subversivos tengan que estar presentes en dichos actos de obras a realizar, sino que los recursos otorgados al municipio, deben justificarse con hechos visibles y comprobado su gasto con documentos que hacen probable su justificación.

Es procedente aclarar que la falsedad en que se conducen los denunciantes ante la Comisión Instructora del Congreso, merece sanción, porque dichas acusaciones carecen de fundamento legal, sustento y pruebas que hagan posible su credibilidad, ya que de lo contrario, solamente hacen saber sus inconformidades de manera inconsciente, porque el responsable de la administración no acostumbra a complacer caprichos de cada uno de los funcionarios integrantes del cabildo, para tenerlos contentos, máxime cuando no cumplen con su obligación al desempeño del cargo conferido, independientemente que quien acusa tiene la obligación de probarlo y de no ser así, lo que solicitan contra los denunciados debe aplicarse a contrario sensu.

Que de acuerdo al artículo 95 Bis, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los denunciantes tienen un plazo de 5 días naturales para ofrecer pruebas, derecho que también le fue concedido a la parte denunciada, realizándose el desahogo de las mismas en la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil seis, dejando constancia de la asistencia de los ciudadanos Rosa Elvira Aranda Salgado, J. Isabel Mata Marino y Heraclio Román Marquina, parte denunciante, así como de su abogado patrono, licenciado Alfonso Enrique Villegas García; así también, la asistencia del licenciado Martín Azabay Castañeda, abogado patrono de la parte denunciada Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, no así la presencia de estos últimos. Asimismo, por acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil seis, se tuvo a la parte denunciante y a la parte denunciada por exhibiendo sus respectivas conclusiones de manera extemporánea, al haberlas presentado fuera del término legal concedido.

Que en proveído de fecha catorce de marzo de dos mil siete, se tuvo por recibido el escrito de fecha quince de diciembre de dos mil seis, por el denunciante Heraclio Román Marquina, se desiste de la denuncia interpuesta en contra del presidente municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, previniéndolo para que en el término de tres días naturales compareciera a ratificar su escrito de desistimiento de la denuncia.

Por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil siete, y en atención a que el término concedido al denunciante Heraclio Román Marquina para ratificar su escrito de desistimiento de la denuncia le transcurrió en exceso, sin que obre constancia alguna al respecto, se acordó que no

ha lugar a tenerlo por desistido de la denuncia. Asimismo, en proveído de fecha diez de abril de dos mil siete, se tuvo por recibido el escrito y acta de sesión extraordinaria de Cabildo fechada el veintiocho de marzo del año en curso, en el que los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Acapulahuaya, municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, acordaron el desistimiento de la denuncia interpuesta en contra del presidente municipal, requiriendo a dicho Cabildo aclarara el nombre de quien se desiste de dicha denuncia; y por acuerdo de quince de mayo del año actual, se tuvo al Cabildo aclarando el nombre de la persona que se desiste de la denuncia, siendo el ciudadano Heraclio Román Marquina, a quien se le previno para que manifestara ante esta Representación popular, su deseo de desistirse de la denuncia de mérito, habiendo comparecido el interesado el veintiuno de mayo del presente año, a expresar su voluntad de desistirse de la denuncia interpuesta, ratificándola en el acto; por tal motivo, en proveído de fecha veintidós de mayo del año en curso, se le tuvo al ciudadano Heraclio Román Marquina por desistiéndose en su perjuicio de la denuncia presentada en contra del presidente municipal y regidora, respectivamente, del Ayuntamiento de Acapulahuaya, Guerrero.

Asimismo, por auto de fecha doce de junio del presente año, se tuvo por recibido el escrito de fecha cuatro del mismo mes y año en curso, signado por el ciudadano J. Isabel Mata Marino, por el que se desiste por su propio derecho de la denuncia de juicio de suspensión o revocación del cargo, interpuesta en contra de los ciudadanos Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, presidente y regidora de participación social de la mujer, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, a quien se le previno para que en el término de tres días naturales compareciera a ratificar su escrito de desistimiento de la denuncia, habiendo comparecido el interesado el trece de junio de la presente anualidad, a ratificar en todas y cada una de sus partes su escrito fechado el cuatro de junio del año en curso, por el que se desiste en su propio perjuicio de la denuncia interpuesta en contra de los servidores públicos antes mencionados; a lo que le recayó un acuerdo de fecha catorce de junio del presente año, en el se le tuvo al ciudadano J. Isabel Mata Marino por desistiéndose en su perjuicio de la denuncia presentada en contra del presidente municipal y regidora, respectivamente, del Ayuntamiento de Acapulahuaya, Guerrero.

Seguido que ha sido el procedimiento, el presente expediente se encuentra listo para resolver, lo que la Comisión Instructora realizó bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Comisión Instructora es competente

para conocer y emitir el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracción XXVI de la Constitución Política Local, en correlación con los artículos 46, 49, fracción XXV, 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 95 bis, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

Segundo.- Es importante señalar que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece el procedimiento a seguir tratándose de juicios de suspensión o revocación del cargo, y la misma permite en aquellas figuras omisas o confusas, la supletoriedad del Código Procesal Civil, no debe perderse de vista que estamos ante un procedimiento atípico donde la denuncia puede ser hecha por cualquier ciudadano, incluidos los miembros de los respectivos ayuntamientos, sin más formalidades que la de aportar pruebas indicadoras de conductas irregulares por parte del presidente municipal y regidora, ambos denunciados; sin embargo, esta Soberanía, dado que resolverá sobre un mandato otorgado mediante el sufragio emitido por el pueblo, debe considerar en su totalidad los aspectos y circunstancias que motivan la presentación de la denuncia, así como la gravedad, en caso de comprobarse, de las acciones de los servidores públicos, cuidando no violentar los derechos políticos inherentes al cargo, resolviendo si ha lugar con las pruebas presentadas a la revocación o a la suspensión del mandato para dilucidar la plena responsabilidad del presidente municipal y regidora denunciados, ya que no basta que las partes funden su petición en preceptos legales cuando este Poder Legislativo dispone de amplias facultades para decidir si los preceptos que se invocan resultan aplicables al caso.

Tercero.- Antes de entrar al estudio de fondo, es menester verificar la procedencia de la denuncia, ya que con fundamento en el artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para revocar el cargo a un edil, es necesario que la persona denunciada ostente el mandato, y en el caso que nos ocupa, Silvano Valentín Román y Agueda Hernández Salgado, ostentan el cargo de presidente y regidora de participación social de la mujer, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, como se constata con las copias simples de la constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamientos y la constancia de asignación de regidores de representación proporcional, expedidas por el Consejo Estatal Electoral, de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, y a la información que obra en los archivos de este Honorable Congreso del Estado.

Cuarto.- En la búsqueda de la verdad real y basándose en el sistema de libre apreciación en materia de valoración

probatoria que expresa que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto, esta Comisión Instructora, para conocer la verdad sobre los puntos controvertidos y dado el procedimiento atípico que nos ocupa, se hizo valer de las pruebas aportadas por ambas partes. Sustentan estos criterios las Tesis de Jurisprudencia P. XLVII/96 PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL.- Pleno.- Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- Tomo III, abril de 1996.- Página 125, y PRUEBA, ADQUISICIÓN PROCESAL.- Tribunales Colegiados de Circuito.- Semanario Judicial de la Federación.- Tomo XV-II Febrero.- Tesis I. 6°.T. 97 K.- Página 479.

Quinto.- Para poder determinar si se encuentran o no comprobados los supuestos, esta Comisión Instructora es competente para analizar en forma individual cada uno de éstos, relacionándolos con las constancias de prueba que obran en el expediente:

Artículo 95.- El Congreso del Estado por mayoría de sus miembros podrá suspender o revocar el cargo o el mandato a los miembros del Ayuntamiento cuando incurran en los siguientes supuestos:...

Fracción III.- Por inasistencia consecutiva a tres sesiones de Cabildo sin causa justificada.

Argumentan los denunciados, entre otras cosas:

“Que desde el uno de diciembre de dos mil cinco, fecha en que inició la administración del Ayuntamiento de General Canuto A. Neri, Guerrero, el presidente municipal no ha celebrado periódicamente las sesiones de Cabildo, como lo señala el artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en virtud de que no ha convocado a sesiones de Cabildo para el desahogo y ventilación que garantice el conocimiento de la aplicación de los recursos y actos del gobierno municipal, así como de los problemas que aquejan al municipio. Que por tal motivo, la mayoría de los ediles convocaron a diversas sesiones de Cabildo para los días 5, 11, 13 y 23 de julio de 2006, a las 18:00, 10:00, 10:00 y 10:30 horas respectivamente, las que se desarrollaron bajo el orden del día acordado en las convocatorias, siendo el siguiente: Pase de lista, declaración de quórum legal, informe del manejo de recursos, informe de programas, seguridad pública, obra pública, gasto corriente, remoción de funcionarios y asuntos generales; desahogándose únicamente los puntos de pase de lista, declaración de quórum legal y remoción de funcionarios, sin que se desahogaran los demás puntos debido a la inasistencia del presidente municipal y la regidora de participación social de la mujer, no obstante haber sido citados legalmente para tales sesiones.”

Por su parte, los servidores públicos denunciados, en síntesis manifestaron, en lo que cabe:

"Que por cuanto a que el suscrito en su calidad de presidente municipal del Ayuntamiento que represento, que desde el 1° de diciembre del año 2005, no he celebrado periódicamente las sesiones de Cabildo, que no he convocado a ellas, que no doy a conocer los recursos y actos de gobierno municipal, así como de los problemas que aquejan al municipio, a ello debe decirse que principalmente la licenciada Rosa Elvira Aranda Salgado, en su calidad de síndica procuradora municipal pretende sorprender a la Comisión Instructora del Congreso del Estado en sus falsas declaraciones y como consecuencia, también los demás denunciantes, como se comprobará documentalmente que en las sesiones llevadas a cabo han firmado dichas personas como tales y por el cargo que ostentan, situación que no desconocen".

Analizados los hechos de la denuncia y contestación a la misma, así como las pruebas que ofrecieron las partes para demostrar sus respectivas pretensiones, se precisa que por la causal prevista en la fracción III, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la cual señala: "que se puede suspender o revocar el cargo o el mandato a los miembros del Ayuntamiento por inasistencia a tres sesiones de Cabildo sin causa justificada".

En este caso, los denunciantes ejercitan dicha acción en contra de Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, en su carácter de presidente municipal constitucional el primero, y la segunda en su calidad de regidora de participación social de la mujer, ambos del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, solicitando se les revoque el mandato en virtud de que no se presentaron a ninguna de las cuatro sesiones consecutivas de Cabildo a las que fueron convocados.

Este cuerpo colegiado, a fin de dilucidar el presente juicio, estima necesario realizar las siguientes consideraciones:

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece varias disposiciones relativas al funcionamiento de los Ayuntamientos, sobresaliendo las siguientes:

Artículo 49.- Los Ayuntamientos celebrarán inexcusablemente dos sesiones ordinarias mensualmente de las cuales una deberá, cada bimestre por lo menos, ser sesión de cabildo abierto a efecto de que la ciudadanía y los consejos y grupos ciudadanos que las leyes preveen conozcan los asuntos que se ventilen y proporcionen sus puntos de vista y propuestas de interés colectivo.

Artículo 50.- El presidente municipal o el síndico procurador, junto con la mitad de los Regidores, podrán convocar a sesión extraordinaria del Ayuntamiento siempre que se trate de asuntos urgentes y de trascendencia.

Artículo 51.- Las sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la sala de Cabildos o en un recinto previamente declarado oficial para la sesión, se convocarán con 24 horas de anticipación.

Artículo 52.- El Ayuntamiento se considerará válidamente instalado con la presencia de la mayoría de sus integrantes, los cuales tendrán iguales derechos y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, salvo que la ley exija otro requisito. Si no se reuniera esa mayoría, en una segunda convocatoria podrá realizarse la sesión si se reúnen el presidente, el síndico y por lo menos una tercera parte de los regidores.

Artículo 53.- El presidente municipal presidirá las sesiones del Ayuntamiento y su voto será de calidad en caso de empate. En su ausencia presidirá las sesiones el síndico.

Artículo 56.- Los Ayuntamientos llevarán un libro de actas en el que asentarán los asuntos tratados y los acuerdos tomados. El secretario del Ayuntamiento asentará las actas de las sesiones en las que hará constar las disposiciones que emitan, así como los acuerdos que se tomen. Cuando se aprueben bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, estos constarán íntegramente en el libro de actas, debiendo firmar los miembros que hubieren estado presentes.

De la anterior transcripción se advierte claramente que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los ayuntamientos celebrarán dos sesiones de Cabildo al mes y una sesión de cabildo abierto cada dos meses, es decir, que se habrán de celebrar bimestralmente cuatro sesiones, de las cuales tres serán sesiones privadas y una abierta.

Asimismo, de la citada transcripción se establecen las reglas que deben prevalecer para el buen funcionamiento del Ayuntamiento, a saber:

Con respecto a las sesiones ordinarias:

a). Las sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos o previo acuerdo, en otro lugar que para tal efecto se designe;

b). Para celebrar sesión de Cabildo, esta se convocará con veinticuatro horas de anticipación;

c). El quórum en las sesiones de Cabildo: Se considerará válidamente instalado el Ayuntamiento cuando por lo menos se encuentre la mayoría de los integrantes del Cabildo, es decir, el 50 por ciento más uno; y las sesiones las presidirá el presidente municipal y en su ausencia el síndico procurador;

d). La convocatoria debe ser expedida por el secretario del Ayuntamiento.

Por cuanto hace a las sesiones extraordinarias:

a). Las sesiones se convocarán por el presidente o el síndico junto con la mitad de los regidores, para asuntos urgentes y de trascendencia.

b). La convocatoria la hará el secretario.

Hecha excepción cuando no se reúne el quórum (el 50% +1), se convoca a nueva sesión que deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación si se reúnen el presidente, el síndico y por lo menos una tercera parte de los regidores.

Ahora bien, por cuanto hace a la hipótesis "Por inasistencia consecutiva a tres sesiones de Cabildo sin causa justificada", prevista en la fracción III, del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se advierte que dentro del expediente los denunciadores ofrecieron copia de los escritos de convocatoria de fechas dos, nueve, once y veintiuno de julio de dos mil seis, dirigidos a los ahora denunciados Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, presidente y regidora respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, los que se aprecia fueron debidamente notificados con veinticuatro horas de anticipación, como lo establece el dispositivo 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para el efecto de que se presentarán a las sesiones extraordinarias de Cabildo a celebrarse, en su orden, a las diecisiete, diez, diez y diez horas de los días cinco, once, trece y veintitrés de julio de dos mil seis.

De igual forma, los denunciadores ofrecieron como prueba de su parte las actas originales de las Sesiones de Cabildo celebradas el cinco, once, trece y veintitrés de julio de dos mil seis; apreciándose de la primera que la ciudadana Eliezer Diego Célis, Secretaria Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, hizo constar la presencia de los ciudadanos Rosa Elvira Aranda Salgado, Reynel Brito Varela, J. Isabel Mata Marino, Heraclio Román Marquina y Cirino Cruz Cambray, en su calidad de síndica procuradora y regidores, dando fe de la inasistencia de Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado,

presidente municipal y regidora de participación social de la mujer, declarándose la apertura de la primera sesión extraordinaria por existir quórum legal, y en la misma se acordó en relación al pase de lista y declaración del quórum legal, no así por cuanto hace a los puntos relativos al informe del manejo de recurso, informe de programas seguridad pública, obra pública y gasto corriente, pues según el quórum presente en dicha sesión, los tenía que dar a conocer el presidente municipal denunciado.

Respecto a la segunda sesión extraordinaria, celebrada el once de julio de dos mil seis, se advierte del acta presentada que dicha sesión se desahogó en los mismos términos que la primera, en virtud de que hizo constar la secretaria general del Ayuntamiento que el presidente municipal y la regidora de participación social de la mujer no hicieron acto de presencia.

En relación a la tercera sesión extraordinaria, de fecha trece de julio de dos mil seis, de autos se constata que ésta se llevó a cabo en las mismas circunstancias que las dos anteriores, en donde se hizo hincapié de la ausencia de la secretaria general del Ayuntamiento.

Teniendo la misma suerte la sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de julio de dos mil seis, en donde la Secretaria de la sindicatura municipal, habilitada como secretaria para hacer el pase de lista y levantar el acta correspondiente, hizo constar la presencia de los ciudadanos Rosa Elvira Aranda Salgado, J. Isabel Mata Marino, Heraclio Román Marquina y Cirino Cruz Cambray, en su calidad de síndica procuradora y regidores, respectivamente, manifestándose la inasistencia de Silvano Valentín Román, Águeda Hernández Salgado y Reynel Brito Varela, en su carácter de presidente municipal y regidores de participación social de la mujer y de desarrollo urbano, ecología y obras públicas, respectivamente.

Por su parte, los denunciados Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, presidente y regidora, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, para debatir las pruebas anteriormente descritas ofrecieron como elementos probatorios: La constancia de cinco de julio de dos mil seis, realizada por Eliezer Diego Célis, secretaria general del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, misma que levantó a las veinte horas, en donde hizo constar que la sesión que estaba señalada a las diecisiete horas de esa misma fecha (cinco de julio de dos mil seis), únicamente se presentaron en ese horario los ciudadanos Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, presidente y regidora del citado Ayuntamiento, dando fe que no se encontraba en el recinto oficial para la celebración de la

sesión extraordinaria de Cabildo ningún integrante convocado a dicha sesión, aclarando que los denunciados esperaron a que diera inicio la sesión hasta treinta minutos después de la hora señalada, y al ver que la misma no daba inicio, por cuestiones de trabajo optaron por retirarse del recinto oficial declarado para sesiones y que la referida sesión extraordinaria dio inicio hasta las dieciocho horas.

Así también, los denunciados ofrecieron como prueba una constancia expedida por la Secretaria General del Ayuntamiento, y que según levantó a las trece horas del día once de julio de dos mil seis, en donde hizo constar que a las diez horas de esa misma fecha se celebraría la sesión extraordinaria de Cabildo en el interior del Honorable Ayuntamiento municipal, declarado como recinto oficial, compareciendo los convocados a la hora señalada, pero al no encontrarse presente ningún integrante de los que fueron convocados, los comparecientes esperaron que diera inicio hasta cuarenta minutos después y al ver que no daba inicio la sesión, por cuestiones de trabajo se retiraron del lugar; dando fe que la sesión inició una hora después de la convocada y que por tal motivo tanto el presidente como la Regidora no estuvieron presentes, haciendo constar que la sesión dio inicio aproximadamente a las once de la mañana y que en ambas sesiones de Cabildo extraordinaria las conducía bajo su estricta responsabilidad Eleuterio Aranda Salgado, hermano de la síndica procuradora municipal Rosa Elvira Aranda Salgado, y que eso le consta y lo sabe porque estuvo presente en dicha sesión, dándose cuenta que la sesión no era presidida por las personas que la convocaron.

Del mismo modo, los servidores públicos denunciados ofrecieron como prueba una constancia expedida por la misma secretaria general del Ayuntamiento, y que según levantó a las doce horas del día trece de julio de dos mil seis, en donde hizo constar que a las diez horas de esa misma fecha se celebraría la sesión extraordinaria de Cabildo en el interior del Honorable Ayuntamiento municipal, declarado como recinto oficial, compareciendo los convocados a la hora señalada, pero al no encontrarse presente ningún integrante de los que fueron convocados, los comparecientes esperaron hasta las once horas y al ver que no daba inicio la sesión, por cuestiones de trabajo se retiraron del lugar; dando fe que la sesión inició una hora y media después de la convocada y que por tal motivo tanto el presidente como la regidora no estuvieron presentes, dando inicio la sesión aproximadamente a las once horas con treinta minutos, además aclara que la sesión no se llevó a cabo en el lugar indicado sino que se celebró en el lugar conocido como el museo "MICHITECUTLP".

Bajo ese tenor, analizados los elementos de prueba presentados por los denunciados y denunciados, de acuerdo a la lógica y sana crítica que establece el artículo

349 del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, el cual se aplica supletoriamente a la Ley de la Materia, se arriba a la firme convicción de que las actas de Cabildo exhibidas por los denunciados sí tienen los alcances jurídicos que pretenden, como lo es el de revocar el cargo a los ciudadanos Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, presidente y regidora respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, no obstante que la secretaria general de ese Ayuntamiento hizo constar que por cuanto hace a la sesión extraordinaria de Cabildo que se celebró el día miércoles cinco de julio de dos mil seis, supuestamente a las diecisiete horas, los denunciados esperaron hasta treinta minutos después para que diera inicio, pues incluso argumenta que ella misma los acompañó personalmente hasta el lugar de la reunión, haciendo constar que la sesión finalmente dio inicio a las dieciocho horas; por tanto, si en la convocatoria se señalaron las diecisiete horas del día cinco de julio de dos mil seis, para llevar a cabo la sesión de Cabildo, y que dicha sesión empezó hasta las dieciocho horas de ese día cuando los denunciados ya se habían retirado del lugar argumentando cuestiones de trabajo, cierto es también que si la multitudinaria sesión inició una hora después de la programada, es de concluirse que la secretaria general del Ayuntamiento, como fedataria también hizo constar que dicha sesión finalmente se realizó y como consecuencia los servidores públicos denunciados debieron estar presentes hasta en tanto tuvieran conocimiento de los motivos por los cuales se suspendiera para realizarla en hora diversa; corroborándose lo anterior por el hecho de que la misma fedataria hizo constar en la referida acta de sesión, durante el pase de lista, que los únicos ausentes fueron el Presidente Municipal y la Regidora de Participación Social de la Mujer; luego entonces, es de advertirse que existe incongruencia en lo asentado por la Secretaria General del Ayuntamiento en la constancia firmada por ella misma, al no ser acorde en las horas que menciona, adoleciendo de credibilidad lo ahí asentado.

Por lo que respecta a la sesión de Cabildo del día martes once de julio de dos mil seis, se advierte que la misma inició a las diez horas con quince minutos; y si bien es cierto que en la convocatoria de fecha nueve de julio de ese mismo año, se citó al Presidente y Regidora, ambos denunciados, para que comparecieran a dicha sesión a las diez horas, los cuales fueron acompañados personalmente por la Secretaria General al lugar indicado para la reunión, esperando hasta por cuarenta minutos, y al no estar presente ningún integrante del Cabildo optaron por retirarse. Al respecto, debe decirse que existe una gran contradicción en lo asentado en la constancia que ofrecen como prueba los denunciados, la cual fue signada por la Secretaria General del Ayuntamiento, y tal contradicción se hace consistir en el hecho de que resulta inverosímil que

por un lado la fedataria aduzca que si la convocatoria señalaba las diez horas del día once de julio de dos mil seis, para celebrar sesión de Cabildo, y que esta se llevó a cabo aproximadamente a las once de la mañana después de haber esperado por un lapso de cuarenta minutos; contrario a lo alegado en la constancia, en el acta levantada de la sesión de mérito se advierte claramente que dicha Secretaria hizo constar la ausencia del presidente municipal y de la regidora, ahora denunciados, pues incluso aparece estampada su firma al calce de dicha acta; por tanto, resulta ilógico y fuera de lugar que los denunciados y la misma secretaria general hayan esperado durante cuarenta minutos a que diera inicio la sesión, y más aún, que esta finalmente empezará una hora después de la convenida en la convocatoria, ya que ella misma está validando que la sesión inició a las diez horas con quince minutos; por tanto, se estima que no existe la posibilidad real de dar credibilidad a lo expresado en la aludida constancia, presumiéndose que la secretaria general del Ayuntamiento pudiera obrar con parcialidad en el presente asunto.

Por lo que se refiere a la inasistencia de los convocados a la sesión extraordinaria de Cabildo del día jueves trece de julio de dos mil seis, es de señalarse también que la secretaria general del Honorable Ayuntamiento del municipio de general Canuto A. Neri, Guerrero, hizo constar que tanto el presidente como la regidora, ambos denunciados, se presentaron en el lugar indicado para la reunión en la fecha y hora señalada en la convocatoria de once de julio de dos mil seis, la cual señalaba las diez horas para su verificación, aduciendo que no estuvieron presentes el resto de los convocados no obstante de que se les estuvo esperando hasta las once horas, y al ver que no daba inicio la sesión, se retiraron por cuestiones de trabajo, haciendo constar que la misma inició a las once horas con treinta minutos y en un lugar distinto al precisado en la convocatoria; sin embargo, de la referida constancia se advierte con meridiana claridad que la sesión sí se llevó a cabo, no a las diez horas, como cita la convocatoria, sino a las diez horas con veinte minutos, y la misma se llevó a cabo en el recinto oficial y no en otro diverso, como así lo pretende hacer constar, pues es incuestionable que la fedataria acepta haber estado presente en esa sesión, lo que da veracidad al acta de sesión levantada.

Sin que sea óbice a lo anterior, el hecho de que el presidente municipal denunciado argumente en su defensa que sin fundamento y sin sustento alguno llevan a cabo reuniones sin cumplir con el horario que asientan en la convocatoria, ya que siempre se ha hecho acompañar de la secretaria general de la Presidencia Municipal para que en su calidad de fedataria haga constar que llega puntualmente al lugar en que supuestamente se va a llevar a cabo la reunión, y para corroborar su dicho es que

presenta las constancias expedidas por la secretaria referida.

Sin embargo, las documentales aportadas, consistentes en las constancias expedidas por la secretaria general del Ayuntamiento no generan convicción en este cuerpo colegiado para tener por justificadas las inasistencias del presidente municipal y regidora, ambos denunciados, pues para que la expedición de un documento de esa naturaleza adquiera el carácter de público, previamente debió acordarse su autorización por parte del Cabildo, con posterioridad a su registro en el libro de actas, es decir, que sin la debida autorización del Cabildo como máxima autoridad del Ayuntamiento, la secretaria general no puede expedir documentos que no hayan sido refrendados por el Ayuntamiento, y por sí solo no cuenta con los requisitos de validez que debe contener un documento considerado como oficial; máxime, que finalmente la secretaria general viene siendo fedataria del Cabildo del Ayuntamiento y no únicamente del presidente, y como tal sus funciones son limitadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 98, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en el que claramente se señalan las facultades y obligaciones del secretario general del Ayuntamiento, de entre las que se citan por su importancia en el asunto que nos ocupa, las establecidas en las fracciones VII y IX, que dicen:

Fracción VII.- Refrendar todos los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento;

Fracción IX.- Expedir las copias, credenciales y certificaciones que acuerde el Ayuntamiento.

Aunado a lo anterior, debe decirse que no se tiene conocimiento en el expediente a estudio, de la existencia de probanza alguna que los servidores públicos denunciados aportaran al presente juicio, en lo relativo a algún reglamento interno del Cabildo en el que se pudiera precisar lo relacionado a las sesiones de cabildo que se llevan a cabo en el Ayuntamiento, es decir, en el que de manera concreta se especifique si una sesión que se convoca a determinada hora y la sesión inicia en hora diferente a la convocada, se estaría ante una determinación que tuviera como resultado anular lo asentado en la mencionada sesión de cabildo, a efecto de estar en condiciones de debatir la imputación en su contra, lo que en el caso no acontece al no obrar, como ya se dijo, constancia alguna que desvirtuara la acusación que pesa en su contra.

En esa tesitura, de acuerdo a la lógica y sana crítica establecida en el artículo 349 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, al no estar debidamente requisitadas las constancias mencionadas, como lo establece el dispositivo 298 de la ley en cita, no

tienen la fuerza probatoria de documentos públicos y, por consiguiente, no tienen valor probatorio pleno, máxime que tales documentales no se encuentran administradas con otros elementos probatorios que las hagan creíbles, constituyendo esta prueba únicamente una presunción que no satisface por sí sola el rango de valor probatorio pleno.

Así las cosas, con las actas de las sesiones de Cabildo exhibidas por los denunciados, de acuerdo a la lógica y sana crítica contenida en el artículo 349, del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, adquieren valor probatorio pleno, pues con las mismas se acredita que los servidores públicos denunciados dejaron de cumplir con sus obligaciones, como lo establecen los artículos 73 y 80 respectivamente, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al no encontrarse debidamente justificada su inasistencia en las sesiones extraordinarias de Cabildo, celebradas los días cinco, once y trece de julio de dos mil seis. Aunado a lo anterior, los servidores públicos denunciados tampoco justificaron su inasistencia a la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el veintitrés de julio de dos mil seis, de lo que se sigue que al dejar de asistir de manera injustificada a más de tres sesiones de Cabildo, es suficiente para que proceda la causal prevista en la fracción III, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que se declare procedente es menester que los miembros del Ayuntamiento no asistan consecutivamente a tres sesiones de Cabildo sin causa justificada, hipótesis que en el caso se actualiza la causa grave con la que pretenden acreditar las circunstancias de hecho en la que sustentan la solicitud de revocación del mandato, la cual está encaminada a demostrar tal circunstancia.

En consecuencia, del análisis de las constancias que obran en la causa, se llega al convencimiento de que con las mismas se acredita la hipótesis contenida en la fracción III, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, denominada "Por inasistencia consecutiva a tres sesiones de Cabildo sin causa justificada", resultando procedente la solicitud de suspensión o revocación de los ciudadanos Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, de sus cargos que ostentan como presidente y regidora de participación social de la mujer, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero.

Sexto.- Siguiendo con el análisis de las causales por las cuales los denunciados pretenden se le revoque el cargo a los servidores públicos denunciados, se procede a examinar la causal prevista en la fracción V del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que dice:

Artículo 95.- El Congreso del Estado por mayoría de sus miembros podrá suspender o revocar el cargo o el mandato a los miembros del Ayuntamiento cuando incurran en los siguientes supuestos:

Fracción V.- Por la omisión reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones."...

Aducen los denunciados, en síntesis:

"Que la síndica no cuenta con personalidad en las cuentas bancarias por no estar reconocida su firma para mancomunarla y poder verificar la expedición de cheques y finanzas municipales, facultad que el presidente no ha permitido violentando el artículo 73, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Municipio, y por tal razón no tiene acceso a los estados de cuenta del banco y de la Tesorería del Ayuntamiento, lo cual le impide representar jurídicamente al Ayuntamiento ya que se ve imposibilitada para autorizar los gastos que realiza la administración municipal, pues no se le toma en cuenta para esas responsabilidades".

Por su parte, el presidente municipal denunciado, en relación a ese hecho, manifestó:

"Que de acuerdo al artículo 73, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es facultad y obligación del presidente municipal mancomunar su firma con la del tesorero para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias por tratarse de una persona de su confianza que el propio edil nombra para tal desempeño, y la firma de la síndica es opcional, es decir, que el presidente como responsable de la administración municipal puede determinar conceder o no ese derecho a la sindicatura".

De lo antes expuesto, los argumentos vertidos por los denunciados, a juicio de esta Comisión Instructora se encuentran plenamente acreditados en el expediente que nos ocupa, en virtud de que el mismo denunciado Silvano Valentín Román, en su carácter de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, lo acepta en su contestación de la denuncia, ya que en el hecho II, primer párrafo, aduce lo siguiente:

"II.- Por cuanto al punto 2.- de hechos, la síndica municipal, se queja de que no cuenta con personalidad en las cuentas bancarias, por no estar reconocida su firma para mancomunarlas y poder verificar la expedición de cheques y finanzas municipales, primeramente debe decirse que atentos al precepto 73 en su fracción XXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, la facultad y obligación del presidente municipal, es mancomunar su firma con el tesorero para el manejo de las cuentas y operaciones

bancarias, por tratarse de una persona de confianza que el propio edil nombra para tal desempeño, y la firma de la síndica es opcional, es decir, que si el presidente municipal como responsable de la administración municipal a su cargo, puede determinar conceder o no ese derecho a la sindicatura, pues cuando duda de su capacidad, de su criterio y de sus malos comportamientos, es preferible no conceder ese derecho, como en el caso de la licenciada Rosa Elvira Aranda Salgado, que desde el inicio de sus funciones está siendo asesorada por el ex presidente municipal Cesar Ortiz Torres y Rubén Zusano Villegas, quienes son personas de malos antecedentes que el propio municipio repudia por el pésimo proceder en que se han concluido (sic) conducido durante la función desempeñada y robusteciendo lo anterior al lanzarse a la candidatura para desempeñar otro cargo, de lo cual tengo conocimiento que pretenden desestabilizar la administración a mi cargo, para lograr obtener dinero fácil y poder sobrevivir con los lujos acostumbrados, situación que no permitiré porque el pueblo ha dado su voto de confianza depositando en mi persona la seguridad de realizar obras en el municipio y no desviar los recursos para beneficio propio".

Manifestación de la que se aprecia claramente que el denunciado Silvano Valentín Román, presidente municipal constitucional de Acapetlahuaya, municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, acepta expresamente que no está reconocida la firma de la síndica municipal Rosa Elvira Aranda Salgado, y que atento al precepto 73, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, supone que la facultad y obligación que emana de dicha disposición legal es la de mancomunar únicamente su firma con la del tesorero para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias por tratarse de una persona de confianza que el propio edil nombra para tal desempeño y que la firma de la síndica es opcional.

Sin embargo, tal suposición es incorrecta, porque una de las obligaciones que se le atribuyen al presidente municipal es precisamente la establecida en el artículo 73, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que literalmente dice:

"Artículo 73.- Son facultades y obligaciones del presidente municipal las siguientes:

Fracción XXV.- Mancomunar su firma con la del tesorero para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias, así como la del síndico procurador..."

De la anterior transcripción se colige que no nada más es una facultad del Presidente Municipal mancomunar su firma con la del tesorero, sino que además de ser una facultad, es una obligación mancomunar su firma con la del Tesorero, así como con la de la síndica procuradora

para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias de los dineros que maneja el Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, pues el síndico procurador también tiene facultades y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el dispositivo 77, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de las que se destacan las siguientes:

Artículo 77.- Son facultades y obligaciones de los síndicos procuradores:

I.- Procurar defender y promover los intereses patrimoniales y económicos del municipio;

II.- Representar jurídicamente al Ayuntamiento y gestionar los negocios de la hacienda municipal, así como efectuar los cobros de los créditos a favor del Ayuntamiento;

III.- Exigir al tesorero municipal y a los servicios públicos que manejan fondos el otorgamiento de fianzas antes del desempeño de sus funciones;

IV.- Autorizar los gastos que deba realizar la administración municipal;

V.- Otorgar si fuera el caso, el visto bueno a los cortes de caja que debe presentar mensualmente el tesorero municipal;

VI.- Autorizar las cuentas públicas y verificar que estas se remitan oportunamente a la Auditoría General del Estado;

VII.- Autorizar la suscripción de créditos públicos y privados

VIII.- Autorizar las adquisiciones de bienes muebles cualquiera que sea el título y su monto;

IX.- Supervisar la aplicación de los bandos de policía y buen gobierno y de toda disposición orientada a proteger el orden público, así como la organización y desempeño de la policía municipal;

X.- Revisar y autorizar los cortes de caja de la Tesorería Municipal;

XIV.- Conservar y custodiar bajo su estricta responsabilidad, los objetos y en general documentos de significación para el municipio que no correspondan a los recursos financieros responsabilidad de la Tesorería, proveyendo las medidas necesarias para su seguridad;

XVI.- Vigilar el manejo y aplicación de recursos

federales o estatales que en cumplimiento de las leyes o convenios de desarrollo o cooperación se hayan transferido al municipio;

XXIX.- Las demás que les otorguen la ley y los reglamentos.

De acuerdo a la interpretación del artículo y fracciones anteriormente transcritos, el Legislador plasmó que los síndicos procuradores, además de tener la facultad también tienen la obligación de procurar defender y promover los intereses patrimoniales y económicos del municipio, así como autorizar los gastos que deba realizar la administración municipal, por lo que es imprescindible que su firma se encuentre mancomunada con la del presidente municipal y con la del tesorero para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias, para que cumpla con su función.

Sin embargo, de acuerdo a la manifestación rendida por el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, en su contestación a la denuncia que le fue instaurada, misma que por ser realizada por persona mayor de edad, de hecho propio y sin coacción ni violencia, de acuerdo a la lógica y sana crítica establecida en el artículo 349, del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, se pone de manifiesto que no ha cumplido con todas las obligaciones que le impone el numeral 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, ya que expresa que su obligación es mancomunar su firma con la del Tesorero, apreciándose tácitamente que desde que tomó posesión en el cargo de presidente municipal, ha omitido reiteradamente en el cumplimiento de sus obligaciones, pues no se aprecia en autos que la síndica procuradora denunciante participe mancomunadamente con el presidente y tesorero estampando su firma en el manejo de las cuentas y operaciones bancarias, ya que así lo hace notar el propio denunciado.

Sin que la confesión de Silvano Valentín Román, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, la desvirtuara él mismo, toda vez que las documentales que ofreció como prueba en su escrito de contestación de denuncia de fecha treinta de agosto de dos mil seis, consistentes en: copias certificadas de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha dos de diciembre de dos mil cinco; la elaborada en papel de hoja rayada y a mano, de la segunda sesión ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil cinco; de la sesión del Consejo Municipal de Seguridad Pública, de fecha veintisiete de marzo de dos mil seis, la que incluso se advierte que no fue firmada por el Presidente denunciado; de la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha doce de abril de dos mil seis; de la sesión

ordinaria de Cabildo de fecha veinte de abril de dos mil seis; de la sesión de Cabildo de fecha nueve de mayo de dos mil seis; de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha once de mayo de dos mil seis; de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de mayo de dos mil seis; del acta de entrega del informe financiero cuatrimestral de enero-abril del ejercicio fiscal 2006, de fecha veintiséis de junio de dos mil seis; del oficio sin número, de fecha dos de marzo de dos mil seis, en el que el Presidente y el Cabildo hacen llegar al gobernador la propuesta de diversas obras; del oficio número 0397/2006, de fecha veintidós de mayo de dos mil seis, dirigido a la presidenta del Consejo de Administración Mariana Trinitaria, en el que agradecen su apoyo respecto de la donación de cemento para obra pública, entre otras, de acuerdo a la lógica y sana crítica contemplada en el artículo 349, del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, el cual se aplica supletoriamente, carecen de valor para el presidente denunciado, pero sí confirman lo dicho por la síndica procuradora, pues de ellas se advierte que lo que manifiesta la síndica es cierto, en razón de que de las mismas no se advierte que la ahora denunciante participe mancomunadamente con el presidente y tesorero estampando su firma en el manejo de las cuentas y operaciones bancarias, pues algunas sólo se refieren a actuaciones propias del Cabildo en donde sesionan para lograr acuerdos que a futuro se realicen en beneficio de la comunidad, en tanto que otras son informes relacionados con el cargo que desempeñan ciertos funcionarios, los cuales no guardan relación directa con el supuesto que se analiza, por ende, no se les otorga ningún valor probatorio.

Por el contrario, como ya se dijo y se reitera, con la propia confesión del presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, en donde acepta expresamente que no está reconocida la firma de la síndica procuradora municipal Rosa Elvira Aranda Salgado, para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias, y si a esto le aunamos que los denunciados ofrecieron como prueba tres escritos de fechas veinticinco, veintiocho y veintinueve de agosto de dos mil seis, dirigidos a Rosendo Arellano Arrollo, tesorero municipal, signados por la síndica municipal y regidores de educación, desarrollo rural y de salud, respectivamente, en donde le solicitan información relativa a las operaciones y manejo de los recursos que el Ayuntamiento ejerce en la administración, pidiéndole por escrito el expediente de gastos mensuales; documentales que si bien son copias simples y que carecen de valor probatorio porque no se advierte que hayan sido recibidos por la persona a quien van dirigidos, sin embargo, el primero se perfecciona con la prueba que ofrecieron los denunciados en su contestación, toda vez que presentaron copia fotostática debidamente certificada del oficio de veinticinco de agosto de dos mil seis, signado por la

síndica procuradora y regidores del Ayuntamiento, por el que solicitan al tesorero municipal Rosendo Arellano Arrollo, un informe de las operaciones y manejo de los recursos que el Honorable Ayuntamiento ejerce en la presente administración, pidiéndole detalle por escrito el expediente de gastos mensuales, sin que se advierta que dicho funcionario haya dado cumplimiento al informe requerido.

Luego entonces, aunque haya sido una prueba ofrecida por los denunciados, se puntualiza que el examen de las pruebas se puede realizar con independencia de que favorezca a quien no las ofreció, pues pesa en los que resuelven, el deber de examinar absolutamente todas las pruebas existentes en el expediente a fin de determinar con el resultado de ese análisis si se probaron o no y en qué medida los hechos fundatorios del derecho exigido o de las excepciones o defensas opuestas, de tal manera que incluso las pruebas de una de las partes pueden ser benéficas para la demostración de las pretensiones de la otra y a la inversa.

La consideración anterior tiene apoyo en la Jurisprudencia tomada del Disco Tres del IUS 2006, con número de registro 241,211, de la Séptima Época, sustentada por la extinta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Semanario Judicial de la Federación, Volumen 97-102 Cuarta Parte, página 249, la cual se aplica de manera análoga y que es del rubro y texto siguientes:

**"PRUEBAS, EXAMEN DE LAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE FAVOREZCAN A QUIEN NO LAS OFRECIÓ.-** Pesa en el juzgador el deber de examinar absolutamente todas las pruebas de autos, a fin de determinar con el resultado de ese análisis si se probaron o no y en qué medida los hechos fundatorios del derecho exigido o de las excepciones o defensas opuestas; de tal manera que inclusive las pruebas de una de las partes pueden ser benéficas para la demostración de las pretensiones de la otra y a la inversa, sin que obste naturalmente el hecho de que la pretensión de quien la haya ofrecido y rendido no haya sido coadyuvar en el triunfo de los intereses de su contraria; porque lo que interesa al Estado, a través del juez, es realizar la justicia, no denegarla, a sabiendas de que aparece demostrada, y tanto es así, que dentro de las funciones del juzgador de administrar justicia, se encuentra incluso la facultad de tomar en consideración, en forma oficiosa, las presunciones que resulten de las actuaciones y los hechos notorios; esto es, se insiste, sin que importe que tales pruebas hayan sido o no rendidas por la parte que obtiene, pues faltaría el juez a la congruencia si introdujera oficiosamente hechos o pruebas no relacionados con el debate; pero no porque cumpla con la obligación de

justipreciar todas las pruebas, ya favorezcan a una de las partes o la otra.

En esa tesis, los denunciados Rosa Elvira Aranda Salgado, J. Isabel Mata Marino, Heraclio Román Marquina y Cirino Cruz Cambray, en su carácter de miembros del Cabildo, la primera de los nombrados síndica municipal, el segundo regidor de desarrollo rural, el tercero regidor de educación y el cuarto regidor de salud, todos del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, demuestran la causal prevista en la fracción V, del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, consistente en la omisión reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones, declarando procedente únicamente por lo que hace a Silvano Valentín Román, en su carácter de presidente municipal constitucional de Acapulco, municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, en virtud de que por las razones anteriormente expuestas, se pone de manifiesto que no ha cumplido con todas sus obligaciones que le impone el numeral 73 de la ley en cita, ya que confiesa que su firma únicamente la tiene mancomunada con la del tesorero, apreciándose tácitamente que esto es desde que tomó posesión del cargo; de lo que se sigue que ha omitido reiteradamente en el cumplimiento de sus obligaciones pues no se advierte en el expediente que la síndica procuradora participe mancomunadamente con el presidente y el tesorero estampando su firma en el manejo de las cuentas y operaciones bancarias, circunstancia por la cual, por causas no imputables a la síndica referida, no puede defender ni promover los intereses patrimoniales y económicos del municipio, así como tampoco autorizar los gastos que deba realizar la administración municipal.

Sin que la causal en comento proceda en contra de la denunciada Águeda Hernández Salgado, regidora del Honorable Ayuntamiento en cita, toda vez que no existe prueba que demuestre que ha incumplido reiteradamente en el cumplimiento de sus obligaciones.

De todo lo anterior, se declara procedente la solicitud de revocación del cargo del ciudadano Silvano Valentín Román, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, al haberse acreditado la hipótesis "Por la omisión reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones", contenida en la fracción V, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Séptimo.- En análisis de la causal prevista en la fracción VI, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que textualmente dice: Por usurpación o uso indebido y sistemático de atribuciones", los denunciados, en síntesis refirieron:

“Que el presidente municipal y el tesorero usurpan funciones que le corresponde realizar a la síndica, desconociendo el uso de los recursos así como de los bienes e intereses patrimoniales y económicos del municipio al no tener acceso a los estados de cuenta del banco y Tesorería, al ser impedida por el presidente para representar jurídicamente al Ayuntamiento en diligencias, juicios o convenios, impidiéndole además conocer si el Ayuntamiento celebra negocios o cobros de créditos a favor de dicho Ayuntamiento, por no estar reconocida su firma en las cuentas bancarias”.

A lo anterior, el edil denunciado se concretó a expresar:

“Que en relación a la usurpación de funciones que supuestamente comete Rosendo Arellano Arroyo, en su calidad de tesorero municipal de la administración a mi cargo, es falso, ya que las funciones que debe desempeñar la síndica las realiza el director de seguridad pública debido a la ausencia de la denunciante; y en relación a que no se le da intervención en las diligencias, juicios y convenios, es falso lo que argumenta y, por lo mismo, no es mi función buscarla en su domicilio para tomarla en cuenta en todos los eventos, reuniones o cuestiones jurídicas que la administración requiere”.

Al respecto, se precisa que la causal prevista en el artículo 95, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que literalmente expresa: “Por usurpación o uso indebido y sistemático de atribuciones”, no se encuentra acreditada en autos, pues tal reclamo no está avalado con la presentación de elementos de convicción que tiendan a demostrar el proceder ilícito que presuntamente adoptó el presidente municipal denunciado, dado que el caudal probatorio aportado por los inconformes no es apto ni suficiente para considerar que los denunciados cometieron dicho ilícito; y si bien los quejosos, para comprobar su dicho exhibieron, entre otras pruebas, los escritos de fechas veinticinco, veintiocho y veintinueve de agosto de dos mil seis, en los que en su orden solicitaron al tesorero información de las operaciones y manejo de recursos que el Ayuntamiento ejerce en la presente administración; por el que solicitan al tesorero les haga saber por escrito su negativa a proporcionar la información solicitada; y por el que solicitan al Tesorero les comunique por escrito el motivo por el cual sólo estaba autorizado a dar información al presidente municipal y al contador respecto a dicha información.

Tales probanzas, de acuerdo a la sana crítica establecida en el artículo 349, del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, no tienen los alcances jurídicos para demostrar sus pretensiones, pues no se encaminan a comprobar fehacientemente que los denunciados hayan realizado actos indebidos que tengan

como consecuencia usurpar funciones o atribuciones que no les correspondan como servidores públicos.

Aunado a ello, conviene precisar que el delito de usurpación de funciones comprende principalmente dos categorías: La primera se refiere a las personas que sin ser funcionarios públicos se atribuyan ese carácter y ejercen alguna de las funciones que les corresponderían; en tanto que la segunda se refiere a las personas que se atribuyen el carácter de profesionistas sin contar con el título profesional; la simple acreditación falsa constituye en sí un delito, pero éste es más grave aún si se realizan actividades reservadas a algún tipo de profesionista o si se ofrecen públicamente los servicios profesionales.

En esa virtud, se concluye que del análisis realizado al conjunto de las pruebas aportadas por los quejosos, no se acredita la hipótesis plasmada en la fracción VI, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, pues las mismas no tienen los alcances jurídicos pretendidos por los accionantes para tener por demostrada la causal en comento, y los argumentos que señalan no son razonamientos relacionados con las circunstancias que en el caso jurídico específico tiendan a demostrar que los ahora denunciados usurparon funciones, traduciéndose solamente en afirmaciones subjetivas sin sustento legal, pues no se expone razonadamente el porque estiman ilegal el acto que dicen realizaron los denunciados, ya que incluso no señalan con claridad de qué manera han usurpado los denunciados o han realizado un uso indebido y sistemático de atribuciones; estableciéndose que los argumentos expresados por los denunciados devienen inconsistentes para la finalidad que persiguen.

De lo que se sigue, que al no estar debidamente comprobado el supuesto “Por usurpación o uso indebido y sistemático de atribuciones”, contenido en la fracción VI, del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, resulta improcedente la solicitud de revocación de mandato de los ciudadanos Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, en sus cargos de presidente y regidora de participación social de la mujer, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero.

Octavo.- Por lo que toca a la hipótesis señalada en la fracción VIII, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que reza: “Por adoptar conductas sistemáticas y graves que afecten al buen gobierno y administración del municipio”, los inconformes argumentaron sustancialmente:

“Que la síndica Rosa Elvira Aranda Salgado no cuenta con personalidad en las cuentas bancarias por no estar reconocida su firma para mancomunarla y poder verificar

la expedición de cheques y finanzas municipales para estar en condiciones de autorizar los gastos que deba realizar la administración municipal; asimismo, que el Tesorero no le informa de los fondos o viáticos que algunos funcionarios reciben para desempeñar sus labores, motivo por el cual jamás ha dado el visto bueno a los cortes de caja que debe presentar mensualmente el Tesorero, ya que el mismo no cumple con su función de informar lo que ingresa y sale de las arcas municipales, desconociendo además si se han suscrito créditos públicos o privados para la compra de material, fertilizante o cemento”.

Refiriendo el presidente municipal denunciado en su contestación de denuncia:

“Que si la síndica municipal se queja de que no cuenta con personalidad en las cuentas bancarias por no estar reconocida su firma para mancomunarlas y así poder verificar la expedición de cheques y finanzas municipales, es por el simple hecho de que el presidente tiene la facultad y obligación de mancomunar su firma con la del tesorero para el manejo de dichas cuentas por ser una persona de su confianza, ya que para eso él mismo lo nombra; y como responsable de la administración municipal no está obligado a conceder tal derecho a la síndica al dudar de su capacidad, de su criterio y de sus malos comportamientos, ello de acuerdo a lo que establece la fracción XXV del artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre”.

De lo anteriormente expuesto, este cuerpo colegiado estima que los razonamientos expresados por los denunciantes acreditan debidamente la causal establecida en la fracción VIII, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, toda vez que, como ya se dijo y se reitera, el presidente municipal denunciado reconoce expresamente en su contestación a la denuncia interpuesta en su contra, que el artículo 73, fracción XXV de la citada ley, lo faculta para mancomunar su firma con la del tesorero municipal para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias, y que si la firma de la síndica no está reconocida es debido a que considera que como representante de la administración municipal, puede optar o no en mancomunar su firma con la de la mencionada funcionaria.

Ahora bien, contrario a lo alegado por el servidor público denunciado, el artículo 73, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, claramente establece las facultades y obligaciones que el presidente municipal debe observar, destacándose sobre el particular la fracción XXV, que señala: “Mancomunar su firma con la del Tesorero para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias, así como la del síndico procurador”.

De lo que se colige, que la mancomunación de firmas

que establece la fracción y artículo antes mencionados, no se traduce únicamente en una facultad otorgada al presidente, sino que la misma lleva implícita la obligación de hacerlo no sólo con el Tesorero, sino también con el síndico procurador, ya que como parte integrante del Cabildo del Ayuntamiento cuenta con sus propias facultades y obligaciones, siendo entre otras, la de control, de seguridad, relativa a la procuración de justicia y protección del orden público, así como la de vigilancia de las finanzas públicas; concretamente, es el responsable administrativo de los objetos y en general de los documentos y recursos financieros de significación para el municipio, establecidos en el dispositivo 77 de la referida Ley.

En consecuencia, la manifestación vertida por el presidente municipal denunciado en su contestación a la denuncia incoada en su contra, la cual, por ser realizada por persona mayor de edad, de hecho propio y sin coacción ni violencia, conforme a la lógica y sana crítica a que hace referencia el artículo 349 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se pone de manifiesto que ha incumplido con las obligaciones que le impone el artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, pues de autos se aprecia que la síndica procuradora no ha tenido participación alguna en el manejo de las cuentas y operaciones bancarias al no estar mancomunada su firma con la del presidente y tesorero, pues así lo sostiene el propio denunciado, lo que permite establecer que con su actuar ha adoptado una conducta sistemática grave que trae como consecuencia la afectación del buen gobierno y administración del municipio, ya que con esa actitud le niega a la síndica la facultad de procurar, defender y promover los intereses patrimoniales y económicos del municipio, así como de revisar y autorizar los cortes de caja de la Tesorería.

Sin que obste a lo anterior, que la confesión del servidor público denunciado la pretenda desvirtuar con las documentales que aportó al juicio en su escrito de contestación de denuncia, las que no se transcriben en obvio de innecesarias repeticiones, mismas que de acuerdo a la lógica y sana crítica establecida en el artículo 349, del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, carecen de valor probatorio, toda vez que de su contenido no se demuestra fehacientemente que la síndica haya participado mancomunadamente con el presidente municipal y el tesorero, y en donde aparezca su firma estampada en el manejo de las cuentas y operaciones bancarias; por tanto, dichos elementos de convicción no merecen ningún valor probatorio.

En cambio, la causal en estudio sí se encuentra debidamente acreditada con la propia confesión del ahora denunciado, ya que el mismo acepta expresamente que la

firma de la síndica procuradora no está reconocida para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias; confesión que se adminicula con las documentales consistentes en tres escritos fechados los días veinticinco, veintiocho y veintinueve de agosto de dos mil seis, dirigidos a Rosendo Arellano Arroyo, tesorero municipal, en donde le solicitan la síndica procuradora y demás regidores, informe relativo a las operaciones y manejo de los recursos que el Ayuntamiento ejerce en la administración, solicitándole vía escrita el expediente de gastos mensuales; documentales que no obstante se trata de copias simples y carecen de valor probatorio al no constar que fueron recibidos por la persona a quien se dirigen, el primero de ellos se perfecciona con la probanza ofrecida por los denunciados en su contestación, la cual hicieron consistir en copia fotostática certificada del oficio de veinticinco de agosto de dos mil seis, signado por la síndica y regidores del Ayuntamiento, por el que pidieron al Tesorero el informe citado en líneas que anteceden, sin que obre constancia de que dicho funcionario haya dado cumplimiento al informe solicitado.

Por tanto, aún cuando se trate de una prueba ofrecida por los quejosos, es dable concluir que el examen de las pruebas se puede realizar independientemente de que llegaran a favorecer a quien no las ofreció, pues es obligación de esta Soberanía examinar absolutamente todas las pruebas existentes en el expediente a efecto de determinar si después de su análisis se probaron o no y en qué medida las pretensiones exigidas o las excepciones o defensas opuestas.

Así las cosas, este órgano colegiado arriba a la firme convicción de que en autos quedó demostrada la causal prevista en la fracción VIII, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que reza: "Por adoptar conductas sistemáticas y graves que afecten al buen gobierno y administración del municipio", en virtud de que de las constancias que obran en autos, resulta indudable que el presidente denunciado, actuando de manera irresponsable dejó de observar lo dispuesto por el artículo 73, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, ya que desde que tomó posesión del cargo realizó conductas de manera sistemática que dieron como resultado una grave afectación al buen funcionamiento del gobierno y administración del municipio.

En la inteligencia de que la causal analizada no es procedente por cuanto se refiere a la ciudadana Águeda Hernández Salgado, regidora de participación social de la mujer, en virtud de que del examen de las pruebas aportadas al juicio no se encontraron elementos de convicción que hicieran probable su participación en las conductas que se mencionan en dicha hipótesis.

Noveno.- En lo que respecta a la hipótesis "Por incurrir en responsabilidad por infracciones administrativas reiteradas y graves", prevista en la fracción IX, del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los denunciados substancialmente refirieron:

"Que la síndica municipal no cuenta con personalidad en los actos que la Ley Orgánica del Municipio Libre le faculta al no estar reconocida su firma para mancomunarla junto con la del presidente municipal y tesorero, debido a que el presidente denunciado no se lo ha permitido desde que asumió su cargo; que por tal motivo desconoce el uso de los recursos, así como de los bienes e intereses patrimoniales y económicos del municipio al no tener acceso a los estados de cuenta del banco y Tesorería Municipal, ya que el presidente le impide representar jurídicamente al Ayuntamiento en diligencias, juicios o convenios, aduciendo además que ignora si la cuenta pública se remitió oportunamente a la instancia correspondiente, en razón de que el presidente municipal no le informa, así como tampoco le informa si se han suscrito créditos públicos o privados para la compra de material, fertilizante o cemento con empresas, desconociendo también si se han adquirido bienes muebles a favor del Ayuntamiento".

Al respecto, el presidente municipal denunciado manifestó en su escrito de contestación lo siguiente:

"Que en efecto, si la síndica municipal no cuenta con personalidad en las cuentas bancarias por no estar reconocida su firma para mancomunarlas, es porque él como responsable de la administración municipal tiene la opción de otorgarle o no ese derecho, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 73, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y si no se le dio es porque no la considera como una persona de su confianza, argumentando que cuando se duda de su capacidad, de su criterio y mal comportamiento, es preferible no concederle ese derecho".

De lo anteriormente expuesto, este Órgano Colegiado estima que los argumentos esgrimidos por el servidor público denunciado no desvirtúan la imputación que hacen en su contra los denunciados, por las consideraciones lógicas jurídicas que a continuación se exponen:

El artículo 73, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece una serie de facultades y obligaciones que debe observar todo edil que ha sido electo mediante el sufragio popular, caso específico, el presidente municipal, y en relación a la hipótesis que sobre el particular se analiza, destacan las siguientes:

Fracción XIV.- Librar con el síndico procurador las

órdenes de pago a la Tesorería Municipal.

Fracción XXV.- Mancomunar su firma con la del Tesorero para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias, así como la del síndico procurador.

Fracción XXVI.- Remitir conjuntamente con el tesorero municipal a la Auditoría General del Estado las cuentas públicas, informes contables y financieros en los términos establecidos en la legislación aplicable a la materia...

De lo antes transcrito, resulta inobjetable que el ciudadano Silvano Valentín Román, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, es el responsable de tener a su cargo la administración pública del Ayuntamiento que preside, esto es, quien dirige la economía y cuida los intereses de la comunidad llevando a cabo un conjunto de funciones que la Ley le otorga. Ahora bien, si el responsable de la administración pública municipal o cualquier otro servidor público no asume de manera responsable las funciones inherentes a su cargo, se corre el riesgo de incurrir en irresponsabilidad cuando esta función la ejerza en forma indebida.

Así, tenemos que la conducta desplegada por el presidente municipal se encuentra acreditada en autos, en virtud de que él mismo reconoce expresamente que la firma de la síndica no está reconocida para el manejo de cuentas y operaciones bancarias por considerar que no es una persona de su confianza al dudar de su capacidad y criterio por aducir que cuenta con antecedentes negativos; por tanto, el caudal probatorio que exhibió el denunciado y que obra en el expediente en estudio, no se encamina a demostrar sus aseveraciones y mucho menos que dichas probanzas conduzcan a desvirtuar la imputación que pesa en su contra; más aún, que los argumentos que señala el denunciado no son razonamientos relacionados con las circunstancias que en el caso específico tiendan a demostrar que no es su obligación mancomunar su firma con la de la síndica al tener dudas de su capacidad, criterio y mal comportamiento, lo que se traduce solamente en afirmaciones subjetivas sin sustento o fundamento, además de que sus manifestaciones son de tomarse como un indicio al no estar administradas con otros elementos de convicción que las hagan creíbles, pues no se precisan los alcances probatorios de las pruebas que rindió en autos, de lo que se concluye que carecen de relevancia jurídica, desestimándolas en términos del artículo 349, del Código procesal Civil de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Municipio Libre.

En ese tenor, se puntualiza que el presidente municipal denunciado cometió infracciones administrativas en el desempeño de su función al no realizar acciones que

estaba en condiciones de poder hacer, esto es, por ejemplo, mancomunar su firma con la de la síndica municipal, librar órdenes de pago a la Tesorería Municipal de manera conjunta, remitir a la Auditoría General del Estado las cuentas públicas, informes contables y financieros sin estar debidamente autorizada la documentación por la síndica al no obrar estampada su firma, entre otras obligaciones que le impone la Ley de la Materia, advirtiéndose además que dichas conductas las llevó a cabo de manera reiterada produciendo una afectación grave al buen gobierno y administración del Municipio, pues es bien sabido que el Cabildo es el Órgano Colegiado que tiene que cumplir con la máxima obligación que la ley le dicta, y en este caso, con el actuar del presidente se envuelve un peligro o es susceptible de tener consecuencias muy dañosas ante la inobservancia de una acción fijada que el servidor tenía la obligación de efectuar y que además podía hacer, reiterándose que hay afectación del gobierno porque no se advierte una transparencia en la rendición de cuentas, es decir, que si las funciones de los servidores públicos se ejercen en forma irregular, como en el caso se advierte, resulta imposible dar una mayor seguridad a la ciudadanía en la transparencia del manejo de los recursos públicos y, por ende, se causan daños a las entidades fiscalizadas en su hacienda o patrimonio, provocando con ello la necesidad de fincar responsabilidades.

Así las cosas, tomando en consideración que en autos se encuentra acreditada la hipótesis "Por incurrir en responsabilidad por infracciones administrativas reiteradas y graves", que prevé la fracción IX, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se determina la procedencia de la solicitud de revocación del mandato del ciudadano Silvano Valentín Román, en su cargo de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero; lo anterior, sin que tal determinación se haga efectiva por cuanto hace a la ciudadana Águeda Hernández Salgado, regidora de participación social de la mujer, del citado ayuntamiento, toda vez que del estudio realizado a las constancias que obran en autos, no se desprende ninguna responsabilidad de su parte por cuanto hace a esta hipótesis.

Décimo.- Finalmente, en cuanto a la hipótesis "Por llevar a cabo conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento", contenida en la fracción X, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los denunciados adujeron, entre otras cosas:

"Que el ciudadano Silvano Valentín Román, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, en lo que va de su administración no ha desarrollado ninguna obra pública; se desconoce el manejo de los programas sociales, el destino de las partidas presupuestales, el gasto de los recursos, la

nómina municipal, no existe informe ni conocimiento de las finanzas en razón de la usurpación de funciones por parte del presidente municipal, del tesorero y sus incondicionales funcionarios, así como su prepotencia y soberbia con la que se dirige a los trabajadores, ediles del Ayuntamiento y la ciudadanía en general, generando un clima de anarquía e ingobernabilidad, corrupción y molestia por el mal gobierno del ciudadano Silvano Valentín Román, ahora denunciado".

A lo que los denunciados contestaron en su escrito de contestación de denuncia, en síntesis:

"Que los denunciados, al no estar cumpliendo con su obligación por el cargo asignado, no pueden enterarse de las acciones llevadas a cabo por el presidente municipal que benefician al municipio, pues no es obligación del presidente y menos de la regidora Águeda Hernández Salgado, buscar hasta debajo de las piedras a la síndica y resto de funcionarios que la acompañan, para que estén presentes al inicio de cualquier obra que se vaya a realizar en el municipio, y que los recursos otorgados al municipio deben justificarse con hechos visibles y comprobado su gasto con documentos que hacen probable su justificación; por lo que los denunciados sólo hacen saber sus inconformidades de manera inconsciente".

Ahora bien, contrario a lo alegado por los denunciados, esta Comisión Instructora estima que en relación a la hipótesis que pretenden hacer valer y en la cual apoyaron su denuncia, no se advierte que hayan expresado hechos en los que hayan fundado su petición, narrándolos sucintamente, con claridad y precisión; hechos que evidentemente deben ser constitutivos de la acción ejercitada, pues no especifican de qué manera los servidores públicos denunciados, concretamente el presidente municipal, no ha desarrollado ninguna obra pública ni ha informado del manejo de los programas sociales, el destino de las partidas presupuestales, ni mucho menos acreditan que haya usurpado funciones y haberse conducido con prepotencia, generando, como ellos dicen, un clima de anarquía, ingobernabilidad y corrupción.

Aunado a ello, del cúmulo de probanzas que ofrecieron y que obran en autos, ninguna se encamina a demostrar que los denunciados realizaran conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento y mucho menos actos de corrupción, toda vez que de las constancias que obran en el expediente en estudio y que fueron aportadas por los denunciados, no son aptas ni idóneas para considerar que se tiene por demostrada la causal en comento, y en cambio, los argumentos que señalan los quejosos no son razonamientos relacionados con las circunstancias que en el caso en particular tiendan a demostrar su pretensión, considerándose como simples manifestaciones subjetivas

sin sustento legal, ya que no precisan el por qué estiman ilegal el acto por el cual consideran que los denunciados llevaron a cabo conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento. Más aún, que tampoco obra en autos constancia alguna que permita establecer siquiera que se sigue un juicio ante autoridad jurisdiccional en la que se ventile un procedimiento en contra de los ahora denunciados por su presunta responsabilidad en la comisión de un delito y, por consiguiente, la existencia de alguna sentencia ejecutoriada que establezca su plena responsabilidad.

De lo que se concluye que las pruebas exhibidas no tienen valor probatorio y, por tanto, no tienen los alcances jurídicos pretendidos por los accionantes, en virtud de que con las mismas no se justifica de manera indudable que los denunciados llevarán a cabo conductas ilícitas en perjuicio del Ayuntamiento, por lo que conforme a la sana crítica y a las reglas de la lógica y máximas de la experiencia establecidas en el artículo 349 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, carecen de relevancia jurídica al devenir inexacto lo alegado por los denunciados en el sentido de que según su dicho, se transgredió lo señalado en el precepto 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

En consecuencia, al no encontrarse acreditada la hipótesis "Por llevar a cabo conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento", prevista en la fracción X del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, resulta improcedente la solicitud de revocación de mandato en contra de los ciudadanos Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, en sus cargos de presidente y regidora de participación social de la mujer, del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero.

En conclusión, los denunciados justificaron parcialmente su acción y los denunciados demuestran parcialmente su excepción, porque los primeros no acreditaron las causales previstas en las fracciones VI y X, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, probando únicamente las causales previstas en las fracciones III, V, VIII y IX del dispositivo 95 de la referida ley, ya que se advierte del escrito de denuncia de fecha uno de agosto de dos mil seis, que con las pruebas documentales que exhibieron no se satisficieron los supuestos citados en primer término al no ser aptas ni suficientes para acreditar sus pretensiones, careciendo de fundamento legal, de sustento jurídico y de objetividad que se probara fehacientemente con dichos medios de prueba en los que el presidente municipal o la regidora, ambos denunciados, hayan realizado de propia decisión y fuera de las funciones que concede la ley actos que se consideraran ilícitos e irregulares para tener por demostrados los supuestos marcados en las fracciones VI

y X, pues la acusación hecha en contra del presidente y la regidora es vaga al no precisarse su pretensión y como lograr el objetivo deseado con simples manifestaciones que no se ajustan ni a la realidad ni al derecho, toda vez que hablar por hablar no vale nada si no se prueba de manera legal. Por su parte, los segundos justificaron sus excepciones únicamente en cuanto a que no se comprobó su participación en los supuestos marcados en las fracciones VI y X del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; sin embargo, del contenido de la denuncia presentada en su contra, no demostraron de manera contundente ser ajenos a la imputación que les hacen los denunciantes, puesto que dejaron de cumplir con las obligaciones que les impone la Ley Orgánica del Municipio Libre al no conducirse con responsabilidad en el desempeño de sus funciones y al no advertirse transparencia en la rendición de cuentas, ya que ante la inobservancia de una acción fijada que los denunciados tenían que efectuar y que podían hacer, provoca que no haya seguridad ni confianza en la ciudadanía para con sus gobernantes.

Bajo los razonamientos anteriores, es de estimar que se tienen por adecuadas las conductas asumidas por el denunciado Silvano Valentín Román, en los supuestos marcados en las fracciones III, V, VIII y IX del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; asimismo, se estima que se tienen por adecuadas las conductas asumidas por la denunciada Águeda Hernández Salgado, en la hipótesis marcada en la fracción III, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y, finalmente, se determina que no se tienen por adecuadas las conductas asumidas por los denunciados Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, en los supuestos marcados en las fracciones VI y X del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por lo que esta Comisión Instructora

#### RESUELVE

Primero.- Se comprueba que el denunciado Silvano Valentín Román, en su carácter de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, incurrió en los supuestos marcados en las fracciones III, V, VIII y IX del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; en consecuencia, procede revocarle el cargo en atención a los razonamientos expuestos en los

considerandos sexto, octavo y noveno del presente dictamen.

Segundo.- Se comprueba que la denunciada Águeda Hernández Salgado, en su carácter de regidora de participación social de la mujer, del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, incurrió en el supuesto marcado en la fracción III, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; por tanto, procede revocarle el cargo en términos de lo expuesto en el considerando quinto de este dictamen.

Tercero.- No se comprueba que los denunciados Silvano Valentín Román y Águeda Hernández Salgado, en su carácter de presidente y regidora de participación social de la mujer, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, hayan incurrido en los supuestos marcados en las fracciones VI y X del artículo 95 de la Ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; en tal virtud, por las consideraciones vertidas en los considerandos séptimo y décimo de este dictamen, no procede revocarles el cargo única y exclusivamente por cuanto hace a estas causales.

Cuarto.- De conformidad al artículo 95 bis, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, preséntese el dictamen a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para que determine si ha o no lugar a la revocación del cargo.

Quinto.- A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 47, fracción XXVI, segundo párrafo de la Constitución Política local, envíese al Poder Ejecutivo el presente dictamen para que en uso de la facultad que le confiere el artículo 74, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado, emita su opinión al respecto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio 6 de 2007.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora.

Diputada Abelina López Rodríguez, Presidenta.-  
Diputado Noé Ramos Cabrera, Secretario.-  
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-  
Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.-  
Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Vocal.

#### ANEXO 6

Dictamen con proyecto de decreto por el que se declara procedente la denuncia de revocación de mandato promovida en contra del ciudadano Santiago Rafael Bravo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, a veintinueve de mayo de dos mil siete.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, fracción XXVI de la Constitución Política local, 46, 49, fracción XXVI, 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 95 Bis, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, emitimos el dictamen de resolución del juicio de suspensión del cargo registrado bajo el número JSRC/LVIII/004/2006 promovido por los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortiz Candia, Vicente Santiago Mendoza, Bernardo Flores Matías, Regino Moreno Flores y Herminio Rivera Chávez, síndico procurador y regidores respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, en contra del ciudadano Santiago Rafael Bravo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos:

ANTECEDENTES

1.- Instalación del Honorable Ayuntamiento municipal de Cochoapa El Grande.- Con fecha cuatro de abril de dos mil cinco, se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento en el municipio Instituyente de Cochoapa el Grande, Guerrero, conformando su cabildo de la siguiente manera:

Cuadro 1.

| INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL  |                      |                          |
|--|----------------------|--------------------------|
| PARTIDO POLÍTICO   | CARGO                | NOMBRE                   |
| <br>PRD | PRESIDENTE MUNICIPAL | SANTIAGO RAFAEL BRAVO    |
| <br>PRI | SINDICO PROCURADOR   | GUILLERMO FLORES LORENZO |
| <br>PRD | REGIDOR              | PAULINO ORTIZ CANDIA     |
| <br>PRD | REGIDOR              | HERMINIO RIVERA CHAVEZ   |
| <br>PRD | REGIDOR              | SANTIAGO DIAZ ITURBIDE   |
| <br>PRI | REGIDOR              | BERNARDO FLORES MATIAS   |

|  |         |                          |
|--|---------|--------------------------|
| <br>PRI | REGIDOR | VICENTE SANTIAGO MENDOZA |
| <br>PRI | REGIDOR | REGINO MORENO FLORES     |

Con base en lo anterior, dicho Cabildo Municipal de Cochoapa el Grande procedió a realizar sus sesiones:

2.- Interposición del juicio de revocación de mandato.- Por escrito recibido el día cinco de abril de dos mil seis en esta Soberanía, los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortiz Candia, Vicente Santiago Mendoza, Bernardo Flores Matías, Regino Moreno Flores y Herminio Rivera Chávez, síndico procurador y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, presentaron ante el Honorable Congreso del Estado, denuncia de juicio de suspensión o revocación de cargo, en contra del ciudadano Santiago Rafael Bravo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, solicitando la revocación de su mandato.

Al efecto, en la denuncia relativa, los inconformes argumentan los siguientes supuestos de procedencia:

Cuadro 2.

| SUPUESTOS DE REVOCACION (ART. 95 L.O.M.L.)   | SEÑALADA POR EL DENUNCIANTE |
|--|-----------------------------|
| I. Por asumir alguna de las conductas o incurrir en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo anterior; |                             |
| II. Por abandonar sus funciones sin causa justificada por un período de más de quince días;                        | SI                          |
| III. Por inasistencia consecutiva a tres sesiones de Cabildo sin causa justificada;                                |                             |
| IV. Por delito doloso en el cual se haya dictado auto de formal prisión;   |                             |
| V. Por la omisión reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones;  | SI                          |
| VI. Por usurpación o uso indebido y sistemático de atribuciones;   |                             |
| VII. Por incapacidad física o legal;   |                             |
| VIII. Por adoptar conductas sistemáticas y graves que afecten al buen gobierno y administración del Municipio;     | SI                          |
| IX. Por incurrir en responsabilidad por infracciones administrativas reiteradas y graves;                          |                             |
| X. Por llevar a cabo conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento, y  | SI                          |
| XI. Por existir un impedimento de hecho o de derecho que le obstaculice cumplir con su función.                    |                             |

3. Del trámite por Oficialía Mayor.- Recepción y remisión de la denuncia. Una vez que el ciudadano José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso recibió la denuncia respectiva, dio cumplimiento a lo

previsto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en la forma siguiente:

Hizo del conocimiento del Pleno de esta Soberanía popular de la presentación del juicio de revocación de mandato, por oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/644/2006, de fecha 7 de abril de 2006.

Remisión de documentación a la Comisión Instructora. Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/652/2006, por acuerdo del Pleno en su sesión celebrada el 7 de abril del año 2006, el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, turnó la denuncia de referencia a la Comisión Instructora para su análisis, desahogo del procedimiento y emisión del dictamen correspondiente.

Al respecto se remitió a la Comisión Instructora en funciones de análisis previo, los siguientes documentos:

El escrito original en nueve fojas, mediante el cual se presenta el juicio de revocación de mandato.

Medios de prueba.- Del análisis minucioso del expediente, se observa que la parte denunciante aporta con su escrito inicial de denuncia, las siguientes: A) Las documentales públicas, consistentes en 1. Original del acta de Cabildo de fecha dos de abril de 2006, 2. Copia simple del escrito de fecha siete de marzo de 2006 de desconocimiento del señor Santiago Rafael Bravo, como presidente municipal de Cochoapa el Grande, 3. Tres fojas simples del comisario municipal de Llano Perdido, de fecha 24 de enero de 2006, 4. Original del oficio dirigido al presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, de fecha 12 de enero de 2006, 5. Informe de autoridad rendido por la Auditoría General del Estado; B) La presuncional legal y humana; c) La instrumental de actuaciones.

Los demás documentos, autos, razones y certificaciones propias para la resolución del asunto, en términos de la ley de la materia.

4. de la substanciación procesal del juicio.- Tal como lo ordena el numeral 23 de la ley de la materia, al recibirse el juicio de revocación de cargo o mandato por esta Comisión Instructora, se procedió en los términos siguientes:

Estudio y análisis oficioso de procedencia del juicio.- Tal como lo ordena el artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para que proceda el juicio de suspensión o revocación del cargo o mandato es necesario que la persona denunciada ostente el cargo o mandato, y en el caso que nos ocupa Santiago Rafael Bravo es presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa

El Grande, Guerrero; de acuerdo a las mismas constancias que obran en el expediente, a la opinión pública y a la información que obra en los expedientes del Archivo de este Honorable Congreso del Estado, por todo ello, el presente juicio es procedente.

En atención al artículo 95 Bis fracción II, de la multicitada Ley Orgánica del Municipio Libre, las denuncias de suspensión o revocación del cargo presentadas ante el Honorable Congreso, deberán ser ratificadas por los promoventes en un plazo no mayor de tres días naturales, ratificación que en el caso que nos ocupa, fue realizada por los promoventes mediante escrito de fecha treinta de abril de dos mil seis, recibido con fecha 1º de mayo del mismo año en curso ante esta Soberanía, lo anterior en virtud de que los promoventes en su escrito inicial de denuncia invocaban 2 tipos de juicios totalmente diferentes; por una parte Juicio Político y por otra parte juicio de suspensión o revocación de cargo, razón por la cual esta Comisión Dictaminadora mediante auto de fecha diecisiete de abril de dos mil seis, previno a los promoventes para el efecto de que aclararan cual de los dos juicios pretenden hacer valer, por lo que con fecha 20 de abril del año en curso, los promoventes aclararon que el juicio que pretenden hacer valer es el juicio de suspensión o revocación de cargo; de este modo, después de realizar un estudio exhaustivo del expediente, se verificó que el juicio planteado reunió todos los requisitos señalados en el numeral invocado.

Auto de radicación, admisión y cierre de instrucción.- Toda vez que el presente juicio de revocación de mandato reunió todos los requisitos establecidos por la ley aplicable, la Comisión Instructora ordenó dictar el auto de radicación con fecha veintisiete de abril de dos mil seis, notificándose el veintiocho del mismo mes y año citados, admitiendo a trámite el juicio interpuesto.

Tal y como obra en autos, el servidor público denunciado Santiago Rafael Bravo, no contestó la denuncia presentada en su contra, no obstante, de haber sido notificado oportunamente, en consecuencia se le declaró en rebeldía mediante el auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil seis. En ese mismo día el denunciado presentó un escrito mediante el cual promovió un incidente de nulidad de actuaciones por defectos y omisiones en el emplazamiento a juicio, mismo que la Comisión Instructora lo resolvió acordándolo improcedente en virtud de que la Constitución Política del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establecieron el procedimiento de la suspensión o revocación de cargo como un procedimiento atípico concebido como un juicio sumarísimo, cuyo fin primordial es el de no afectar y restablecer el buen gobierno y la eficiente administración del municipio, inclusive se faculta

al Congreso del Estado para desechar pruebas y en este caso promociones cuyo propósito sea dilatar el procedimiento, como lo es en el caso que nos ocupa.

En este orden de ideas, en atención al artículo 95 Bis, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Comisión Instructora a fin de garantizar el derecho de audiencia, abrió un término de 5 días naturales de ofrecimiento pruebas para ambas partes y ofrecidas que fueron en tiempo por los denunciante, pero no así, por la denunciada, con fecha 5 de septiembre de dos mil seis se realizó el desahogo de las probanzas admitidas en la audiencia de pruebas y alegatos con la asistencia de la parte denunciante y su abogado patrono Fausto Tavira Solís y la inasistencia de la parte denunciada y la de su abogado patrono, en donde la Comisión Instructora acordó diligencias para mejor proveer consistiendo estas en girar oficios al contralor general del Estado, a la Auditoría General del Estado y al coordinador operativo del COPLADEG, a efecto de que remitieran a esta Soberanía copias certificadas de los expedientes técnicos de ejecución de obras realizadas por el denunciado, durante el ejercicio fiscal 2005-2006, razón por la cual se difirió dicha audiencia hasta en tanto obraren en el expediente la información solicitada quedando pendiente por desahogar únicamente dichas constancias, Asimismo la parte denunciante presentó por escrito sus alegatos, no así la denunciada, con fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis, la Comisión Instructora ordenó la continuación de la audiencia de pruebas y alegatos asistiendo a la misma ambas partes para el desahogo de las documentales antes descritas y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 273, fracción II, del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la Ley del Municipio Libre, se tomaron en cuenta las documentales en las que los denunciante fundaron su acción.

Una vez substanciado el procedimiento, se declaró cerrada la instrucción, procediéndose a formular el dictamen respectivo que esta Comisión Instructora turnará al Pleno de esta Honorable Legislatura, mismo que el día de hoy se emite en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Jurisdicción y competencia.- Con fundamento en los artículos 115, fracción I párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, fracción XXVI de la Constitución Política local en correlación con los artículos 46, 49, fracción XXVI, 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 95 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, esta Comisión Instructora es competente para conocer y dictar el presente dictamen de resolución.

II.- Legitimación y personería.- Con apoyo en lo previsto por los artículos 95 y 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre, esta Comisión Instructora del Honorable Congreso del Estado, tiene por reconocida y acreditada la personalidad a los promoventes del presente juicio, toda vez que en los dispositivos legales de referencia se establecen los supuestos y el procedimiento a seguir tratándose de juicios de suspensión o revocación del cargo, donde la denuncia puede ser hecha por cualquier ciudadano, incluidos los miembros de los respectivos Ayuntamientos, sin más formalidades que la de aportar su acreditación en términos del Código Procesal Civil del Estado aplicable de manera supletoria.

III.- Expresión de hechos de la parte denunciante.- Los ciudadanos inconformes, por su propio derecho, con escrito recibido de fecha cinco de abril de dos mil seis, expresamente manifestaron los siguientes argumentos para acreditar los supuestos de su denuncia:

1.- Que con fecha cuatro de abril del año próximo pasado (2005) tomamos protesta de ley como funcionarios públicos de este Ayuntamiento de Cochoapa el Grande, Guerrero, así entonces que ese mismo día empezamos a trabajar cada quién a su respectiva responsabilidad, días siguientes sesionamos para aprobar el personal de primer nivel como lo son secretario general, tesorero, director de obras y otros de ese nivel, así mismo se aprobó el sueldo y viáticos; la segunda sesión fue la que se tuvo para aprobar la construcción del palacio municipal, aclarando no así, el presupuesto de esa obra y que hasta la fecha desconocemos, en virtud de que el señor Santiago Rafael Bravo y su director de obras públicas nunca nos explicaron el monto de inversión para dicha obra.

2.- Durante todo el año de dos mil cinco, sólo hicimos y reconocemos haber realizado dos sesiones de Cabildo, que se menciona en el punto anterior, así entonces que el señor Santiago Rafael Bravo, como a los quince días de ser presidente municipal le empezamos a decir en conjunto, que habría la necesidad de realizar al menos dos o tres sesiones al mes para determinar que es lo más importante para el municipio a realizar y determinar, en ese día sin recordar la fecha exacta, pero a fin del mes de abril, el señor Santiago Rafael Bravo, nos manifestó a todos que, nos calláramos porque no sabemos nada sobre la administración pública y que nosotros sólo somos chalanos, achichinle, criados y mozos de él, y él era el único responsable por eso lo pusieron para ser presidente municipal, por lo que ese comentario nos ofendió mucho y se lo pasamos por alto.

3.- Así entonces que pasó el año de dos mil cinco y nunca nos convocó a sesión alguna, ni mucho menos supimos y sabemos en que se invirtieron los 17,314,094.00

(Diecisiete Millones Trescientos Catorce Mil Noventa y Cuatro Pesos 00/100 N. N.) del programa del fondo para la infraestructura social municipal destinado para la ejecución de obras públicas; 2,310,112.08 del programa del fondo para el fortalecimiento de este municipio, destinado a la seguridad pública.

4.- En ningún momento estuvimos en reunión de COPLADEMUN, a través del cual se aprueban las obras que supuestamente se ejecutaron en el año pasado, así como las que se ejecutan en este año de dos mil seis, ni mucho menos sabemos que se estén ejecutando obra alguna, para este mes, ni lo que pasa con los recursos públicos, siendo que nosotros somos los que velamos para que se ejecuten las obras con transparencia y que sean con claridad.

5.- En lo que va de los años nunca ha presentado el señor Santiago Rafael Bravo el presupuesto de ingresos y de egresos para su discusión y aprobación, es más, no sabemos si ya se entregó ante la Cámara de Diputados, quienes son los responsables en revisarlo, y tal vez ya lo presentó, porque no lo conocemos ni reconocemos, porque no lo discutimos ni lo avalamos, así entonces que el señor Santiago Rafael Bravo, anda pregonando que ya hasta ha comprobado toda la Cuenta Pública y que los regidores y el síndico procurador, tan visible que somos ignorantes que solo él y su contador han falsificado todas las firmas nuestras para poder comprobar y que a él, no le pueden hacer nada, porque cuenta con el respaldo del señor Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador del Estado, Armando Chavarría Barrera, secretario de gobierno, y cuenta también con el respaldo del licenciado Carlos Reyes Torres, presidente de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados y que el licenciado Reyes Torres le impuso un ingeniero civil para que supervise las obras, aunque no marchen bien las cosas y que al señor Santiago Rafael Bravo, nadie podrá quitarlo porque está con los fuertes del Estado, ciudadana presidenta de la Comisión Instructora, esta cosa no puede pasar por alto ante usted, los tiempos han cambiado, es cierto que somos pobres, es cierto también que tenemos poco estudio, pero eso no significa que seamos ignorantes como anda pregonando el señor Santiago Rafael Bravo, este comentario todo el municipio lo sabe, por todo ello intentamos que a través del juicio político se normalicen las cosas, porque ya tenemos a nuevo presidente municipal que es el licenciado en derecho Paulino Moreno Ruiz, y la finalidad es la separación de este servidor indigno del cargo público, aunque después del juicio político podamos proceder con otras sanciones penales en su contra; la importancia es separar la responsabilidad política y administrativa de los demás, debido a que el daño ocasionado por un funcionario infringe a la comunidad política, esta debe ser resarcida mediante la remoción del funcionario después de

un procedimiento seguido ante un órgano político que está a mano de usted.

6.- Desde este momento nos deslindamos de cualquier responsabilidad que hubiera en el desempeño en esta administración, porque hasta la fecha no hemos actuado como debe con el señor Santiago Rafael Bravo, y los únicos responsables en desvió de recursos son Santiago Rafael Bravo y Rufino de la Cruz Aguilar, en razón de que nunca han tomado decisiones a través del cuerpo colegiado de este Cabildo sino solamente lo ha hecho a su antojo del señor Santiago Rafael Bravo, juntamente con su tesorero de liberar recursos públicos, sin tener contrato de ejecución de obras, con esto violan visiblemente todo lo que contempla ley reguladora sobre administración.

7.- Además de las faltas administrativas que se mencionan en los números anteriores el señor Santiago Rafael Bravo ha cometido los siguientes delito: de abuso de autoridad, autoritarismo, imposición de funcionarios, ausencia de trabajo por más de 15 días sin previo permiso por el Cabildo, delito de enriquecimiento ilícito, negociaciones ilícitas, promoción de conductas ilícitas, adquisición u ocultamiento indebida de recursos, falsedad de autoridad, quebrantamientos de sellos, insultos a la autoridad, intimidación, ejercicio indebido y abandono del servicio público, desempeño irregular de funciones, ha violentado el artículo 8° al no contestar la petición de los comisarios y delegados a pesar de estar ajustadas a derecho.

8.- En base a lo anterior el señor Santiago Rafael Bravo, ha abandonado su labor como presidente municipal dedicándose al trabajo político con el señor Víctor Aguirre Alcalde, candidato a la diputación por el Distrito V, esto lo hace el señor Santiago Rafael Bravo en los días y horas laborales, lo que ha ocasionado que le llamemos la atención, que se abstenga, en razón de que nosotros como funcionarios públicos, incluso el gobernador Zeferino Torreblanca nos ha recomendado no realizar campaña, a favor de candidato alguno, pero Santiago Rafael al saber nuestra posición nos ha mentado la madre, diciendo traidores de la patria, nos ha manifestado que somos unos vendidos y que no servimos para nada y que nosotros en conjunto regidores y síndico procurador, nos puede correr cuando él quiera y hasta nos puede matar en cualquier momento, porque no servimos para nada, además que cuenta con el respaldo del señor diputado Carlos Reyes Torres, y que es el padre de los diputados y puede hacer y deshacer con la gente del municipio, aclaramos que en todo momento y con cualquier gente hace campaña a favor de su candidato, estas versiones las respondemos en cualquier lugar de careos con el señor Santiago Rafael Bravo, porque es la verdad y nada más que la verdad, que nos ha maltratado psicológicamente y moralmente,

olvidándose que nosotros también somos funcionarios públicos y si el supiera la ley, nosotros somos los que estamos sobre él.

9.- Le manifestamos a usted licenciada presidenta de la Comisión Instructora que al momento de entrar como funcionario público, el señor Santiago Rafael Bravo, no tenía nada de bienes, porque era muy pobre, resulta que hoy su hijo de nombre Juvenal Rafael Rojas, ya maneja una camioneta de lujo de color blanca de las conocidas como 4x4 sin placas y que tenemos conocimiento que hasta cobra por recibo y que trabaja en la administración con su padre y este sujeto también toma decisiones de mandar a los policías de que resguarden su casa durante las noches. Al realizar estas conductas ilícitas nos deja en estado de indefensión por que somos los responsables de velar por el destino de los recursos públicos, ya que en la Montaña alta de Guerrero es la más pobre y con la actitud de este sujeto nunca haremos bien para el municipio, por eso es urgente quitarle el mando que tiene ya que no actúa con legalidad, honradez, imparcialidad, economía y eficacia en la administración pública, que se regula a través de la I.F. R. S. P. finalmente, la responsabilidad política, objeto del juicio político, se refiere a actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. Cosa que no tiene y si usted no resuelve con prontitud, se vuelve cómplice de estas personas sin escrúpulos.

10.- El señor Santiago Rafael Bravo, no se le ha visto en la cabecera municipal desde el día 05 (cinco) de marzo del año presente y hoy estamos a 02 (dos) de abril, de manera consecutiva, por lo que cabe hablar de que abandonó sus funciones por un periodo mayor de quince días sin causa justificada, por que se dedica en los actos de campaña en otros municipios, logrando violar las leyes, dedicándose a realizar campañas a favor de su candidato en los días y horas hábiles. Con lo anterior viola el artículo 245 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

11.- Por todo lo anterior y con fecha siete de marzo del mes próximo pasado, sesionamos y analizamos el desempeño de las funciones del señor Santiago Rafael Bravo, de manera consiente y conforme a la ley y por ser autónomo este municipio, desconocimos al señor multicitado y citamos al señor Felipe Flores López presidente suplente para que se hiciera cargo con la presidencia, pero por cuestiones de salud, el habla en español y no sabe leer ni escribir, el señor suplente no aceptó y renunció, ante este cabildo y ante el licenciado Carlos Reyes Torres, documentales, que se encuentran para su resolución en la Cámara de Diputados, en la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Pero vemos que este tan grave el problema se ha alargado mucho a pesar de estar ajustado a derecho no hemos

tenido ninguna respuesta positiva de nuestra demanda y el licenciado Ernesto Payán Cortinas, no ha resuelto hasta el momento, sabiendo que el municipio de Cochoapa tiene un enorme problema.

12.- Señora presidenta en honor a la justicia y a la ley suprema que rige la conducta de los seres humanos mexicanos, le pedimos que resuelva de manera pronta y se le revoque el mandato de este inepto administrador de recursos públicos, y de inmediato instrumente todo lo legal para que el señor licenciado Paulino Moreno Ortiz, tome protesta de ley y empiece a trabajar a favor del municipio que representamos, ya que es la propuesta de este cuerpo colegial de Cabildo, esto debido a que sabemos y nos consta la actitud y capacidad que tiene el licenciado Paulino Moreno Ortiz, quien es la única persona que garantiza la honradez para sacar adelante al municipio, además de que así se acordó el día siete de marzo en un acta de Cabildo extraordinario.

13.- Con fecha dos de este mes de abril de 2006, sesionamos en Cabildo, en base a la convocatoria de fecha 27 de marzo, para analizar y determinar sobre la situación tan grave que atraviesa esta dependencia de gobierno municipal, y así que el presente escrito se encuentra sustentado a través de una acta de cabildo, mediante el cual, por mayoría de votos se autoriza para llevar el asunto ante la comisión instructora de la Cámara de Diputados..."

IV.- Declaración de rebeldía, por no contestación de la parte denunciada.- Por otra parte, el servidor público denunciado Santiago Rafael Bravo, no contestó la denuncia presentada en su contra, no obstante, de haber sido notificado oportunamente, en consecuencia se le declaró en rebeldía mediante el auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil seis. En ese mismo día el denunciado presentó un escrito mediante el cual promovió un incidente de nulidad de actuaciones por defectos y omisiones en el emplazamiento a juicio, mismo que la Comisión Instructora lo resolvió acordándolo improcedente en virtud de que la Constitución Política del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establecieron el procedimiento de la suspensión o revocación de cargo como un procedimiento atípico concebido como un juicio sumarísimo, cuyo fin primordial es el de no afectar y restablecer el buen gobierno y la eficiente administración del Municipio, inclusive se faculta al Congreso del Estado para desechar pruebas y en este caso promociones cuyo propósito sea dilatar el procedimiento, como lo es en el caso que nos ocupa.

V. Fijación de la litis.- En el presente caso, la litis se circunscribe al estudio y análisis de los supuestos de revocación de mandato planteados en la denuncia relativa al presente juicio, y no obstante de que los denunciantes en

su escrito inicial invocan de manera general los supuestos del artículo de referencia, señalando argumentos y hechos que ellos consideran se encuadran dentro de determinados supuestos, en cumplimiento al principio de exhaustividad, objetividad, certeza y legalidad, y al axioma jurídico que reza: “Dame los hechos, que yo te daré el derecho”, ésta Comisión Instructora analizará en forma detallada los supuestos en que se encuadran los hechos y las constancias de prueba que obran en el expediente en los supuestos siguientes: - - - - -

Cuadro 3.

| SUPUESTOS DE REVOCACION<br>(ART. 95 L.O.M.L.)  | HECHOS<br>RELACIONADOS |
|--|------------------------|
| I. Por asumir alguna de las conductas o incurrir en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo anterior; |                        |
| II. Por abandonar sus funciones sin causa justificada por un período de más de quince días;                        | SI                     |
| III. Por inasistencia consecutiva a tres sesiones de Cabildo sin causa justificada;                                |                        |
| IV. Por delito doloso en el cual se haya dictado auto de formal prisión;   |                        |
| V. Por la omisión reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones;  | SI                     |
| VI. Por usurpación o uso indebido y sistemático de atribuciones;   |                        |
| VII. Por incapacidad física o legal;   |                        |
| VIII. Por adoptar conductas sistemáticas y graves que afecten al buen gobierno y administración del Municipio;     | SI                     |
| IX. Por incurrir en responsabilidad por infracciones administrativas reiteradas y graves;                          |                        |
| X. Por llevar a cabo conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento, y  | SI                     |
| XI. Por existir un impedimento de hecho o de derecho que le obstaculice cumplir con su función.                    |                        |

Asimismo, como se desprende del cuadro número tres que antecede, se relacionan cuatro causales o supuestos, que serán estudiados y valorados conforme a las pruebas que constan en el expediente, atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, y así justipreciar las pretensiones de las partes con apego a la legalidad.

VI. Estudio de fondo respecto de los supuestos de revocación de mandato.- Esta Comisión Instructora realizará el estudio de fondo sobre la procedencia o improcedencia de los argumentos y pruebas en que se soporta el presente juicio; y por razones de sistematización y método, los supuestos se analizarán en atención de los argumentos vertidos por el denunciante.

A) Primer supuesto de revocación de mandato que el denunciante argumenta:

|  |
|--|
| SUPUESTO DE REVOCACION DE MANDATO, ART. 95 Fr. II, LOML<br>“...Por abandonar sus funciones sin causa justificada por un período de más de quince días;...” |
|--|

Estudio del supuesto.- Por cuanto hace a éste supuesto, el denunciante afirma que se actualiza al acontecer lo siguiente:

Narra sus argumentos relacionados a esta causal en los numerales 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, y 13, de los hechos de su escrito inicial de denuncia, transcritos en el considerando III, del cuerpo de esta resolución, que se dan por reproducidos en obvio de repeticiones y que citamos como si se insertasen a la letra.

En el caso concreto, para soportar su afirmación, el impetrante señala como medios de prueba:

1. Original del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, Guerrero, de fecha dos de abril de dos mil seis, firmada por quienes intervinieron en ella los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, síndico procurador, Regino Moreno Flores, regidor de la mujer, Herminio Rivera Chávez, regidor de educación, Bernardo Flores Matías, regidor de salud pública, Paulino Ortíz Candia, regidor de obras públicas, Vicente Santiago Mendoza, regidor de comercio y Zoyla Chino Hernández, secretaria general, en donde acordaron tratar sobre la ausencia por más de 15 días de manera consecutiva del señor presidente municipal (fojas de la 12 a la 16); 2. Original del oficio de convocatoria de fecha 27 de marzo de 2006, signado por la secretaria general del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa, dirigido a todos los regidores y síndico propietarios a una sesión extraordinaria de Cabildo (foja 17); 3. Copia fotostática del escrito de fecha 7 de enero de 2006, suscrito por los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Bernardo Flores Matías, Regino Moreno Flores, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza y Paulino Ortíz Candia, síndico procurador y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, licenciado “Carlos Reyes Torres”, al gobernador constitucional del Estado, contador público “Carlos Zeferino Torreblanca Galindo”, y al secretario general de gobierno del Estado, licenciado “Armando Chavarría Barrera”, mediante el cual solicitan se tome protesta de Ley al licenciado Paulino Moreno Ortíz, como presidente municipal Instituyente de Cochoapa El Grande, Guerrero, en virtud de haber desconocido al señor Santiago Rafael Bravo, por faltas administrativas consecutivas, (fojas de la 18 a la 19); 4. Copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, de fecha 27 de enero de 2006, cuyo asunto a tratar fue sobre la ausencia del presidente municipal, firmado por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortíz Candia, Herminio Rivera Chávez,

Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías Y Bernabé García Vazquez, Síndico Procurador, Regidores y el último como secretario de acta; ( fojas 20, 29, 30 y 31); 5. Copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, de fecha 7 de marzo de 2006, en la cual trataron sobre los asuntos graves que atraviesa el Ayuntamiento Instituyente de Cochoapa El Grande, firmado por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Paulino Moreno Ortiz, Guillermo Flores Lorenzo, Regino Moreno Flores, Herminio Rivera Chávez, Bernardo Flores Matías Paulino Ortiz Candia y Zoyla Chino Hernández, el primero de los mencionados como presidente municipal, síndico procurador, regidores y la última secretaria general respectivamente (fojas de la 21, a la 27); 6. Copia fotostática del oficio de convocatoria a sesión extraordinaria de Cabildo, de fecha 4 de marzo de 2006, suscrito por la secretaria general del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigida a todos los regidores y síndico propietario, ( foja 28); 7. Copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, de fecha 25 de febrero de 2006, en la cual el asunto a tratar fue sobre la ausencia del Presidente Municipal, firmado por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortiz Candia, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías y Zoyla Chino Hernández, síndico procurador, regidores y secretaria general, respectivamente, (fojas de la 32 a la 35); 8. Copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, de fecha 17 de febrero de 2006, cuyo asunto a tratar fue la ausencia del Presidente Municipal y sobre la falta que cometió éste con los comisarios y delegados, firmada por quienes intervinieron en ella los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores y Bernardo Flores Matías, síndico procurador y regidores respectivamente, ( fojas de la 36 a la 41); 9. Copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, Guerrero, de fecha 3 de marzo de 2006, cuyo asunto a tratar fue la ausencia del presidente municipal, firmada por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortiz Candia, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías y Zoyla Chino Hernández, síndico procurador, regidores y secretaria general, respectivamente, (fojas de la 42 a la 45); 10. Copia fotostática del escrito de fecha 6 de febrero de 2006, suscrito por los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Herminio Rivera Chávez, Bernardo Flores Matías, Regino Moreno Flores y Vicente Santiago

Mendoza, síndico procurador y regidores respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al auditor general del Estado, contador público "Ignacio Rendón Romero", mediante el cual le hacen del conocimiento que se deslindan de todas las sanciones y obligaciones que posteriormente pudieran darse en el Ayuntamiento que representan porque el presidente municipal Santiago Rafael Bravo, nunca ha celebrado una sesión de Cabildo para determinar que pueblos serán beneficiados, ni el monto de la inversión de cada obra a ejecutarse y lo más grave que tienen conocimiento que está retirando dinero del Ramo 33 (foja 46); 11. Copia fotostática del escrito de fecha 7 de febrero de 2006, suscrito por el director de obras públicas, secretaria general y asesor jurídico del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado, licenciado "Ernesto Fidel Payán Cortinas", mediante el cual solicitan su intervención para que el señor Santiago Rafael Bravo, presidente de Cochoapa El Grande, cumpla con la minuta de acuerdo de fecha 25 de enero del año que transcurre en virtud, de que no se les ratificó como habían quedado (foja 47); 12. Copia fotostática de la minuta de acuerdos de fecha 25 de enero de 2006, celebrada en la sala de juntas de la fracción parlamentaria del PRD del Honorable Congreso del Estado, por el diputado presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, licenciado "Ernesto Fidel Payán Cortinas", y por el presidente, regidores, secretario de finanzas, secretaria general, director de obras y asesor jurídico, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, mediante el cual se comprometen, cumplir en todos y cada uno de los acuerdos establecidos en la minuta de referencia (fojas de la 48 a la 49); 13. Copia fotostática del escrito de fecha 4 de febrero de 2006, suscrito por el comisario municipal de Yoso Chún Chiquito, municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado, licenciado "Carlos Reyes Torres", mediante el cual le hace del conocimiento que el presidente de Cochoapa El Grande, no dio contestación a 5 escritos violando en consecuencia el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que siempre que busca audiencia nunca está porque despacha en la ciudad de Tlapa de Comonfort (foja 50); 14. Copia fotostática del escrito de fecha 29 de noviembre de 2005, suscrito por los delegados municipales de Yoso Chún Chiquito, dirigido al ciudadano Santiago Rafael Bravo, presidente municipal de Cochoapa El Grande, mediante el cual solicitan la construcción de la carretera, construcción de la delegación municipal y la estación de luz eléctrica (foja 51); 15. Copia fotostática del escrito de fecha 26 de junio de 2005, suscrito por el delegado de Yoso Chún Chiquito, municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal de Cochoapa

El Grande, mediante el cual solicita 100 piezas de láminas galvanizadas para la reparación de la delegación municipal (foja 52); 16. Copia fotostática del oficio número 1227/05/05, de fecha 27 de mayo de 2005, suscrito por los delegados de Yoso Chún Chiquito, municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, dirigido al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, mediante el cual le hacen un recordatorio de las 100 láminas galvanizadas para la reparación de la delegación municipal (foja 53); 17. Copia fotostática del escrito de fecha 17 de abril de 2005, suscrito por los delegados de Yoso Chún Chiquito, municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, mediante el cual le vuelven hacer un recordatorio para solicitarle la construcción de la carretera de Cieneguilla hasta Yoso Chún Chiquito, construcción de la delegación municipal, construcción de la estación de luz eléctrica y 100 láminas galvanizadas para la reparación de la delegación municipal (foja 54); 18. Copia fotostática del escrito de fecha 3 de febrero de 2006, suscrito por el delegado de Yoso Chún Chiquito, municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, dirigido al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, mediante el cual solicitan la apertura de camino de 1.5 km, así como también la rehabilitación del techo de la delegación municipal (foja 56); 19. Original del escrito de fecha 24 de enero de 2006, suscrito por el comisario municipal, los señores principales y los comuneros de Llano Perdido, municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, licenciado "Carlos Reyes Torres", mediante el cual realizan diversas manifestaciones (fojas de la 57 a la 59); 20. Original del escrito de fecha 12 de enero de 2006, suscrito por el comisario municipal y ciudadanos de Yozondacua Nuevo, municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado, licenciado "Carlos Reyes Torres", mediante el cual realizan diversas manifestaciones (foja 60); 21. Copia fotostática del oficio número 164/03/2006 de fecha 31 de marzo de 2006, suscrito por el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, dirigido a la secretaria general del citado municipio, mediante el cual le hace del conocimiento que con esa fecha quedó dada de baja de manera definitiva como secretaria general (foja 101); 22. Copia fotostática del cheque del Banco Banamex, con número de cuenta 46020050330 de fecha 8 de febrero de 2006, a favor de Luis Adrián González Flores, (foja 104); 23. Original de una acta administrativa de fecha 5 de abril de 2006, elaborada por la secretaria general y como testigo el regidor de comercio y abasto popular del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa, mediante el cual hacen constar que el denunciado impuso como nuevo secretario

general al ciudadano Paulino Díaz Díaz (foja 105); 24. Original del acta administrativa de fecha 25 de marzo de 2006, elaborada por la secretaria general y como testigo el director de desarrollo rural, mediante el cual hacen constar que se le hizo un recordatorio al presidente municipal a cerca del sello del servicio militar para los reclutas, contestando que todavía no lo había mandado a confeccionar (foja 106); 25. Original del acta administrativa de fecha 4 de febrero de 2006, elaborada por la secretaria general, mediante el cual hace constar que le solicitó al presidente municipal, dinero para poder pagar las llamadas de teléfono, contestando que luego (foja 107); 26. Original de la tarjeta informativa de fecha 27 de marzo de 2006, suscrita por la secretaria general, mediante el cual hace del conocimiento que le entregó el director de desarrollo rural y el regidor de comercio y abasto popular, el sello de la Secretaría de la Defensa Nacional, así también el sello de la comunidad de San José Colorado (foja 108); 27. Original del acta administrativa de fecha 4 de abril de 2006, elaborada por la secretaria general y como testigo el director de desarrollo social mediante el cual hacen constar que se le entregó el oficio número S.M./021/04/06 de fecha 3 de abril del año que transcurre al presidente municipal y al tesorero los cuales se negaron a firmar de recibido (foja 109); 28. Original de oficio número S.M./289/04/06 de fecha 2 de abril de 2006, suscrito por el síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual le informa que el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dio de baja a la secretaria general del Ayuntamiento de referencia, argumentando que la ex - funcionaria no reunía los requisitos que estipula la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado (foja 113) 29. Copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, de fecha 23 de marzo de 2006, cuyos asuntos a tratar fueron entre otros sobre el vehículo de tres toneladas que adquirió el presidente municipal y sobre el personal que está entrando en funciones en el Ayuntamiento, firmado por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortiz Candía, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías y Zoyla Chino Hernández, síndico procurador, regidores y secretaria general, respectivamente, (fojas de la 114 a la 119); 30. Copia certificada de la nómina de personal del Ayuntamiento de Cochoapa El Grande ( fojas 120 y 121); 31. Copia certificada del oficio número 04/01/2006 de fecha 3 de enero de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal del citado municipio, mediante le cual le informa que los días 4,5 y 6 de enero

del año en curso, salió de comisión a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para recoger el cheque por la cantidad de \$118,070.84, ya que anteriormente fungía como tesorero municipal (foja 122 y 123); copia certificada del oficio número 13/03/2006 de fecha 6 de marzo de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente del citado municipio, mediante el cual le informa que los días 6, 7 y 8 de marzo del año en curso, salió de comisión a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para ver la validación de los expedientes técnicos (foja 124 y 125); 32. Copia certificada del oficio número 16/03/2006 de fecha 20 de marzo de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal del citado municipio, mediante el cual le informa que los días 20, 21 y 22 de marzo del año en curso, salió de comisión a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para firmar la cuenta pública correspondiente al tercer cuatrimestre de dos mil cinco (fojas 126 y 127); 33. Copia certificada del oficio número 06/01/2006 de fecha 15 de enero de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal del citado municipio, mediante el cual le informa que los días 16, 17 y 18 de enero de 2006, salió de comisión a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para tomar el curso de capacitación en la Auditoría General del Estado, (fojas 128 y 129); 34. Copia certificada del oficio número 06/01/2006 de fecha 27 de enero de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal del citado municipio, mediante el cual le informa que los días 30, 31 y 1 de los meses de enero y febrero del año en curso, salió de comisión a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para armar la cuenta municipal, (fojas 130 y 131); 35. Copia certificada del oficio D. O. P./012/02/2006 de fecha 10 de febrero de 2006, signado por el director de obras del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal del citado municipio, mediante el cual, le solicita viáticos para trasladarse a la ciudad de Tlapa de Comonfort, para recibir a la secretaria de desarrollo social del Estado, (fojas 132 y 133); 36. Copia certificada del oficio D.O.P./014/02/2006 de fecha 12 de febrero de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal. Mediante el cual le solicita viáticos para trasladarse a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para firmar facturas, (fojas 134 y 135); 37. Copia al carbón de la ficha de depósito de fecha 10 de enero de 2006, del Banco Banamex de Tlapa de Comonfort por la cantidad de 118,071.40 a favor del municipio de Cochoapa El Grande, (foja 137); 38. Dos fotografías tamaño postal en las cuales se aprecia una unidad automotriz de tres toneladas, sin

placas, color azul marino.(foja 137); 39. Original del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, de fecha 5 de junio de 2006, cuyo asunto a tratar fue la ausencia del presidente municipal y sobre el sueldo de los regidores y demás personal de primer nivel, firmada por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortíz Candia, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías y Zoyla Chino Hernández, síndico procurador, regidores y secretaria general, respectivamente, (fojas de la 282 a la 286); 40. Copia certificada del informe de autoridad rendido por el auditor general del Estado, requerido por esta Comisión, y solicitado por los denunciantes, consistentes en formatos y actas de entrega de las cuentas públicas del segundo cuatrimestre mayo-agosto y del tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2005, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, (fojas 308 a la 325); 41. Copia certificada del acta circunstanciada de fecha dieciséis de agosto de dos mil seis, realizada por los ciudadanos Odiseo Rubio Véjar, Gabriel Salvador Jiménez y Fernando Gómez Jiménez, en su carácter de subdirector de auditoría financiera, jefe de departamento y auditor analista en funciones de visitantes adscritos a la Auditoría General del Estado del Honorable Congreso del Estado, (fojas de la 359 a la 370).

Probanzas que serán valoradas por este órgano resolutor en términos del artículo 349 y 350 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, conforme a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia.

Atendiendo a la finalidad del sistema procesal mexicano, el supuesto de revocación de mandato, sólo puede actualizarse cuando se hayan acreditado plenamente los elementos de la causal en estudio, por lo que este órgano resolutor procede a valorar las pruebas ofrecidas.

Valoración de las pruebas.- En el presente caso, sustentan los denunciantes en su escrito inicial que el ciudadano Santiago Rafael Bravo, presidente de Cochoapa El Grande, Guerrero, no se ha presentado a desempeñar sus labores en la cabecera de dicho municipio, argumentando que abandonó sus funciones sin causa justificada por más de 15 días, siendo una causal de revocación de cargo que prevé el artículo 95, de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, motivo del análisis que nos ocupa.

El supuesto en análisis contiene tres elementos que deben actualizarse y son:

- a) Abandono de funciones,
- b) Sin causa justificada,
- c) Por un periodo de más de 15 días.

a) Abandono de funciones.- Al respecto, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero señala que el presidente municipal, como integrante del Ayuntamiento, tiene atribuciones pero también tiene obligaciones, en este caso, no sólo las enunciadas en el capítulo referente al presidente municipal (Capítulo VI, artículo 73), sino otras contempladas en diversas partes de éste y otros ordenamientos, que en suma son las funciones que el ejecutivo municipal tiene que desempeñar con la responsabilidad de asumirlas y cumplirlas; sin poderlas abandonar, esto es, sin que las deje de cumplir o hacer, puesto que no es un derecho potestativo que le permita al sujeto elegir una decisión para ejercerla u omitirla.

Al respecto la conducta humana se desarrolla a través de la acción o la omisión, de este modo, el aspecto positivo de la conducta es la acción y el aspecto negativo es la omisión, consistente en “dejar de hacer” que en este caso, se materializa cuando el presidente municipal de Cochoapa el Grande, deja de asistir a la sede en donde se encuentra asentado el poder municipal, y en el cual tiene la obligación de atender los asuntos relacionados a su municipio por ser una de sus funciones principales, tal y como se desprende de los diversos medios de prueba que obran en autos, quedando demostrado este primer elemento relativo al “abandono de las funciones” que refiere el supuesto en estudio. Adminiculando y relacionando las documentales públicas originales de las actas de sesión extraordinaria de fecha dos de abril y cinco de junio del año dos mil seis, celebrada por el Cabildo de Cochoapa El Grande, Guerrero, desprendiéndose imputaciones directas en contra del ciudadano Santiago Rafael Bravo, puesto que su actuar encuadra con el supuesto en análisis, toda vez que en dichas documentales se hace constar por parte del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, Guerrero, como máxima autoridad Municipal, que en este caso lo conforman el síndico procurador y cinco regidores que en conjunto son mayoría y en consecuencia son válidos los acuerdos que en ellos tomen, tal como lo establece el artículo 50, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que el denunciado de referencia se ha ausentado en diversos periodos sin previo aviso que van del día 23 al 27 del mes de enero, y del 20 al 24 del mes de febrero, así como del día primero de marzo al cinco de junio de dos mil seis, sin previo aviso al Ayuntamiento ni al Congreso del Estado; en ese tenor es de observarse que la gravedad de la conducta asumida por el denunciado de referencia encuadra en dicho supuesto en análisis, en razón de que no ha cumplido con la máxima diligencia el servicio que le fue encomendado al abandonar sus funciones sin causa justificada por un periodo de más de quince días como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero.

b) Sin causa justificada.- En este contexto, no obra en el expediente algún documento o pruebas que permitan dilucidar a este órgano resolutor que el presidente municipal de Cochoapa el Grande, tuvo motivos, situaciones o causas que le impidieran dar cabal cumplimiento a sus funciones constitucionales, pues no se desprenden razones de salud, incapacidad física, mental o jurídica entre otras, que justifiquen su conducta, aunado a lo anterior, con la certificación de rebeldía que obra en autos, se robustece la acción omisiva del ejecutivo municipal al abandonar el curso legal del juicio que se sigue en su contra, resultando cierto el argumento del actor en el sentido de que el abandono de sus funciones es injustificado, cumpliéndose el segundo elemento de la causal en estudio.

c) Por un periodo de más de 15 días.- Este es el elemento de temporalidad que define a este supuesto, toda vez que marca un plazo perentorio que al cumplirse se constituye totalmente la causal de estudio, esto es, que los actos materiales referentes al abandono de las funciones del edil municipal necesariamente deben pasar el término que señala este plazo, sin que de por medio se haya celebrado un permiso por parte del cabildo municipal o en otra de las hipótesis por el Congreso del Estado, traduciéndose estos permisos en cumplir con la máxima diligencia el servicio que le es encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión, y en el caso que nos ocupa, el presidente municipal de Cochoapa El Grande, Guerrero, pudo solicitar autorización para ausentarse de la cabecera municipal en los términos del artículo 73 fracción XX y XXII de la Ley Orgánica del Municipio Libre que textualmente reza: “Son facultades y obligaciones del presidente municipal las siguientes: ...XX. Solicitar autorización del Ayuntamiento para ausentarse de la cabecera municipal por periodos mayores de 5 días... XXII. No ausentarse más de tres días de su municipio cada treinta, sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado...” evitando de esta manera en incurrir en alguna responsabilidad, sin embargo, es de advertirse que dicho edil con su actuar, en este caso se trata de una omisión por abandonar sus funciones sin causa justificada por más de quince días, violó flagrantemente lo estipulado en el ordenamiento en comento, configurándose el tercer elemento del supuesto en estudio.

Bajo estas premisas ha quedado plenamente demostrado que: con los originales de las actas de sesión extraordinaria de fecha dos de abril y cinco de junio del año dos mil seis, celebrada por el Cabildo de Cochoapa El Grande, Guerrero, firmadas por quienes en ella intervinieron los

ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Herminio Rivera Chávez, Paulino Ortiz Candía, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías, Vicente Santiago Mendoza y Zoyla Chino Hernández, en su carácter de síndico procurador, regidores y secretaria general, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, Guerrero, (fojas de la 12 a la 16), documentales públicas que adquieren valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por el artículo 350 del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; desestimándose las copias fotostáticas simples de las actas de sesiones extraordinarias de fechas veintisiete de enero, diecisiete y veinticinco de febrero, tres y siete de marzo de dos mil seis, celebradas por el Cabildo de Cochoapa El Grande, Guerrero, firmadas de igual forma por los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Herminio Rivera Chávez, Paulino Ortiz Candía, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías, Vicente Santiago Mendoza y Zoyla Chino Hernández (fojas de la 20 a la 31, de la 36 a la 41, de la 32 a la 35, de la 42 a la 45 y de la 21 a la 27).

Adminiculando y relacionando las documentales públicas originales de las actas de sesión extraordinaria de fecha dos de abril y cinco de junio del año dos mil seis, celebrada por el Cabildo de Cochoapa El Grande, Guerrero, se desprenden imputaciones directas en contra del ciudadano Santiago Rafael Bravo, que su actuar encuadra con el supuesto en análisis, toda vez que en dichas documentales se hace constar por parte del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, Guerrero, como máxima autoridad municipal, que en este caso lo conforman el síndico procurador y cinco regidores que en conjunto son mayoría y en consecuencia son válidos los acuerdos que en ellos tomen, tal como lo establece el artículo 50, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que el denunciado de referencia se ha ausentado en diversos periodos interrumpidos sin previo aviso que van del día 23, 24, 25 y 27 del mes de enero; del mes de febrero los días 20, 21, 22, 23 y 24 sin previo aviso al Ayuntamiento ni al Congreso del Estado; del mes de marzo desde el día dos al cinco de junio de dos mil seis, de manera ininterrumpida, en ese tenor es de observarse que la gravedad de la conducta asumida por el denunciado de referencia encuadra en dicho supuesto en análisis, en razón de que no ha cumplido con la máxima diligencia el servicio que le fue encomendado al abandonar sus funciones sin causa justificada por un período de más de quince días como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero.

Probanzas en general de las que se deriva la existencia de una conducta por parte del ciudadano Santiago Rafael

Bravo, y no obstante que el mismo no argumentó nada en su defensa puesto que sólo ofreció una documental como prueba superveniente consistente en copia fotostática simple del acta circunstanciada de fecha 14 de agosto de dos mil seis, elaborada por los ciudadanos contador público Odiseo Rubio Vejar y L.C. Fernando Gómez Jiménez, en su carácter de subdirector de auditoría financiera y analista auditor en funciones de visitadores adscritos a la Auditoría General del Estado del Honorable Congreso del Estado, probanza que ofreció en su descargo y que por lo tanto no es suficiente para desvirtuar las pruebas de cargo por los siguientes motivos: Que con fecha veintisiete de agosto el denunciante presentó su escrito mediante el cual exhibió como prueba superveniente la copia fotostática del acta circunstanciada anteriormente mencionada, a través de la cual objetaron e impugnaron la prueba superveniente que ofrecieron los denunciados consistente en copias certificadas del acta circunstanciada de fecha dieciséis de agosto del año en curso, realizada por los ciudadanos Odiseo Rubio Véjar, Gabriel Salvador Jiménez y Fernando Gómez Jiménez, en su carácter de subdirector de auditoría financiera, jefe de departamento y auditor analista en funciones de visitadores adscritos a la Auditoría General del Estado del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de donde se desprende que al reverso de dichas copias se aprecia una leyenda de certificación realizada por la licenciada Zoyla Chino Hernández, en su carácter de secretaria general del Ayuntamiento multicitado, misma que se pretendió demostrar que adolece de validez en virtud de que no cumple con lo requisitos que señala el artículo 98, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, aunado a ello, como lo menciona el denunciado en su escrito de referencia la licenciada Zoyla Chino Hernández, fue separada del cargo de secretaria municipal. Ahora bien, esta Comisión Dictaminadora determina por lo que hace a la impugnación que pretende hacer valer el denunciado respecto al documento que contiene dicha certificación no es suficiente para tenerlo como objetado pues de autos no se advierte constancia alguna de que la secretaria general haya sido dada de baja, como lo argumenta el denunciado, ni mucho menos que carezca de facultades para certificar documentos como lo establece el artículo 98, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, cierto es que para el nombramiento y remoción de funcionarios de ese nivel, debe ser a propuesta del presidente municipal ante el Cabildo quien en su caso aprobará dicha propuesta ya sea de nombramiento o de remoción y en el caso que nos ocupa, no obra en el expediente documento alguno con el que se acredite que el Cabildo haya autorizado la remoción de dicha funcionaria, por lo que la certificación realizada al documento ahora impugnado sí tiene valor probatorio máxime que el mismo está adminiculado con las documentales consistentes en las originales de las actas de

sesión extraordinarias de fechas dos de abril y cinco de junio de dos mil seis, celebradas por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, Guerrero, de igual forma, con las copias de las actas de sesiones extraordinarias de fechas veintisiete de enero, diecisiete y veinticinco de febrero, tres y siete de marzo de dos mil seis, celebradas por el Cabildo de Cochoapa El Grande, Guerrero, mismas que hacen creíble dicha certificación, sirve de apoyo a lo anterior el criterio de la tesis COPIAS CERTIFICADAS.- Quinta Época.- Pleno.- Semanario Judicial de la Federación.- Tomo XX.- Página 315.

Es de concluirse entonces que con las probanzas hasta ahora valoradas se comprueba la adecuación de la conducta del servidor público SANTIAGO RAFAEL BRAVO, en el supuesto marcado en la fracción II, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### B) SEGUNDO SUPUESTO DE REVOCACION DE MANDATO QUE EL DENUNCIANTE ARGUMENTA:

|  |
|--|
| <p>SUPUESTO DE REVOCACION DE MANDATO, ART. 95 Ff. V, LOML<br/>         "...Por la omisión reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones..."</p> |
|--|

Estudio del supuesto.- Por cuanto hace a este supuesto, el denunciante afirma que se actualiza al acontecer lo siguiente:

Narra sus argumentos relacionados a esta causal en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11 de los hechos de su escrito inicial de denuncia, transcritos en el considerando III, del cuerpo de esta resolución, que se dan por reproducidos en obvio de repeticiones y que citamos como si se insertasen a la letra.

En el caso concreto, para soportar su afirmación, el impetrante señala como medios de prueba:

Original del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, Guerrero, de fecha dos de abril de dos mil seis, firmada por quienes intervinieron en ella los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, síndico procurador, Regino Moreno Flores, regidor de la mujer, Herminio Rivera Chávez, regidor de educación, Bernardo Flores Matías, regidor de salud pública, Paulino Ortiz Candía, regidor de obras públicas, Vicente Santiago Mendoza, regidor de comercio y Zoyla Chino Hernández, secretaria general, en donde acordaron tratar sobre la ausencia por más de 15 días de manera consecutiva del señor presidente municipal (fojas de la 12 a la 16); original del oficio de convocatoria de fecha 27 de marzo de 2006, signado por la secretaria

general del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa, dirigido a todos los regidores y síndico propietarios a una sesión extraordinaria de Cabildo (foja 17); copia fotostática del escrito de fecha 7 de enero de 2006, suscrito por los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Bernardo Flores Matías, Regino Moreno Flores, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza y Paulino Ortiz Candía, síndico procurador y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, licenciado "Carlos Reyes Torres", al gobernador constitucional del Estado, contador público "Carlos Zeferino Torreblanca Galindo", y al secretario general de gobierno del Estado, licenciado "Armando Chavarría Barrera", mediante el cual solicitan se tome protesta de ley al licenciado Paulino Moreno Ortiz, como presidente municipal instituyente de Cochoapa El Grande, Guerrero, en virtud de haber desconocido al señor Santiago Rafael Bravo, por faltas administrativas consecutivas, (fojas de la 18 a la 19); copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, de fecha 27 de enero de 2006, cuyo asunto a tratar fue sobre la ausencia del presidente municipal, firmado por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortiz Candía, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías Y Bernabé García Vazquez, síndico procurador, regidores y el último como secretario de acta; ( fojas 20, 29, 30 y 31); copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, de fecha 7 de marzo de 2006, en la cual trataron sobre los asuntos graves que atraviesa el Ayuntamiento Instituyente de Cochoapa El Grande, firmado por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Paulino Moreno Ortiz, Guillermo Flores Lorenzo, Regino Moreno Flores, Herminio Rivera Chávez, Bernardo Flores Matías Paulino Ortiz Candía y Zoyla Chino Hernández, el primero de los mencionados como presidente municipal, síndico procurador, regidores y la última secretaria general respectivamente (fojas de la 21, a la 27); copia fotostática del oficio de convocatoria a sesión extraordinaria de Cabildo, de fecha 4 de marzo de 2006, suscrito por la secretaria general del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigida a todos los regidores y síndico propietario, (foja 28); copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, de fecha 25 de febrero de 2006, en la cual el asunto a tratar fue sobre la ausencia del presidente municipal, firmado por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortiz Candía, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías y Zoyla Chino Hernández,

síndico procurador, regidores y secretaria general, respectivamente, (fojas de la 32 a la 35); copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, de fecha 17 de febrero de 2006, cuyo asunto a tratar fue la ausencia del presidente municipal y sobre la falta que cometió éste con los comisarios y delegados, firmada por quienes intervinieron en ella los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores y Bernardo Flores Matías, síndico procurador y regidores respectivamente, (fojas de la 36 a la 41); copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, Guerrero, de fecha 3 de marzo de 2006, cuyo asunto a tratar fue la ausencia del presidente municipal, firmada por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortíz Candía, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías y Zoyla Chino Hernández, síndico procurador, regidores y secretaria general, respectivamente, (fojas de la 42 a la 45); copia fotostática del escrito de fecha 6 de febrero de 2006, suscrito por los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Herminio Rivera Chávez, Bernardo Flores Matías, Regino Moreno Flores y Vicente Santiago Mendoza, síndico procurador y regidores respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al auditor general del Estado, contador público “Ignacio Rendón Romero”, mediante el cual le hacen del conocimiento que se deslindan de todas las sanciones y obligaciones que posteriormente pudieran darse en el Ayuntamiento que representan porque el presidente municipal Santiago Rafael Bravo, nunca ha celebrado una sesión de Cabildo para determinar que pueblos serán beneficiados, ni el monto de la inversión de cada obra a ejecutarse y lo más grave que tienen conocimiento que esta retirando dinero del Ramo 33 (foja 46); copia fotostática del escrito de fecha 7 de febrero de 2006, suscrito por el director de obras públicas, secretaria general y asesor jurídico del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado, licenciado “Ernesto Fidel Payán Cortinas”, mediante el cual solicitan su intervención para que el señor Santiago Rafael Bravo, presidente de Cochoapa El Grande, cumpla con la minuta de acuerdo de fecha 25 de enero del año que transcurre en virtud, de que no se les ratificó como habían quedado (foja 47); copia fotostática de la minuta de acuerdos de fecha 25 de enero de 2006, celebrada en la sala de juntas de la fracción parlamentaria del PRD del Honorable Congreso del Estado, por el diputado presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, licenciado “Ernesto Fidel Payán Cortinas”, y por el presidente, regidores, secretario de finanzas,

secretaria general, director de obras y asesor jurídico, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, mediante el cual se comprometen, cumplir en todos y cada uno de los acuerdos establecidos en la minuta de referencia (fojas de la 48 a la 49); copia fotostática del escrito de fecha 4 de febrero de 2006, suscrito por el comisario municipal de Yoso Chún Chiquito, municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado, licenciado “Carlos Reyes Torres”, mediante el cual le hacen del conocimiento que el presidente de Cochoapa El Grande, no dio contestación a 5 escritos violando en consecuencia el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que siempre que busca audiencia nunca está porque despacha en la ciudad de Tlapa de Comonfort (foja 50); copia fotostática del escrito de fecha 29 de noviembre de 2005, suscrito por los delegados municipales de Yoso Chún Chiquito, dirigido al ciudadano Santiago Rafael Bravo, presidente municipal de Cochoapa El Grande, mediante el cual solicitan la construcción de la carretera, construcción de la delegación municipal y la estación de luz eléctrica (foja 51); copia fotostática del escrito de fecha 26 de junio de 2005, suscrito por el delegado de Yoso Chún Chiquito, municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal de Cochoapa El Grande, mediante el cual solicita 100 piezas de láminas galvanizadas para la reparación de la delegación municipal (foja 52); copia fotostática del oficio número 1227/05/05, de fecha 27 de mayo de 2005, suscrito por los delegados de Yoso Chún Chiquito, municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, dirigido al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, mediante el cual le hacen un recordatorio de las 100 láminas galvanizadas para la reparación de la delegación municipal (foja 53); copia fotostática del escrito de fecha 17 de abril de 2005, suscrito por los delegados de Yoso Chún Chiquito, municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, mediante el cual le vuelven hacer un recordatorio para solicitarle la construcción de la carretera de Cieneguilla hasta Yoso Chún Chiquito, construcción de la delegación municipal, construcción de la estación de luz eléctrica y 100 láminas galvanizadas para la reparación de la delegación municipal (foja 54); copia fotostática del escrito de fecha 3 de febrero de 2006, suscrito por el delegado de Yoso Chún Chiquito, municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, dirigido al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, mediante el cual solicitan la apertura de camino de 1.5 km, así como también la rehabilitación del techo de la delegación municipal (foja 56); original del escrito de fecha 24 de enero de 2006, suscrito por el comisario municipal, los señores principales y los comuneros de Llano Perdido, municipio de Cochoapa El

Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, licenciado. “Carlos Reyes Torres”, mediante el cual realizan diversas manifestaciones (fojas de la 57 a la 59); original del escrito de fecha 12 de enero de 2006, suscrito por el comisario municipal y ciudadanos de Yozondacua Nuevo, municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, licenciado “Carlos Reyes Torres”, mediante el cual realizan diversas manifestaciones(foja 60); copia fotostática del oficio número 164/03/2006 de fecha 31 de marzo de 2006, suscrito por el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, dirigido a la secretaria general del citado municipio, mediante el cual le hace del conocimiento que con esa fecha quedó dada de baja de manera definitiva como secretaria general (foja 101); copia fotostática del cheque del Banco Banamex, con número de cuenta 46020050330 de fecha 8 de febrero de 2006, a favor de Luis Adrián González Flores,(foja104); original de una acta administrativa de fecha 5 de abril de 2006, elaborada por la Secretaria General y como testigo el Regidor de Comercio y Abasto Popular del H. Ayuntamiento de Cochoapa, mediante el cual hacen constar que el denunciado impuso como nuevo Secretario General al C. Paulino Díaz Díaz (foja 105); original del acta administrativa de fecha 25 de marzo de 2006, elaborada por la Secretaria General y como testigo el Director de Desarrollo Rural, mediante el cual hacen constar que se le hizo un recordatorio al presidente municipal a cerca del sello del servicio militar para los reclutos, contestando que todavía no lo había mandado a confeccionar (foja 106); original del acta administrativa de fecha 4 de febrero de 2006, elaborada por la secretaria general, mediante el cual hace constar que le solicitó al presidente municipal, dinero para poder pagar las llamadas de teléfono, contestando que luego (foja 107); original de la tarjeta informativa de fecha 27 de marzo de 2006, suscrita por la secretaria general, mediante el cual hace del conocimiento que le entregó el director de desarrollo rural y el regidor de comercio y abasto popular, el sello de la Secretaría de la Defensa Nacional, así también el sello de la comunidad de San José Colorado (foja 108); original del acta administrativa de fecha 4 de abril de 2006, elaborada por la secretaria general y como testigo el director de desarrollo social mediante el cual hacen constar que se le entregó el oficio número S.M./021/04/06 de fecha 3 de abril del año que transcurre al presidente municipal y al tesorero los cuales se negaron a firmar de recibido (foja 109); original de oficio número S.M./289/04/06 de fecha 2 de abril de 2006, suscrito por el síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual le informa que el presidente municipal del Honorable

Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dio de baja a la secretaria general del Ayuntamiento de referencia, argumentando que la ex - funcionaria no reunía los requisitos que estipula la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado (foja 113) copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, de fecha 23 de marzo de 2006, cuyos asuntos a tratar fueron entre otros sobre el vehículo de tres toneladas que adquirió el presidente municipal y sobre el personal que está entrando en funciones en el Ayuntamiento, firmado por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortiz Candía, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías Y Zoyla Chino Hernández, síndico procurador, regidores y secretaria general, respectivamente, (fojas de la 114 a la 119); copia certificada de la nómina de personal del Ayuntamiento de Cochoapa El Grande ( fojas 120 y 121); copia certificada del oficio número 04/01/2006 de fecha 3 de enero de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal del citado municipio, mediante le cual le informa que los días 4, 5 y 6 de enero del año en curso, salió de Comisión a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para recoger el cheque por la cantidad de \$118,070.84, ya que anteriormente fungía como tesorero municipal (foja 122 y 123); copia certificada del oficio número 13/03/2006 de fecha 6 de marzo de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente del citado municipio, mediante el cual le informa que los días 6, 7 y 8 de marzo del año en curso, salió de comisión a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para ver la validación de los expedientes técnicos (foja 124 y 125); copia certificada del oficio número 16/03/2006 de fecha 20 de marzo de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal del citado municipio, mediante el cual le informa que los días 20, 21 y 22 de marzo del año en curso, salió de comisión a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para firmar la Cuenta Pública correspondiente al tercer cuatrimestre de dos mil cinco (fojas 126 y 127); copia certificada del oficio número 06/01/2006 de fecha 15 de enero de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal del citado municipio, mediante el cual le informa que los días 16, 17 y 18 de enero de 2006, salió de comisión a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para tomar el curso de capacitación en la Auditoría General del Estado, (fojas 128 y 129); copia certificada del oficio número 06/01/2006 de fecha 27 de enero de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento del municipio de

Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal del citado municipio, mediante el cual le informa que los días 30, 31 y 1 de los meses de enero y febrero del año en curso, salió de comisión a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para armar la cuenta municipal, (fojas 130 y 131); copia certificada del oficio D. O. P./012/02/2006 de fecha 10 de febrero de 2006, signado por el director de obras del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal del citado municipio, mediante el cual le solicita viáticos para trasladarse a la ciudad de Tlapa de Comonfort, para recibir a la secretaria de la SEDESOL, (fojas 132 y 133); copia certificada del oficio D.O.P./014/02/2006 de fecha 12 de febrero de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal. Mediante el cual le solicita viáticos para trasladarse a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para firmar facturas, (fojas 134 y 135); copia al carbón de la ficha de depósito de fecha 10 de enero de 2006, del Banco Banamex de Tlapa de Comonfort por la cantidad de 118,071.40 a favor del municipio de Cochoapa El Grande, (foja 137); dos fotografías tamaño postal en las cuales se aprecia una unidad automotriz de tres toneladas, sin placas, color azul marino. (foja 137); original del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, de fecha 5 de junio de 2006, cuyo asunto a tratar fue la ausencia del presidente municipal y sobre el sueldo de los regidores y demás personal de primer nivel, firmada por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortiz Candía, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías y Zoyla Chino Hernández, síndico procurador, regidores y secretaria general, respectivamente, (fojas de la 282 a la 286); copia certificada del informe de autoridad rendido por el auditor general del Estado, requerido por esta Comisión, y solicitado por los denunciantes, consistentes en formatos y actas de entrega de las cuentas públicas del segundo cuatrimestre mayo-agosto y del tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2005, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, (fojas 308 a la 325); copia certificada del acta circunstanciada de fecha dieciséis de agosto de dos mil seis, realizada por los ciudadanos Odiseo Rubio Véjar, Gabriel Salvador Jiménez y Fernando Gómez Jiménez, en su carácter de subdirector de auditoría financiera, jefe de departamento y auditor analista en funciones de visitadores adscritos a la Auditoría General del Estado del Honorable Congreso del Estado, (fojas de la 359 a la 370).

Por su parte la denunciada no contestó la denuncia y únicamente aportó como prueba superveniente copia fotostática del acta circunstanciada de fecha 14 de agosto

de dos mil seis, elaborada por los ciudadanos contador público Odiseo Rubio Vejar y licenciado Fernando Gómez Jiménez, en su carácter de subdirector de auditoría financiera y analista auditor en funciones de visitadores adscritos a la Auditoría General del Estado del Honorable Congreso del Estado.

Valoración de las pruebas.- Los denunciantes argumentan que el presidente municipal ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones, mismas que en el cuerpo de la denuncia señalan específicamente que no ha celebrado sesiones de Cabildo como consecuencia de que ha abandonado sus funciones sin causa justificada por más de quince días, supuesto que ha quedado demostrado bajo los razonamientos y elementos de prueba desarrollados en la valoración del supuesto anterior, que damos por reproducidos como si se insertasen a la letra, en ese tenor resulta obvio que con el actuar de dicho Servidor Público, se acredita el supuesto V, del artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, lo cual será motivo del presente análisis.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala que el presidente municipal como integrante del Ayuntamiento tiene obligaciones, en este caso, principalmente la de celebrar inexcusablemente dos sesiones ordinarias mensualmente de las cuales una deberá, cada bimestre por lo menos, ser sesión de cabildo abierto a efecto de que la ciudadanía y los consejos y grupos ciudadanos que las leyes proveen conozcan los asuntos que se ventilen y proporcionen puntos de vista y propuestas de interés colectivo; presidir a las sesiones y dirigir los debates del Ayuntamiento tomando parte en las deliberaciones con voz y voto y con voto de calidad en caso de empate y facultad de veto suspensivo para efectos de analizar y votar de nueva cuenta el asunto que lo haya motivado, así como convocar a sesiones extraordinarias junto con la mitad de los regidores, siempre que se tratare de asuntos urgentes y de trascendencia, y en lo general como representante del Ayuntamiento y jefe de la administración municipal tiene la obligación de coordinar el trabajo administrativo de los Regidores y todo personal que esté a su mando.

Bajo estas premisas ha quedado plenamente demostrado que con el original del acta de sesión extraordinaria de fecha dos de abril del año dos mil seis, celebrada por el Cabildo de Cochoapa El Grande, Guerrero, firmadas por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Herminio Rivera Chávez, Paulino Ortiz Candía, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías, Vicente Santiago Mendoza y Zoyla Chino Hernández, en su carácter de síndico procurador, regidores y secretaria general, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, Guerrero, (fojas de la 12 a la 16),

documental pública que adquiere valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por el artículo 350, del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; así como también las copias fotostáticas simples de las actas de sesiones extraordinarias de fechas diecisiete de febrero y siete de marzo de dos mil seis, celebradas por el Cabildo de Cochoapa El Grande, Guerrero, firmadas de igual forma por los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Herminio Rivera Chávez, Paulino Ortiz Candía, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías, Vicente Santiago Mendoza y Zoyla Chino Hernández (fojas de la 21 a la 27 y de la 36 a la 41), además de las copias fotostáticas simples consistentes en el escrito de fecha seis de febrero de dos mil seis, suscrito por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, Guerrero, dirigido al auditor general del Estado (foja 46), y la copia fotostática simple consistente en la minuta de acuerdos celebrada por el diputado presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, licenciado Ernesto Fidel Payán Cortinas y los ciudadanos Santiago Rafael Bravo, Paulino Ortiz Candía, Santiago Díaz Iturbide, Vicente Santiago Mendoza, Florencio Rojas Aguilar, Rufino De La Cruz Aguilar, Zoyla Chino Hernandez y Paulino Moreno Ortiz, presidente, regidores, director de obras públicas, tesorero, secretaria general y asesor jurídico del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, (fojas de la 48 a la 49) dichas documentales que aún cuando fueron ofrecidas por los denunciante en copias fotostáticas simples, adquieren valor probatorio al no haber sido objetadas y al estar administradas con otras probanzas, mismas que hacen que robustezcan su fuerza probatoria como lo son las ofrecidas por la parte denunciante consistentes en las originales de las actas de sesión extraordinaria de fechas dos de abril y cinco de junio de dos mil seis, celebradas por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, Guerrero; y que por lo tanto adquiere valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por el artículo 350, del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; documentales públicas de las que se desprenden imputaciones directas al ciudadano Santiago Rafael Bravo, mismo que con su actuar incurrió en el incumplimiento de sus funciones al no convocar y presidir a sesiones de Cabildo, máxime a que el mismo se comprometió a celebrar obligatoriamente dos sesiones ordinarias mensualmente tal como se demuestra con la minuta de acuerdos mencionada en el párrafo anterior, además de que como jefe de la administración municipal debe dirigir los trabajos de ese Honorable Ayuntamiento que por ley está obligado, en razón de lo anterior se demuestra que dicho servidor público incumplió la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado que dispone en su artículo 49, que es obligación del Ayuntamiento el

celebrar inexcusablemente dos sesiones ordinarias mensualmente de las cuales una deberá, cada bimestre por lo menos, ser sesión de Cabildo abierto a efecto de que la ciudadanía y los consejos y grupos de ciudadanos que las leyes preveen conozcan los asuntos que se ventilen y proporcionen sus puntos de vista y propuestas de interés colectivo, y en el caso de Santiago Rafael Bravo, con el artículo 50 y 53 del mismo ordenamiento legal que le impone una obligación directa que a la letra dice “El presidente municipal o el síndico procurador, junto con la mitad de los regidores, podrán convocar a sesión extraordinaria del Ayuntamiento siempre que se tratare de asuntos urgentes y de trascendencia” , y, “El presidente municipal presidirá las sesiones del Ayuntamiento y su voto será de calidad en caso de empate. En su ausencia presidirá las sesiones el síndico”, ahora bien para que el supuesto marcado en la fracción V, del artículo 95, se concrete es necesario que tales incumplimientos a sus obligaciones hayan sido de manera reiterada, entendiéndose por está de acuerdo con el Diccionario Enciclopédico Larousse a la acción y efecto de reiterar y éste a su vez como repetir, volver hacer o decir una cosa o insistir en ella.

Como se estableció en los párrafos anteriores y bajo los razonamientos y elementos de prueba ya valorados, y tomando en consideración que como consecuencia de ello, resulta obvio que de igual forma se tenga por demostrado que el servidor público denunciado incurrió en la omisión reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones, prevista en la fracción V, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, debido que con su actuar omitió convocar a los miembros del Cabildo, para la celebración de las sesiones que por ley está obligado y mucho menos obra constancia en autos de que las haya presidido. Por lo tanto se tiene por adecuándose la conducta a la fracción V, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

C) Tercer supuesto de revocación de mandato que el denunciante argumenta:

|   |
|---|
| SUPUESTO DE REVOCACION DE MANDATO, ART. 95 Fr. X, LOML                  |
| “...Por llevar a cabo conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento...” |

Estudio del supuesto.- Por cuanto hace a este supuesto, el denunciante afirma que se actualiza al acontecer lo siguiente:

Narra sus argumentos relacionados a esta causal en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11 de los hechos de su escrito inicial de denuncia, transcritos en el considerando III, del cuerpo de esta resolución, que se dan

por reproducidos en obvio de repeticiones y que citamos como si se insertasen a la letra.

En el caso concreto, para soportar su afirmación, el impetrante señala como medios de prueba:

Original del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, Guerrero, de fecha dos de abril de dos mil seis, firmada por quienes intervinieron en ella los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, síndico procurador, Regino Moreno Flores, regidor de la mujer, Herminio Rivera Chávez, regidor de educación, Bernardo Flores Matías, regidor de salud pública, Paulino Ortíz Candia, regidor de obras públicas, Vicente Santiago Mendoza, regidor de comercio y Zoyla Chino Hernández, secretaria general, en donde acordaron tratar sobre la ausencia por más de 15 días de manera consecutiva del señor presidente municipal (fojas de la 12 a la 16); original del oficio de convocatoria de fecha 27 de marzo de 2006, signado por la secretaria general del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa, dirigido a todos los regidores y síndico propietarios a una sesión extraordinaria de Cabildo (foja 17); copia fotostática del escrito de fecha 7 de enero de 2006, suscrito por los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Bernardo Flores Matías, Regino Moreno Flores, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza y Paulino Ortíz Candía, síndico procurador y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, licenciado "Carlos Reyes Torres", al gobernador constitucional del Estado, contador público "Carlos Zeferino Torreblanca Galindo", y al secretario general de gobierno del Estado, licenciado "Armando Chavarría Barrera", mediante el cual solicitan se tome protesta de ley al licenciado Paulino Moreno Ortíz, como presidente municipal Instituyente de Cochoapa El Grande, Guerrero, en virtud de haber desconocido al señor Santiago Rafael Bravo, por faltas administrativas consecutivas, (fojas de la 18 a la 19); copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, de fecha 27 de enero de 2006, cuyo asunto a tratar fue sobre la ausencia del presidente municipal, firmado por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortíz Candía, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías y Bernabé García Vazquez, síndico procurador, regidores y el último como secretario de acta; ( fojas 20, 29, 30 y 31); copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, de fecha 7 de marzo de 2006, en la cual trataron sobre los asuntos graves que atraviesa el Ayuntamiento Instituyente de Cochoapa El Grande,

firmado por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Paulino Moreno Ortíz, Guillermo Flores Lorenzo, Regino Moreno Flores, Herminio Rivera Chávez, Bernardo Flores Matías Paulino Ortíz Candía y Zoyla Chino Hernández, el primero de los mencionados como presidente municipal, síndico procurador, regidores y la última secretaria general, respectivamente, (fojas de la 21, a la 27); copia fotostática del oficio de convocatoria a sesión extraordinaria de Cabildo, de fecha 4 de marzo de 2006, suscrito por la secretaria general del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigida a todos los regidores y síndico propietario, (foja 28); copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, de fecha 25 de febrero de 2006, en la cual el asunto a tratar fue sobre la ausencia del presidente municipal, firmado por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortíz Candía, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías y Zoyla Chino Hernández, síndico procurador, regidores y secretaria general, respectivamente, (fojas de la 32 a la 35); copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, de fecha 17 de febrero de 2006, cuyo asunto a tratar fue la ausencia del presidente municipal y sobre la falta que cometió este con los comisarios y delegados, firmada por quienes intervinieron en ella los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores y Bernardo Flores Matías, síndico procurador y regidores respectivamente, (fojas de la 36 a la 41); copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, Guerrero, de fecha 3 de marzo de 2006, cuyo asunto a tratar fue la ausencia del presidente municipal, firmada por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortíz Candía, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías y Zoyla Chino Hernández, síndico procurador, regidores y secretaria general, respectivamente, (fojas de la 42 a la 45); copia fotostática del escrito de fecha 6 de febrero de 2006, suscrito por los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Herminio Rivera Chávez, Bernardo Flores Matías, Regino Moreno Flores y Vicente Santiago Mendoza, síndico procurador y regidores respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al auditor general del Estado, contador "Ignacio Rendón Romero", mediante el cual le hacen del conocimiento que se deslindan de todas las sanciones y obligaciones que posteriormente pudieran darse en el Ayuntamiento que representan porque el presidente municipal Santiago Rafael Bravo, nunca ha celebrado una sesión de Cabildo para determinar que pueblos serán beneficiados, ni el monto de la inversión de

cada obra a ejecutarse y lo más grave que tienen conocimiento que esta retirando dinero del Ramo 33 (foja 46); copia fotostática del escrito de fecha 7 de febrero de 2006, suscrito por el director de obras públicas, secretaria general y asesor jurídico del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado, licenciado “Ernesto Fidel Payán Cortinas”, mediante el cual solicitan su intervención para que el señor Santiago Rafael Bravo, presidente de Cochoapa El Grande, cumpla con la minuta de acuerdo de fecha 25 de enero del año que transcurre en virtud, de que no se les ratificó como habían quedado (foja 47); copia fotostática de la minuta de acuerdos de fecha 25 de enero de 2006, celebrada en la sala de juntas de la fracción parlamentaria del PRD del Honorable Congreso del Estado, por el diputado presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, licenciado “Ernesto Fidel Payán Cortinas”, y por el presidente, regidores, secretario de finanzas, secretaria general, director de obras y asesor jurídico, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, mediante el cual se comprometen, cumplir en todos y cada uno de los acuerdos establecidos en la minuta de referencia (fojas de la 48 a la 49); copia fotostática del escrito de fecha 4 de febrero de 2006, suscrito por el comisario municipal de Yoso Chún Chiquito, Municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al Diputado Presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado, Lic. “Carlos Reyes Torres”, mediante el cual le hacen del conocimiento que el Presidente de Cochoapa El Grande, no dio contestación a 5 escritos violando en consecuencia el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que siempre que busca audiencia nunca está por que despacha en la ciudad de Tlapa de Comonfort (foja 50); copia fotostática del escrito de fecha 29 de noviembre de 2005, suscrito por los delegados municipales de Yoso Chún Chiquito, dirigido al ciudadano Santiago Rafael Bravo, Presidente Municipal de Cochoapa El Grande, mediante el cual solicitan la construcción de la carretera, construcción de la delegación municipal y la estación de luz eléctrica (foja 51); copia fotostática del escrito de fecha 26 de junio de 2005, suscrito por el delegado de Yoso Chún Chiquito, municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal de Cochoapa El Grande, mediante el cual solicita 100 piezas de láminas galvanizadas para la reparación de la delegación municipal (foja 52); copia fotostática del oficio número 1227/05/05, de fecha 27 de mayo de 2005, suscrito por los delegados de Yoso Chún Chiquito, municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, dirigido al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, mediante el cual le hacen un recordatorio de las 100 láminas galvanizadas para la reparación de la delegación municipal (foja 53); copia fotostática del escrito de fecha

17 de abril de 2005, suscrito por los delegados de Yoso Chún Chiquito, municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, mediante el cual le vuelven hacer un recordatorio para solicitarle la construcción de la carretera de Cieneguilla hasta Yoso Chún Chiquito, construcción de la delegación municipal, construcción de la estación de luz eléctrica y 100 láminas galvanizadas para la reparación de la delegación municipal (foja 54); copia fotostática del escrito de fecha 3 de febrero de 2006, suscrito por el delegado de Yoso Chún Chiquito, municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, dirigido al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, mediante el cual solicitan la apertura de camino de 1.5 km, así como también la rehabilitación del techo de la delegación municipal (foja 56); original del escrito de fecha 24 de enero de 2006, suscrito por el comisario municipal, los señores principales y los comuneros de Llano Perdido, municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, licenciado “Carlos Reyes Torres”, mediante el cual realizan diversas manifestaciones (fojas de la 57 a la 59); original del escrito de fecha 12 de enero de 2006, suscrito por el comisario municipal y ciudadanos de Yozondacua Nuevo, municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, licenciado “Carlos Reyes Torres”, mediante el cual realizan diversas manifestaciones (foja 60); copia fotostática del oficio número 164/03/2006 de fecha 31 de marzo de 2006, suscrito por el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, dirigido a la secretaria general del citado municipio, mediante el cual le hace del conocimiento que con esa fecha quedó dada de baja de manera definitiva como secretaria general (foja 101); copia fotostática del cheque del Banco Banamex, con número de cuenta 46020050330 de fecha 8 de febrero de 2006, a favor de Luis Adrián González Flores, (foja 104); original de una acta administrativa de fecha 5 de abril de 2006, elaborada por la secretaria general y como testigo el regidor de comercio y abasto popular del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa, mediante el cual hacen constar que el denunciado impuso como nuevo secretario general al ciudadano Paulino Díaz Díaz (foja 105); original del acta administrativa de fecha 25 de marzo de 2006, elaborada por la secretaria general y como testigo el Director de Desarrollo Rural, mediante el cual hacen constar que se le hizo un recordatorio al Presidente Municipal acerca del sello del servicio militar para los reclutas, contestando que todavía no lo había mandado a confeccionar (foja 106); original del acta administrativa de fecha 4 de febrero de 2006, elaborada por la Secretaria General, mediante el cual hace constar que le solicitó al presidente municipal, dinero para poder pagar las llamadas de teléfono, contestando que luego (foja

107); original de la tarjeta informativa de fecha 27 de marzo de 2006, suscrita por la secretaria general, mediante el cual hace del conocimiento que le entregó el director de desarrollo rural y el regidor de comercio y abasto popular, el sello de la Secretaría de la Defensa Nacional, así también el sello de la comunidad de San José Colorado (foja 108); original del acta administrativa de fecha 4 de abril de 2006, elaborada por la secretaria general y como testigo el director de desarrollo social mediante el cual hacen constar que se le entregó el oficio número S.M./021/04/06 de fecha 3 de abril del año que transcurre al presidente municipal y al tesorero los cuales se negaron a firmar de recibido (foja 109); original de oficio número S.M./289/04/06 de fecha 2 de abril de 2006, suscrito por el síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al diputado presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual le informa que el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dio de baja a la secretaria general del Ayuntamiento de referencia, argumentando que la ex - funcionaria no reunía los requisitos que estipula la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado (foja 113) copia fotostática del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, de fecha 23 de marzo de 2006, cuyos asuntos a tratar fueron entre otros sobre el vehículo de tres toneladas que adquirió el presidente municipal y sobre el personal que esta entrando en funciones en el Ayuntamiento, firmado por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortíz Candía, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías y Zoyla Chino Hernández, síndico procurador, regidores y secretaria general, respectivamente, (fojas de la 114 a la 119); copia certificada de la nómina de personal del Ayuntamiento de Cochoapa El Grande ( fojas 120 y 121); copia certificada del oficio número 04/01/2006 de fecha 3 de enero de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal del citado municipio, mediante el cual le informa que los días 4,5 y 6 de enero del año en curso, salió de Comisión a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para recoger el cheque por la cantidad de \$118,070.84, ya que anteriormente fungía como tesorero municipal (foja 122 y 123); copia certificada del oficio número 13/03/2006 de fecha 6 de marzo de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente del citado municipio, mediante el cual le informa que los días 6,7 y 8 de marzo del año en curso, salió de comisión a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para ver la validación de los expedientes técnicos (foja 124 y 125); copia certificada del oficio número 16/03/2006 de

fecha 20 de marzo de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal del citado municipio, mediante el cual le informa que los días 20, 21 y 22 de marzo del año en curso, salió de comisión a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para firmar la cuenta pública correspondiente al tercer cuatrimestre de dos mil cinco (fojas 126 y 127); copia certificada del oficio número 06/01/2006 de fecha 15 de enero de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal del citado municipio, mediante el cual le informa que los días 16, 17 y 18 de enero de 2006, salió de comisión a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para tomar el curso de capacitación en la Auditoría General del Estado, (fojas 128 y 129); copia certificada del oficio número 06/01/2006 de fecha 27 de enero de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal del citado municipio, mediante el cual le informa que los días 30, 31 y 1 de los meses de enero y febrero del año en curso, salió de comisión a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para armar la cuenta municipal, (fojas 130 y 131); copia certificada del oficio D. O. P./012/02/2006 de fecha 10 de febrero de 2006, signado por el director de obras del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al presidente municipal del citado municipio, mediante el cual le solicita viáticos para trasladarse a la ciudad de Tlapa de Comonfort, para recibir a la secretaria de desarrollo social del Estado, (fojas 132 y 133); copia certificada del oficio D.O.P./014/02/2006 de fecha 12 de febrero de 2006, signado por el director de obras públicas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, dirigido al Presidente Municipal. Mediante el cual le solicita viáticos para trasladarse a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para firmar facturas, (fojas 134 y 135); copia al carbón de la ficha de depósito de fecha 10 de enero de 2006, del Banco Banamex de Tlapa de Comonfort por la cantidad de 118,071.40 a favor del municipio de Cochoapa El Grande, (foja 137); dos fotografías tamaño postal en las cuales se aprecia una unidad automotriz de tres toneladas, sin placas, color azul marino. (foja 137); original del acta de sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, de fecha 5 de junio de 2006, cuyo asunto a tratar fue la ausencia del presidente municipal y sobre el sueldo de los regidores y demás personal de primer nivel, firmada por quienes en ella intervinieron los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortíz Candía, Herminio Rivera Chávez, Vicente Santiago Mendoza, Regino Moreno Flores, Bernardo Flores Matías y Zoyla Chino Hernández, síndico procurador, regidores y secretaria general, respectivamente, (fojas de la 282 a la 286); copia

certificada del informe de autoridad rendido por el auditor general del Estado, requerido por esta Comisión, y solicitado por los denunciantes, consistentes en formatos y actas de entrega de las cuentas públicas del segundo cuatrimestre mayo-agosto y del tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2005, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, (fojas 308 a la 325); copia certificada del acta circunstanciada de fecha dieciséis de agosto de dos mil seis, realizada por los ciudadanos Odiseo Rubio Véjar, Gabriel Salvador Jiménez y Fernando Gómez Jiménez, en su carácter de subdirector de auditoría financiera, jefe de departamento y auditor analista en funciones de visitadores adscritos a la Auditoría General del Estado del Honorable Congreso del Estado, (fojas de la 359 a la 370).

Por su parte la denunciada no contestó la denuncia y únicamente aportó como prueba superveniente copia fotostática del acta circunstanciada de fecha 14 de agosto de dos mil seis, elaborada por los ciudadanos contador público Odiseo Rubio Vejar y L.C. Fernando Gómez Jiménez, en su carácter de subdirector de auditoría financiera y analista auditor en funciones de visitadores adscritos a la Auditoría General del Estado del Honorable Congreso del Estado.

Valoración de las pruebas.- Los denunciantes argumentan que el presidente municipal ha incurrido en conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento mismas que en el cuerpo de la denuncia señalan específicamente que es responsable en el desvío de recursos debido a que nunca ha tomado decisiones a través del Cabildo ya que sólo ha hecho a su antojo la liberación de recursos y que por lo mismo lo acusan de enriquecimiento ilícito ya que antes de ser presidente Municipal no tenía bienes porque era muy pobre y ahora su hijo ya maneja una camioneta de lujo, y ofrece como pruebas para acreditar su dicho copia al carbón de la ficha de depósito de fecha diez de enero del año dos mil seis, del banco Banamex de Tlapa de Comonfort, por la cantidad de 118,071.40, a favor del municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, (foja 136); dos fotografías tamaño postal de donde se aprecia una unidad automotriz de tres toneladas, marca ford, color azul marino (foja 137); copia certificada del acta circunstanciada de fecha dieciséis de agosto de dos mil seis, realizada por los ciudadanos Odiseo Rubio Véjar, Gabriel Salvador Jiménez y Fernando Gómez Jiménez, en su carácter de subdirector de auditoría financiera, jefe de departamento y auditor analista en funciones de visitadores adscritos a la Auditoría General del Estado del Honorable Congreso del Estado, (fojas de la 359 a la 370), respecto a la primera prueba documental pública consistente en la copia al carbón de la ficha de depósito solo crean valor indiciario pero carecen de eficacia probatoria para demostrar el hecho, toda vez que en la misma no se

establece con mediana claridad que efectivamente se tenga por comprobado el desvío de recursos como lo argumentan los denunciantes, pues además no existe ningún otro elemento de convicción que corrobore tal circunstancia, ahora bien, por la que hace a las dos fotografías tamaño postal de igual manera son insuficientes para acreditar el hecho y como consecuencia carecen de valor indiciario y eficacia probatoria al no estar admiculadas con otras probanzas, es aplicable a estos criterios lo sustentado por la Suprema Corte de Justicia en sustesis jurisprudenciales COPIAS AL CARBÓN, LA FALTA DE OBJECCIÓN A LAS, NO LES CONCEDE VALOR PROBATORIO. Octava Epoca.- Tribunales Colegiados de Circuito.- Semanario Judicial de la Federación.- Tomo XI, enero de 1993.- Página 239.- FOTOGRAFÍAS. SU VALOR PROBATORIO. Octava Epoca.- Tribunales Colegiados de Circuito.- Semanario Judicial de la Federación.- Tomo XI, marzo de 1993.- Página 284. Por otra parte no debe perderse de vista que las observaciones que realizó la Auditoría General del Estado, en el acta circunstanciada de fecha 16 de agosto de 2006, levantada al Ayuntamiento de Cochoapa, El Grande, misma que se refiere a la continuación de la visita domiciliaria es consecuencia de la ordenada e iniciada con fecha 24 de julio de 2006, la cual se llevó a cabo con fines preventivos y si hay como lo es, cuestiones que deban corregirse, tiene en este caso el Ayuntamiento la oportunidad de solventar las deficiencias y será derivada del cierre del acta final donde se detecten en definitiva las irregularidades, esto siempre dentro del marco normativo que rige el procedimiento administrativo correspondiente.

Así como también, no escapa al análisis de esta Comisión Dictaminadora, el informe de autoridad rendido por el auditor general del Estado, solicitado por esta Comisión, mismo que a su vez fue solicitado por los denunciantes en su escrito inicial de denuncia para el efecto de saber el estado que guarda el municipio multicitado y para acreditar que las cuentas públicas no han sido firmadas ni autorizadas por los regidores y como consecuencia se ha enriquecido el denunciado (fojas de la 308 a la 325), efectivamente dicha documentación no se encuentra firmada por los regidores de ese Ayuntamiento en razón de que por disposición de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero contenida en los artículos 73, fracción XXVI, 77, fracción VI y 106, fracciones V y VI, corresponde respectivamente al presidente y al tesorero municipal remitir las cuentas informes contables y financieros a la Auditoría General del Estado; al síndico procurador, autorizarlas, verificando que éstas se remitan oportunamente a la Auditoría General del Estado, como se acredita con los formatos de entrega de cuenta pública que se acompaña en el informe de autoridad en copia certificada y como observaciones plasmadas al recepcionar la documentación, en donde se

indicó la falta de la firma y sello del síndico procurador correspondiente al segundo cuatrimestre de 2005 y del síndico procurador y tesorero en toda la Cuenta Pública correspondiente al tercer cuatrimestre de 2005, mismas que has sido aprobadas, derivado de lo anterior, queda claro de que sólo corresponde al presidente y tesorero municipal remitir las cuentas públicas a la Auditoría General del Estado, por lo tanto dicha probanza hace prueba plena contra su oferente al no existir por parte de los denunciantes, la argumentación del nexos y causal que se pretendía con ellas, pues no basta ofrecerlas sin señalar cual es el objeto que se pretende y sobre todo, de que manera se relacionan entre sí, siendo aplicable a este criterio lo sustentado por la Suprema Corte de Justicia en su tesis jurisprudencial INFORME DE AUTORIDAD RESPONSABLE, NO PUEDE TENERSE COMO PRUEBA. Quinta Epoca.- Segunda Sala.- Semanario Judicial de la Federación.- Tomo XLIX.- Página 2013.

Argumentan los denunciantes irregularidades ya que no supieron en que se invirtió 17, 314,094.00 (Diecisiete Millones Trescientos Catorce Mil Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) del programa del fondo para la infraestructura social municipal destinado para la ejecución de obras públicas, 310,112.08 (Trescientos Diez Mil Ciento Doce Pesos con Ocho Centavos 00/100 M.N.) del programa del fondo para el fortalecimiento de este municipio, destinado a la seguridad pública, así como también desconocen el monto de la inversión para la construcción del palacio municipal, ya que el denunciado en ningún momento los convocó en reunión con COPLADEG, a través del cual se aprueban las obras que supuestamente se ejecutaron el año pasado así como las ejecutan en el dos mil seis, y ofrece como prueba para acreditar su dicho: copia fotostática simple del escrito de fecha seis de febrero de dos mil seis, suscrito por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, Guerrero, dirigido al auditor general del Estado, mediante el cual manifiestan entre otras cosas que desconocen el monto de la inversión de cada obra a ejecutarse y que tienen conocimiento que está retirando recursos del ramo 33 gasto corriente y de seguridad pública, ya que los recursos de ese Ayuntamiento, deben ser aplicados íntegramente a los programas que fueron destinados (foja 46); copia fotostática simple del acta de sesión extraordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil seis, en donde trataron asuntos referentes a las obras públicas que está realizando el ingeniero Víctor Manuel González Flores, firmada por quienes intervinieron en ella Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortiz Candía, Vicente Santiago Mendoza, Bernardo Flores Matías, Herminio Rivera Chávez, Regino Moreno Flores y Zoila Chino Hernandez, síndico procurador, regidores y secretaria general, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero (fojas de la

114 a la 119), documentales públicas que resultan insuficientes para acreditar el hecho, aunado a ello, no están administradas con otras probanzas que robustezcan su fuerza probatoria, por lo que solo crea valor de indiciario, resulta aplicable a este criterio lo sustentado por la Suprema Corte de Justicia en su tesis jurisprudencial COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, CARECEN DE VALOR PROBATORIO SI NO SE ENCUENTRAN ADMINISTRADAS CON ALGUNA OTRA PRUEBA. Octava Epoca.- Tribunales Colegiados de Circuito.- Apéndice de 1995.- Tomo XI, Parte TCC.- Página 490.

Es dable mencionar, que tampoco escapa al análisis de esta Comisión Dictaminadora, los informes de autoridad que solicitó la misma como diligencias para mejor proveer, en virtud, de que esta Soberanía cuenta con facultades para el conocimiento de los puntos controvertidos, lo que conlleva a que pueda allegarse de todos los elementos necesarios para el esclarecimiento de la verdad sobre los hechos discutidos respecto al punto que nos ocupa, lo que será motivo del presente análisis, con fecha siete de septiembre de dos mil seis, mediante oficios números HCEG/ALR/PCI/116/2006, HCE/ALR/PCI/117/2006 y HCE/ALR/PCI/118/2006, se ordenó requerir al auditor general del Estado, al contralor general del Estado y al coordinador operativo del COPLADEG, para que enviaran copia certificada de los expediente técnicos de ejecución de obras públicas realizadas por el ciudadano Santiago Rafael Bravo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, durante el ejercicio 2005 – 2006, así como los contratos mediante los cuales fueron ejecutadas dichas obras, así mismo se le pidió al coordinador del COPLADEG, se trasladara físicamente al lugar donde supuestamente fueron ejecutadas las obras presupuestadas y determinar si el recurso autorizado se ejerció en forma correcta, y en su caso tomar impresiones fotográficas o filmaciones que consideraran pertinentes, lo anterior, con el objeto de estar en aptitud de resolver en definitiva el presente juicio, (fojas de la 402 a la 413); sin embargo, mediante oficio número AGE/DAJ/0734/2006, de fecha quince de septiembre de dos mil seis, recibido en la misma fecha ante esta Soberanía, signado por el auditor general del Estado, por el cual da contestación a la solicitud planteada por esta Comisión Dictaminadora, mismo que manifiesta que no es posible remitir copia certificada de los documentos indicados en virtud de que la documentación comprobatoria de la cuenta pública no contiene originales de los expedientes técnicos ni los de obra, además, derivado de las reformas habidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, y que en su artículo 30, establece que la documentación comprobatoria de la cuenta pública será exhibida cuando se presente el tercer informe cuatrimestral por lo que no es posible la expedición de las copias que solicita, así como también no

omitieron comunicar a esta Soberanía que en aquel entonces se encontraba practicando una auditoría integral al Honorable Ayuntamiento de mérito y que aún no concluía el procedimiento de Auditoría y que como consecuencia no se contaba por el momento con la documentación solicitada ( fojas 433 y 434), Por otro lado, el coordinador operativo del COPLADEG, remitió a esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número COC/DGUAJ/1383/06, de fecha trece de septiembre de dos mil seis, recibido el dieciocho del mismo mes y año ante esta Soberanía, copia certificada de los aspectos técnicos que contienen cada uno de los expedientes técnicos de obras que a esta fecha la administración municipal 2005 – 2008 de Cochoapa El Grande, Guerrero ha presentado a este Comité de Planeación para el desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) sobre los cuales han tenido a bien emitir los correspondientes oficios de comprobación de recursos dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2006, no omitiendo mencionar que los expedientes técnicos quedan bajo la estricta responsabilidad y custodia de las administraciones municipales, ya que son instrumentos propios para la ejecución de las obras públicas, y por último manifiesta el coordinador operativo que por cuanto hace al traslado al municipio citado para poder determinar si el recurso aprobado se ejerció en forma correcta, al respecto informa que dicha atribución no se encuentra dentro del catálogo de sus atribuciones el de la fiscalización del ejercicio del gasto público, ya que de hacerlo estarían extralimitando sus funciones (fojas de la 436 a la 1336), por su parte, mediante oficio número CGE – 1429/2006, de fecha doce de septiembre de dos mil seis, recibido el dieciocho del mismo mes y año ante esta Soberanía, el contralor general del Estado, contestó la solicitud planteada por esta Comisión Dictaminadora, diciendo que la dependencia que él encabeza no es competente para emitir ni recepcionar las documentales antes referidas (foja 1337). Ahora bien, de todo lo anterior queda claro que con dichas documentales requeridas mediante informe de autoridad, no demuestran con su contenido el objeto por el que esta Comisión los requirió y por lo tanto son insuficientes para demostrar el hecho ya que carecen de valor indiciario y eficacia probatoria.

Basado en lo anterior, los denunciantes aducen hechos que según su dicho, podrían considerarse como conductas ilícitas es decir, la malversación de recursos públicos, sin embargo no basta la simple narración unilateral de los mismos, ya que para que pueda considerarse la ilicitud de una conducta es menester que dicha resolución sea realizada por las autoridades competentes, conductas que deben ser denunciadas ante la representación social para que ésta realice la investigación correspondiente y de considerar que se reúnen los requisitos de la acción penal y de la presunta responsabilidad, consignarla a la autoridad

competente. En este caso los denunciantes no aportan en ninguna de sus probanzas que la autoridad competente ha establecido que el presidente municipal haya cometido conductas ilícitas y que éstas han sido en agravio del Ayuntamiento, sirva de base el siguiente razonamiento: para el ejercicio de cualquier acción legal es menester la existencia de un derecho legítimamente tutelado y la prueba de que existe interés jurídico en los actores es mediante el acreditamiento de la existencia del derecho que se invoca como afectado y la demostración de los actos, de los hechos o de las circunstancias que afectan ese derecho. La aplicación del derecho ha de hacerse en función de la intención manifestada en los hechos deducidos; visto de otra manera, sin la debida fundamentación y motivación legal, entendiéndose por lo primero la cita del precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llegaron a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, este Honorable Congreso no puede ni debe interpretar de manera diversa los hechos en que los promoventes fundan su acción, es decir, no tiene la facultad de la suplencia de la queja. Por todo lo descrito y valorado, y ante la insuficiencia de los medios probatorios presentados para justificar los argumentos del denunciante en relación al supuesto que nos ocupa, ésta Comisión Instructora desestima los argumentos vertidos, declarándolos infundados y por ende improcedentes.

En consecuencia, se decreta el sobreseimiento del presente juicio de revocación de mandato por cuanto hace al supuesto relativo a “...llevar a cabo conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento...”

Por otra parte, se declaran fundados y por ende procedentes los argumentos hechos valer por el impugnante, respecto a los supuestos de la fracción II y V, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 95 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, 133, 162, 163, 164, 165 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, es de resolverse y se,

#### RESUELVE

Primero.- Se decreta el sobreseimiento del presente juicio de revocación de mandato interpuesto por los ciudadanos Guillermo Flores Lorenzo, Paulino Ortíz Candia, Vicente Santiago Mendoza, Bernardo Flores Matías, Regino Moreno Flores y Herminio Rivera Chávez, síndico procurador y regidores respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa

El Grande, Guerrero; por cuanto hace al supuesto relativo a "...llevar a cabo conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento..." contenido en la fracción X, del artículo 95, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; atento a los argumentos vertidos en el considerando VI, inciso C, del cuerpo de este dictamen.

Segundo.- se declaran fundados los argumentos vertidos en el considerando VI, incisos A y B, del cuerpo de este dictamen, por ende se comprueba que el denunciado Santiago Rafael Bravo, presidente del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa El Grande, Guerrero incurrió en los supuestos marcados con las fracciones II y V del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado.

Tercero.- En consecuencia, ha lugar a la revocación del cargo de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero al ciudadano Santiago Rafael Bravo, por las consideraciones citadas en el resolutivo anterior que se dan por reproducidas.

Cuarto.- De conformidad al artículo 95 Bis, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, preséntese el dictamen a consideración del Pleno para que determine si ha o no lugar a la revocación del cargo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de 2007.

Los Diputados Integrantes de la Comisión instructora.  
Diputada Abelina López Rodríguez, Presidenta.-

Diputado Noé Ramos Cabrera, Secretario.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, Vocal.

#### COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez  
Partido Acción Nacional

#### REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García  
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen  
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor  
Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69